



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
SECRETARÍA GENERAL

Expediente: PMM 10165/2023
Asunto: Pleno Ord. Octubre
Referencia: 00-A MCCP

ACTA Nº 21 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2023.

Sres. Asistentes

Alcalde,

D. Asier Antona Gómez.

Concejales,

D. Juan José Cabrera Guelmes
D. Carlos Javier Pérez Hernández
Dña. Saray González Álvarez
D. Bernardo López Acosta
D. Jesús Pérez Hernández
D. Raico Arrocha Camacho
D. Alberto Jesús Perdomo Pérez
Dña. Yessica Pérez López
D. Juan Guerra Guerra
D. Juan José Neris Hernández
Dña. María Lemes Rodríguez
D. David Tames Valiente
Dña. Carla Rodríguez Rodríguez
D. Manuel A. Garrido Abolafia
Dña. Maeve Sanjuán Duque.

En la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a seis de octubre de dos mil veintitrés, siendo las ocho horas y treinta y un minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales del Ayuntamiento Pleno que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Asier Antona Gómez, y asistidos todos de la Secretaria General de la Corporación Dña. Noelia Lorenzo Morera.

Excusa su ausencia la Sra. Concejala, Dña. Omaira Pérez García.

Antes de comenzar con el Orden del Día, el Sr. Alcalde manifiesta que el punto nº 12: “*Declaración Institucional de la Corporación Municipal de Santa Cruz de La Palma en respuesta a la comunicación de la Comisaría de la Policía Nacional de Santa Cruz de La Palma de la concesión de una placa honorífica al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma*”, no tiene sentido que se haya incorporado, esto es porque el día de los Ángeles custodios, el día de la Patrona del Cuerpo Nacional de Policía entregaron una placa de reconocimiento al Ayuntamiento y se redactó como respuesta de agradecimiento, por lo tanto, si les parece, dejamos este punto fuera del Orden del Día.

1.- Aprobación de acta sesión anterior (Plenos Ord. 14/07//2023). -

Se pone a la vista el borrador de acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2023, que es aprobada unánimemente, por el Pleno de la Corporación.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General Ver firma ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06 Ver sello	- 1/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39	

2.- Dación de cuenta de las Resoluciones del Alcalde: Junta de Gobierno local, nombramientos de los Tenientes de Alcalde y delegaciones genéricas y Comisiones Informativas y Especiales.-

Se pone en conocimiento del Pleno de la Corporación las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

“DECRETO nº 2559/2023, de 25 de septiembre. -

Una vez celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023 de fecha 3 de abril de 2023, el pasado día 28 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento derivado de su resultado el pasado día 17 de junio de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular, a la constitución de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local –LRBRL-, reconoce a esta Entidad.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 20.1. b) y 23 de la citada LRBRL, en concordancia con las previsiones del artículo 52 y demás concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las E.E.L.L, en este municipio es obligatoria la constitución de la Junta de Gobierno por tener una población de derecho superior a 5.000 habitantes, teniendo en cuenta, en cuanto a su composición, que estará integrada por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de miembros de los mismos, todo ello de conformidad con el artículo 23 de la LRBRL y 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

Vista la renuncia del Concejel el Sr. D. Antonio Manuel Acosta Felipe, de la cual tomó conocimiento el Pleno de esa Corporación en sesión celebrada con fecha 31 de julio de 2023.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la citada legislación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal,

RESUELVE

Primero.- Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, que quedará integrada por los Sres. Concejales siguientes:

Alcalde-Presidente: D. Asier Antona Gómez.
Concejales: D. Raico Arrocha Camacho.
Dña. Omaira Pérez García.
Dña. Yessica Pérez López.
D. Juan José Cabrera Guelmes.
D. Juan Guerra Guerra.

Segundo.- Notificar el presente Decreto a los interesados y proceder a su **publicación** en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Dar conocimiento al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre”.

“DECRETO nº 2561/2023, de 25 de septiembre.-

Una vez celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023 de fecha 3 de abril de 2023, el pasado día 28 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento derivado de su resultado el pasado día 17 de junio de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y, más concretamente, a la designación de los y las Tenientes de alcalde.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con las previsiones del artículo 33 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Orgánico Municipal, la designación de los y las tenientes de alcalde es competencia de esta Alcaldía, que ha de proceder a su nombramiento, mediante decreto, entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06	- 2/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39	

Vista la renuncia del Concejal el Sr. D. Antonio Manuel Acosta Felipe, de la cual tomó conocimiento el Pleno de esa Corporación en sesión celebrada con fecha 31 de julio de 2023.

Considerando que, por ser el siguiente en la lista de la formación política correspondiente, tras la renuncia de la Sra. Dña. María Cecilia Sánchez Rodríguez, el Sr. D. Juan Guerra Guerra tomó posesión como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en sesión plenaria celebrada con fecha 22 de septiembre de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, en uso de las competencias que otorga a esta Alcaldía el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 33 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y con el artículo 12 del ROM, con esta misma fecha y mediante decreto núm. 2559/2023 se ha procedido a la designación de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y con el artículo 12 del Reglamento Orgánico Municipal, relativos a las funciones a desempeñar por los Tenientes de Alcalde.

En virtud de los antecedentes expuestos, esta alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación anteriormente mencionada.

RESUELVE

Primero. - Designar **Tenientes de Alcalde**, quienes sustituirán en la totalidad de las funciones y por el orden de su nombramiento a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento de ésta, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- 1^{er} Teniente de Alcalde a D. Raico Arrocha Camacho.
- 2^o Teniente de Alcalde a Dña. Omaira Pérez García.
- 3^{er} Teniente de Alcalde a Dña. Yessica Pérez López.
- 4^o Teniente de Alcalde a D. Juan José Cabrera Guelmes.
- 5^o Teniente de Alcalde a D. Juan Guerra Guerra.

Segundo. - **Notificar** el presente Decreto a los interesados y proceder a su **publicación** en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. **Dar conocimiento** al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre”.

“DECRETO n° 2564/2023, de 25 de septiembre.-

Una vez celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023 de fecha 3 de abril de 2023, el pasado día 28 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento derivado de su resultado el pasado día 17 de junio de 2023, esta Alcaldía considera conveniente proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local a fin de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local —LRBRL en lo sucesivo— en concordancia con el artículo 31.2, 33 y 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y artículos 43.3, 44 y 45; y demás concordantes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,.

De conformidad con la referida legislación, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, siempre y cuando se trate de materias que no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la LRBRL, por el artículo 31.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en los que se regulan las competencias de la Alcaldía que no son susceptibles de delegación y su régimen jurídico.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06	- 3/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39	

Visto el Decreto de la Alcaldía núm. 1742/2023, de 22 de junio, por el que se efectúan las delegaciones genéricas en los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Vista la renuncia del Concejal el Sr. D. Antonio Manuel Acosta Felipe, de la cual tomó conocimiento el Pleno de esa Corporación en sesión celebrada con fecha 31 de julio de 2023.

Considerando que, por ser el siguiente en la lista de la formación política correspondiente, tras la renuncia de la Sra. Dña. María Cecilia Sánchez Rodríguez, el Sr. D. Juan Guerra Guerra tomó posesión como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en sesión plenaria celebrada con fecha 22 de septiembre de 2023.

Como consecuencia de las anteriores consideraciones, procede modificar las delegaciones conferidas mediante el Decreto de la Alcaldía mencionado, por lo que esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

RESUELVE

Primero. - Efectuar a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan las siguientes **DELEGACIONES GENÉRICAS** que comprenderán la facultad de dirigir los servicios, así como la de gestionarlos en general, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las materias y áreas siguientes, reservándose esta Alcaldía el área de POLICÍA, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO. PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y COORDINACIÓN DE ÁREAS DE GOBIERNO. OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. URBANISMO, PLANIFICACIÓN Y VIVIENDA.

CONCEJAL / CONCEJALA	ÁREA
Juan Guerra Guerra	HACIENDA Y CUENTAS. CEMENTERIO. CONTRATACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. PERSONAL Y REGIMEN INTERNO.
Raico Arrocha Camacho	CULTURA Y FIESTAS. PATRIMONIO, TURISMO. MOVIMIENTO VECINAL. DEPORTES Y JUVENTUD.
Yéssica Pérez López	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. SANIDAD Y CONSUMO.
Omaira Pérez García	EDUCACIÓN, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO, MERCADO, ARTESANÍA Y MEDIOAMBIENTE. TRANSPORTES Y PLAYA.

Segundo. - A efectos de delimitación del ámbito de actuación de cada una de las Áreas, corresponderán a las mismas, a título meramente enunciativo y no exhaustivo, los campos de actuación y las materias siguientes:

1.ÁREA: POLICÍA, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO. PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y COORDINACIÓN DE ÁREAS DE GOBIERNO. OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. URBANISMO, PLANIFICACIÓN Y VIVIENDA.

- Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Tráfico y Policía Local, estacionamiento de vehículos y movilidad.
- Desarrollo y ejecución de proyectos considerados estratégicos para el desarrollo de la Ciudad.
- Coordinación de las distintas áreas de gobierno en asuntos transversales.
- Conservación y rehabilitación de la edificación.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06	- 4/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39	

- Contratación de Obras, suministros y servicios.
- Organización y calidad de los servicios públicos municipales.
- Infraestructuras y servicios públicos: suministro de agua alumbrado y alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos; Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- Prevención y extinción de incendios.
- Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística; Promoción y Gestión de políticas de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera; Conservación y rehabilitación de la edificación.

2.ÁREA: EDUCACIÓN, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO, MERCADO, ARTESANÍA Y MEDIOAMBIENTE. TRANSPORTES Y PLAYA.

- Cooperación con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.
- Desarrollo económico y social (formación y empleo).
- Comercio.
- Ferias, abastos, mercado y comercio ambulante.
- Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- Transportes.
- Playa.

3.ÁREA: HACIENDA Y CUENTAS. CEMENTERIO. CONTRATACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. PERSONAL Y REGIMEN INTERNO.

- Hacienda y cuentas.
- Contratación administrativa en general.
- Desarrollo y fomento de las nuevas tecnologías.
- Recursos Humanos.
- Régimen interno.
- Gestión del cementerio.

4.ÁREA: CULTURA Y FIESTAS. PATRIMONIO, TURISMO. MOVIMIENTO VECINAL. DEPORTES Y JUVENTUD.

- Gestión, fomento y promoción de actividades culturales.
- Gestión de instalaciones culturales municipales.
- Fiestas locales y populares.
- Conservación, gestión y fomento del Patrimonio Histórico.
- Movimiento Vecinal.
- Fomento del turismo y desarrollo de planes de dinamización turística.
- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- Fomento del deporte y gestión de instalaciones deportivas.
- Servicios, actividades y programas dirigidos a la Juventud (formación y tiempo libre, información y asesoramiento juvenil).

5.ÁREA: BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. SANIDAD Y CONSUMO.

- Servicios Sociales (atención a la infancia, juventud, familia y mujer, mayores, personas con discapacidad, drogodependencia, voluntariado y ONGs, y Centro de Día para Mayores)
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Consumo y Sanidad.
- Defensa de consumidores y usuarios.
- Protección y Promoción de la Salud Pública.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 5/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

Tercero.- La facultad de dirigir los servicios así como la de gestionarlos en general, se concreta en:

- a) *La dirección del personal adscrito.*
- b) *La iniciativa, impulso, dirección y coordinación de los servicios y actividades.*
- c) *Ejercer el control y tutela de los organismos públicos y sociedades municipales adscritos al área.*
- d) *Elevar a la persona titular de la alcaldía o a través de esta, a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, propuestas de resoluciones, acuerdos o convenios en las materias que le correspondan.*
 - e) *Presidir los consejos sectoriales, de distrito o de barrio.*
 - f) *Autorizar y disponer gastos y reconocer y liquidar obligaciones en la cuantía y condiciones fijadas en las bases de ejecución del presupuesto.*
 - g) *Proponer a la persona titular de la alcaldía la inclusión en el proyecto de presupuestos de los programas del área y, en su caso, las modificaciones de crédito precisas.*
 - h) *Presidir las mesas de contratación.*
 - i) *Actuar, en su caso, por delegación como órgano de contratación en el ámbito material del área y dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía en los términos que establezcan las bases de ejecución del presupuesto.*
 - j) *El seguimiento del cumplimiento y ejecución de los contratos y convenios.*
 - k) *Dar el visto bueno a las certificaciones expedidas por los servicios.*
 - l) *La resolución de los procedimientos de acceso, rectificación o cancelación de datos de carácter personal de los ficheros.*

Cuarto.- Notificar el presente Decreto a los interesados a los efectos de su conocimiento y aceptación, y proceder a su **publicación** en el Boletín Oficial de la Provincia, **dando cuenta al Pleno** en la primera sesión que éste celebre”.

“DECRETO n° 2565/2023, de 25 de septiembre.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias –LMC-, en concordancia con los artículos 31 y siguientes del ROM, con el objeto de dotar al Ayuntamiento de órganos complementarios de participación y control de carácter asesor, a fin de hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2023, este ayuntamiento ha procedido a la creación y determinación de la composición de las comisiones informativas que, con carácter permanente, tendrán que conformar su organización complementaria municipal durante el presente mandato.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 41.2 de la LMC y con el artículo 31 y siguientes del ROM, todos los grupos políticos municipales, en proporción a su representatividad en el Ayuntamiento, tienen derecho a participar, mediante la presencia de concejales o concejalas, en los órganos complementarios del ayuntamiento que tengan por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno y el seguimiento de la gestión de la alcaldía, la Junta de Gobierno Local y los concejales y concejalas que ostenten delegaciones.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la LMC, esta alcaldía es competente, en su calidad de presidente nato de todos los órganos colegiados complementarios de esta corporación, para designar los miembros de la misma que deben asumir la presidencia de las comisiones informativas en virtud de la correspondiente delegación, así como para adscribir a los diferentes vocales representantes de los grupos políticos municipales, una vez designados por el grupo correspondiente.

En virtud de lo anterior, por Decreto de la Alcaldía núm. 1883/2023, de 6 de julio, se designan las Presidencias y los miembros de las Comisiones Informativas.

Vista la renuncia del Concejal el Sr. D. Antonio Manuel Acosta Felipe, de la cual tomó conocimiento el Pleno de esa Corporación en sesión celebrada con fecha 31 de julio de 2023.

Considerando que, por ser el siguiente en la lista de la formación política correspondiente, tras la posterior renuncia de Sra. Dña. María Cecilia Sánchez Rodríguez, el Sr. D. Juan Guerra Guerra tomó posesión como Concejal del

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 6/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en sesión plenaria celebrada con fecha 22 de septiembre de 2023.

Por todo ello, a la vista de los antecedentes expuestos, procede modificar la composición y delegaciones de Presidencias de algunas de las Comisiones Informativas, por lo que, esta alcaldía, a la vista de las propuestas elevadas por los diferentes grupos políticos con representación municipal y en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas.

HE RESUELTO

Primero. Nombrar presidentes/as delegados/as de las comisiones informativas y especiales de carácter permanente que a continuación se relacionan, a los y las tenientes de alcalde miembros de la junta de gobierno local que asimismo se especifican, adscribiendo como vocales de estas comisiones, a propuesta de los diferentes grupos políticos municipales, a los concejales y concejales siguientes:

1. Comisión Informativa de CEMENTERIO. CONTRATACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERNO.

- **Presidente delegado:** D. Juan Guerra Guerra.
- **Vocales:** Dña. Saray González Álvarez.
D. Bernardo López Acosta.
Dña. María Lemes Rodríguez.
Dña. Maeve Sanjuán Duque.

2. Comisión Informativa de CULTURA Y FIESTAS. PATRIMONIO, TURISMO Y MOVIMIENTO VECINAL. DEPORTES Y JUVENTUD.

- **Presidente delegado:** D. Raico Arrocha Camacho
- **Vocales:** Dña. Saray González Álvarez.
D. Carlos Javier Pérez Hernández.
D. Manuel Ángel Garrido Abolafia
Dña. Maeve Sanjuán Duque

3. Comisión Informativa de BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. SANIDAD Y CONSUMO.

- **Presidenta delegada:** Dña. Yessica Pérez López.
- **Vocales:** D. Jesús Pérez Hernández.
Dña. Omaira Pérez García.
D. David Tames Valiente
Dña. Maeve Sanjuán Duque

4. Comisión Informativa de EDUCACIÓN, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO, MERCADO, ARTESANÍA Y MEDIOAMBIENTE. TRANSPORTES Y PLAYA.

- **Presidenta delegada:** Dña. Omaira Pérez García
- **Vocales:** D. Jesús Pérez Hernández.
D. Juan Guerra Guerra
Dña. Carla Rodríguez Rodríguez.
Dña. Maeve Sanjuán Duque.

5. Comisión Informativa de POLICÍA, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO. PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y COORDINACIÓN DE ÁREAS DE GOBIERNO. OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. URBANISMO, PLANIFICACIÓN Y VIVIENDA.

- **Presidente delegado:** D. Juan José Cabrera Guelmes.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06	- 7/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39	

- **Vocales:** D. Bernardo López Acosta.
D. Juan Guerra Guerra.
D. Juan José Neris Hernández.
Dña. Maeve Sanjuán Duque.

6. Comisión Especial de CUENTAS.

- **Presidente delegado:** D. Juan Guerra Guerra.
- **Vocales:** D. Juan José Cabrera Guelmes.
D. Jesús Pérez Hernández.
D. Juan José Neris Hernández.
Dña. Maeve Sanjuán Duque.

7. Comisión Especial de COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

- **Presidente nato:** Alcaldía.
- **Vocales:** D. Juan José Cabrera Guelmes.
D. Juan Guerra Guerra.
D. Juan José Neris Hernández.
Dña. Maeve Sanjuán Duque.

Segundo. Las delegaciones que se efectúan en relación con la presidencia de estas comisiones informativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, tendrán efectos desde el día siguiente a la fecha de notificación de este decreto a los concejales y concejales delegados, y tendrán carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta alcaldía.

Tercero. Comunicar esta resolución a los concejales y concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada relativa a la presidencia de las comisiones informativas de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación, así como a los responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.

Cuarto. Publicar estas delegaciones en el boletín oficial de la provincia, en el boletín de información municipal y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y difundir su contenido, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19 / 2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Quinto. Dar cuenta de esta resolución al pleno del ayuntamiento en la próxima sesión que se convoque en concordancia con el artículo 38 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

“DECRETO n° 2621/2023, de 28 de septiembre.-

Una vez constituido el Ayuntamiento el pasado día 17 de junio de 2023, en el marco de la nueva organización municipal, del régimen de delegaciones de competencias de la Alcaldía y los miembros de la Corporación que han de ostentar la condición de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local en este mandato, mediante los Decretos núm. 1737 y 1720, de fechas 21 de junio de 2023, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2023 se aprueban los cargos que llevarán aparejada dedicación exclusiva y dedicación parcial, así como las retribuciones de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local —LRBRL en lo sucesivo—, dentro de los límites máximos establecidos por la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, los miembros de las Corporaciones Locales tienen el derecho de percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones, en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación,

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - N°: 24/2023 SALIDA - N°: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
N° expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06	- 8/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39	

en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, así como, también, a ser indemnizados por los gastos efectivos realizados en el ejercicio del cargo.

Vista la renuncia del Concejal el Sr. D. Antonio Manuel Acosta Felipe, de la cual tomó conocimiento el Pleno de esa Corporación en sesión celebrada con fecha 31 de julio de 2023.

Considerando que, por ser el siguiente en la lista de la formación política correspondiente, tras la renuncia de la Sra. Dña. María Cecilia Sánchez Rodríguez, el Sr. D. Juan Guerra Guerra tomó posesión como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en sesión plenaria celebrada con fecha 22 de septiembre de 2023.

Visto que mediante Decreto núm. 2564/23 de fecha 25 de septiembre de 2023, se efectúa a favor de D. Juan Guerra Guerra una delegación genérica en el área de HACIENDA Y CUENTAS. CEMENTERIO. CONTRATACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. PERSONAL Y REGIMEN INTERNO.

Visto el acuerdo plenario de fecha 22 de septiembre de 2023, en el que se establece que el cargo de Concejal-Delegado del Área de HACIENDA Y CUENTAS. CEMENTERIO. CONTRATACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. PERSONAL Y REGIMEN INTERNO se ejercerá en régimen de dedicación exclusiva, estableciendo asimismo las retribuciones correspondientes a dicho cargo.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto por el apartado 1.i) del artículo 75 ter de la LRBRL, el número máximo de miembros que pueden desarrollar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva en este ayuntamiento no puede exceder de **siete**.

Esta Alcaldía, de conformidad con los preceptos legales citados, y teniendo en cuenta que, según el artículo 75.5 de la LRBRL corresponde a la Alcaldía determinar los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial,

RESUELVE

Primero.- Reconocer a D. Juan Guerra Guerra el régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, por el desempeño del cargo de Concejal-Delegado del Área de Hacienda y Cuentas, Cementerio, Contratación y Nuevas Tecnologías, Personal y Régimen Interno, con efectos desde el día 25 de septiembre de 2023.

Segundo.- Dar de alta en el Régimen general de la Seguridad Social en la fecha descrita, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Tercero.- Notifíquese al interesado y procedase a su publicación en el B.O.P., comuníquese a los Servicios Económicos, Servicio de Recursos Humanos y Asesoría Laboral a los efectos que procedan”.

3.- Conocimiento del escrito presentado por el grupo municipal de Coalición Canaria y designación de Portavoz.-

El Pleno de la Corporación queda debidamente enterado del siguiente escrito presentado conforme a lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

“El Grupo municipal de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, integrado por los concejales que suscriben el presente escrito (R.E. nº 15914, de 26.09.2023), comunica la Portavocía titular y suplentes siguientes:

- D. Raico Arrocha Camacho (Portavoz)
- Dña. Yessica Pérez López
- D. Alberto Jesús Perdomo Pérez
- D. Juan Guerra Guerra”.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 9/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

4.- Reconocimiento extrajudicial de Crédito nº 06/2023. Expte. 2023/10714. Acuerdo que proceda.

Previo dictamen de la Comisión E. de Cuentas, en relación con el Reconocimiento extrajudicial de Crédito nº 06/2023; Vistos los Informes de la Intervención municipal relativos a la omisión de la función interventora correspondiente a los expedientes nº 2023/10480; 2023/10481; 2023/10483; 2023/10484 y 2023/10485.

Vistos los informes jurídicos relativos a la procedencia de instar a la revisión de oficio, así como las Resoluciones por las que se aprueban las liquidaciones de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones a satisfacer.

Realizada la tramitación legalmente establecida, en vista a proponer al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo en virtud de la competencia otorgada al mismo por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril;

Se abre el turno de votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 (PP-CC-PSOE).
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 1 (NC)

El Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos, el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 06/2023, correspondiente al ejercicio corriente, comprensivo de las obligaciones adquiridas indebidamente señaladas en los informes de omisión de la función interventora, expedientes nº 2023/10480; 2023/10481; 2023/10483; 2023/10484 y 2023/10485, así como en los escritos de reparo, expedientes nº 2023/10515; 2023/10516; 2023/10517; 2023/10518; 2023/10519 y 2023/10520.

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023, los correspondientes créditos que se detallan a continuación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Proveedor	NIF	Nº Factura	Concepto	Importe	Aplicación	Expediente
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	A83052407	4003758701	FACTURACIÓN JULIO 2023	2.148,76	9200.22201	2023.010480
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	A83052407	4003779129	FACTURACION AGOSTO 2023	544,68	9200.22201	2023.010480
UTE TDE-TME CCCXC VII	U87188660	90DRUT7C0008	Nº Factura: 90DRUT7C0008 Periodo: 01/07/2023 - 31/07/2023 CONCURSO COMUNICACIONES FIJAS DATOS- TS - Servicios concurso. Según periodos	6.709,03	9200.22200	2023.010481
UTE TDE-TME CCCXC VII	U87188660	90DRUT7C0009	Detalle de conceptos(1 Ago. 23 a 31 Ago. 23) - CONCURSO COMUNICACIONES FIJAS DATOS- TS - Servicios concurso. Según periodos	6.709,03	9200.22200	2023.010481
ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE LA PA	G38282620	Emit-97	Servicio mensual ZCC julio 2023: Velachero y Mirca	267,50	1720.22698	2023.010483
ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE LA PA	G38282620	Emit-99	Servicio mensual de control, mantenimiento y seguimiento con las familias de las zonas de compostaje comunitario, ZCC de Velachero y Mirca, correspondiente al mes de agosto 2023	267,50	1720.22698	2023.010483
CANARAGUA CONCESIONES SA	A76624345	2340871176	MTO. PREVENTIVO Y LIMPIEZA DE LAS EBAR DE LAS INST. MUNICIPALES Y FUENTES PÚBLICAS DEL T.M. DE S.C. PALMA. Nº EXPE: 8835/2021 JULIO 2023 JUL'23	1.332,15	1610.22799	2023.010484

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 10/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

			MTO. EBAR Y FUENTES SC PALMA			
CANARAGUA CONCESIONES SA	A76624345	2340871320	MTO. PREVENTIVO Y LIMPIEZA DE LAS EBAR DE LAS INST. MUNICIPALES Y FUENTES PÚBLICAS DEL T.M. DE S.C. PALMA. Nº EXPE: 8835/2021 AGOSTO 2023. AGO'23 MTO. EBAR Y FUENTES SC PALMA	1.332,15	1610.22799	2023.010484
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123012526	SERV SOC. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS/C:2.000000. NFO. ALBARAN (1): [Número= 11 23001992] [Fecha= 01/06/2023]. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS/C:- 2.000000	33	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123012527	OF TECNICA. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS/C:2.000000. INFO. ALBARAN (1): [Número= 11 23001993] [Fecha= 01/06/2023]. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS/C:- 2.000000	35,75	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123012529	CONCEJALIA PLAYA. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS/C:5.000000. INFO. ALBARAN (1): [Número= 11 23001998] [Fecha= 01/06/2023]. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS/C:- 5.000000	64,61	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123012530	CENTRO MAYORES. MANTENIMIENTO FUENTE DISPENSADORA. INFO. ALBARAN (1): [Número= 11 23002025] [Fecha= 05/06/2023]. AGUA SIN GAS 8 LITROS DISPENSADOR/C:10.000000. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS/C:10.000000	92,19	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123012531	CIRCO MARTE. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS/C:10.000000. INFO. ALBARAN (1): [Número= 11 23002028] [Fecha= 05/06/2023]. VASOS PAPEL 7 ONZ (P/100)/C:3.000000	54,54	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123012532	BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS/C:1.000000. INFO. ALBARAN (1): [Número= 11 23002054] [Fecha= 06/06/2023]. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS/C:- 1.000000	41,25	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123012533	POLICIA LOCAL. AGUA SIN GAS 8 LITROS DISPENSADOR/C:10.000000. INFO. ALBARAN (1): [Número= A6 227173] [Fecha= 06/06/2023]	33,5	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123012534	MUSICA. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS/C:3.000000. INFO. ALBARAN (1): [Número= 11 431887] [Fecha= 08/06/2023]. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS/C:- 3.000000	16,5	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123012535	PERSONAL. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS/C:3.000000. INFO. ALBARAN (1): [Número= 11 23002285] [Fecha= 22/06/2023]. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS/C:- 3.000000	8,25	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123012536	DEPORTES. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS/C:17.000000. INFO. ALBARAN (1): [Número= A3 228603] [Fecha= 26/06/2023]	67,32	9120.22601	2023.010485

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 11/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123012537	MOV VECINAL. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-3.000000	8,25	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123012538	TALLER DE COSTURA. AGUA SIN GAS 1,5 LITROS C:3.000000. CODIGO ARTICULO: 103. INFO. ALBARAN (1): [Número= 11 23002404] [Fecha= 29/06/2023]	9	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123014626	Nº Factura: 1123014626 BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:2.000000 LOTE:146 VASOS PAPEL 7 ONZ (P/100) C:2.000000...	183,22	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123014627	CULTURA. CIRCO DE MARTE. Nº Factura: 1123014627. AGUA SIN GAS 8 LITROS DISPENSADOR C:5.000000. LOTE: 133. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:10.000000. LOTE: 173. VASOS PAPEL 7 ONZ (P/100) C:2.000000	60,41	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123014628	SERVICIOS SOCIALES. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:2.000000. LOTE: 146/174. VASOS PAPEL 7 ONZ (P/100) C:3.000000...	62,54	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123014629	OFICINA TECNICA. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000. LOTE: 146/174. VASOS PAPEL 7 ONZ (P/100) C:1.000000...	36,43	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123014630	CONCEJALIA PLAYA. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:2.000000. LOTE: 146/174. VASOS PAPEL 7 ONZ (P/100) C:2.000000...	48,11	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123014631	BANDA MUSICA. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:4.000000. LOTE: 174. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 4.000000	11	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123014632	PERSONAL. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:2.000000. LOTE: 174. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 2.000000. VASOS PAPEL 7 ONZ (P/100) C:1.000000...	19,93	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123014633	FIESTAS. AGUA SIN GAS 0,33 LITROS C:14.000000. INFO. ALBARAN (1): [Número= 11 23002575] [Fecha= 13/07/2023] LOTE: 111	63	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123014634	POLICIA LOCAL. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:2.000000 INFO. ALBARAN (1): [Número= 11 23002728] [Fecha= 20/07/2023] LOTE: 181 BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:10.000000 LOTE: 189	77,92	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123014635	CENTRO MAYORES. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:10.000000 INFO. ALBARAN (1): [Número= 11 23002785] [Fecha= 25/07/2023] LOTE: 189 AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:10.000000 LOTE: 181	109,6	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123015116	C JUVENTUD Y MOV VECINAL. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:10.000000 INFO. ALBARAN (1): [Número= 11 23002964] [Fecha= 03/08/2023] VASOS PAPEL 7 ONZ (P/100) C:2.000000 SEMANA DE LA JUVENTUD	51,96	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000505	ALQUILER FUENTES DISPENSADORAS NFO. ALBARAN (1): [Número= FR	38,65	9120.22601	2023.010485

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 12/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

			23000512] [Fecha= 03/07/2023] CUOTA MES JULIO 2023			
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000506	ALQUILER FUENTE DISPENSADORAINFO. ALBARAN (1): [Número= FR 23000513] [Fecha= 03/07/2023] CUOTA MES JULIO 2023	12,88	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000508	ALQUILER FUENTE DISPENSADORAINFO. ALBARAN (1): [Número= FR 23000515] [Fecha= 03/07/2023] CUOTA MES JULIO 2023	64,41	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000509	LQUILER FUENTE DISPENSADORANFO. ALBARAN (1): [Número= FR 23000516] [Fecha= 03/07/2023] CUOTA MES JULIO 2023	12,88	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000510	ALQUILER FUENTE DISPENSADORANFO. ALBARAN (1): [Número= FR 23000517] [Fecha= 03/07/2023] CUOTA MES JULIO 2023	12,88	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000511	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 23000518] [Fecha= 03/07/2023]. CUOTA MES JULIO 2023	25,77	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000590	Nº Factura: FR23000590 ALQUILER FUENTES DISPENSADORAS CUOTA MES AGOSTO 2023 INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 23000598] [Fecha= 01/08/2023]	38,65	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000591	Nº Factura: FR23000591 ALQUILER FUENTE DISPENSADORA INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 23000599] [Fecha= 01/08/2023] CUOTA MES AGOSTO 2023	12,88	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000593	Nº Factura: FR23000593 ALQUILER FUENTE DISPENSADORA INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 23000601] [Fecha= 01/08/2023] [CUOTA MES AGOSTO 2023	64,41	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000594	Nº Factura: FR23000594 ALQUILER FUENTE DISPENSADORA CUOTA MES AGOSTO 2023	12,88	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000595	Nº Factura: FR23000595 ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 23000603] [Fecha= 01/08/2023] CUOTA MES AGOSTO 2023	12,88	9120.22601	2023.010485
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000596	Nº Factura: FR23000596 ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 23000604] [Fecha= 01/08/2023] MES AGOSTO 2023	25,77	9120.22601	2023.010485
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20234532	LEVANTAMIENTOINFO. ADICIONAL: NISSAN JUKE 0570KYY	51,50	1330.22795	2023.010486
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20234906	LEVANTAMIENTOINFO. ADICIONAL: TOYOTA COROLLA TF-3934-BH	51,50	1330.22795	2023.010486
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20234920	LEVANTAMIENTOINFO. ADICIONAL: TOYOTA DYNA TF7618BK	51,50	1330.22795	2023.010486
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20235069	LEVANTAMIENTOINFO. ADICIONAL: RENAULT CLIO 8283-HTH	51,50	1330.22795	2023.010486
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20235124	: O.CORSA 1820HPM / T.AURIS 2600GGM / S.VITARA 5197CVR / C.C3 7343GDH R.SCENIC 8614DBD / H.ACCENT 0434CDC /F.FIORINO 7128JXX	360,50	1330.22795	2023.010486
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20235162	LEVANTAMIENTO INFO. ADICIONAL: SUZUKI SAMURAI TF-5168-AW	51,50	1330.22795	2023.010486

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBC32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBC32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 13/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20235164	LEVANTAMIENTO INFO. ADICIONAL: GALLOPER EXCEED TF-5670-BW	51,50	1330.22795	2023.010486
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20235255	LEVANTAMIENTO INFO. ADICIONAL: MOTO SYMPHONY 6008-LKP	51,50	1330.22795	2023.010486
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20235341	LEVANTAMIENTO INFO. ADICIONAL: SEAT IBIZA 3217-BYB	51,50	1330.22795	2023.010486
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20235812	LEVANTAMIENTO INFO. ADICIONAL: CITROEN SAXO 1045-BC	51,50	1330.22795	2023.010486
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20235821	LEVANTAMIENTO INFO. ADICIONAL: VW T-ROC 7079-LPH	51,50	1330.22795	2023.010486
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20236074	LEVANTAMIENTO INFO. ADICIONAL: BMW X5 3354-FFC	51,50	1330.22795	2023.010486
CANASFAL ACTIVIDADES, S.L.	B76601814	A 23000001	ARIDOS DE VARIAS GRANULOMETRÍAS	2.976,70	1532.61904	2023.010515
CANASFAL ACTIVIDADES, S.L.	B76601814	C 23000011	MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE, EXTENDIDA Y COMPACTADA.	2.728,50	1532.61904	2023.010515
CANASFAL ACTIVIDADES, S.L.	B76601814	C 23000012	PREPARACIÓN DE FIRME, CON APORTACIÓN DE 2 REGADA Y COMPACTADA. 1	1.776,20	1532.61904	2023.010515
CANASFAL ACTIVIDADES, S.L.	B76601814	M 23000001	ALQUILER DE MAQUINARIA DE OBRA.	2.985,30	1532.61904	2023.010515
PLEY PUBLICIDAD S.L.	B76575596	A-5893	DIBUJOS PAPEL IMPRESO PARA COP	1.183,69	3370.60915	2023.010516
PLEY PUBLICIDAD S.L.	B76575596	A-5830	SEÑALES POLICIA LOCAL 60X30 CHAPA VINILO LAMINADO ALTA DURABILIDAD	1.565,91	1330.62302	2023.010517
BOLSA DE AGUAS DE LA PALMA SA	A38027322	4442301861	RED SEGURIDAD NORMA EUROPEA 10X5 Siste.V	1.598,87	3420.63202	2023.010518
BOLSA DE AGUAS DE LA PALMA SA	A38027322	4442301858	OFERTA INVERTEC LINCOLN 200 C SPEEDTEC, OFERTA B-0601388106 AMOLADORA GWS 7-115, ...	2.306,07	4590.62300	2023.010519
HERNANDEZ HERNANDEZ MARTIN	43361239Y	23-676	PORTATIL TETRAMOTOROLA MTD3550 CON TRANSEPTORM, ANTENA, CARGADOR DOBLE, BATERIA, ...	2.932,26	1350.62300	2023.010520
				41.814,52		

5.- Ratificación del acuerdo entre los sindicatos representativos de los funcionarios de la Policía Local y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en referencia a la compensación por servicios extraordinarios en las fechas comprendidas entre el 1 de mayo de 2023 y el 30 de septiembre de 2023. Acuerdo que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión I. de Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, Proyectos Estratégicos y Coordinación de Áreas de gobierno. Obras, Infraestructuras y Servicios Públicos. Urbanismo, Planificación y Vivienda, en relación con los acuerdos adoptados por los sindicatos representativos de la Policía Local y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, a través de su Alcalde-Presidente, en referencia a **COMPENSACIÓN** de servicios extraordinarios que se realicen por la Policía Local; la Presidencia abre el turno de intervenciones. Concede la palabra a la Concejala de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejala de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Nosotros ya manifestamos en la Comisión determinadas dudas, cuestiones, no es un tema que hayamos planteado ahora, ya veníamos planteándolo de otros años hacia atrás, de otras Corporaciones, y creemos que es un tema que hay que abordar, no hay que seguir dejando pasar el tiempo porque bueno, es cuestión de abordar este tema, aclararlo, hablarlo, sentarnos y nosotros en este caso sí que nos vamos a abstener.

Sr. Alcalde: Yo lo planteé en la Comisión, a raíz de estas cuestiones mantuve una reunión con la Jefatura de la Policía Local, que me explicaron el porqué de estos acuerdos, el por qué se hace estos acuerdos

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 14/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

marco que vienen ya funcionando desde hace ya bastante tiempo. Bueno, hay una cuestión que es evidente que es que tenemos falta de recursos en la plantilla de la Policía Local que esto obedece a horas que se hacen fuera del horario que tienen los policías asignados por acumulación de actividades y eventos, es verdad que siempre se ponen una serie de horas, por ejemplo, el último acuerdo firmado era de 1.000 horas, siempre con un marco y no llegaron ni al 50 % de las horas previstas. Aquí hay tres actuaciones que estamos poniendo en marcha, que es la posibilidad de ponernos a 0, como habíamos dicho, de las horas, para que se puedan incorporar en torno a 4 o 5 policías que hoy disfrutaban de esas horas y de horas acumuladas, la segunda cuestión también es, algunas comisiones de servicio, antes de ayer se incorporó un miembro de la Policía Local que venía de Arona y ahora hay otra persona del Ayuntamiento de Arrecife que también tiene disposición para venir en comisión de servicio y estamos intentando agilizarlo, lo he hablado con el Alcalde de Arrecife para que pueda facilitar esta incorporación, y después estábamos con una tercera cuestión que era la de segunda actividad, que habíamos dicho que esto implicaría que hay Policías Locales hoy que pueden pasar a segunda actividad, que hay que buscarles puesto en el Ayuntamiento y que podían dejar vacante una plaza de la Policía Local. Esos son parcheos que hay, independientemente que tenemos que afrontar el problema de recursos humanos que tiene el cuerpo de la Policía Local. Dicho todo esto, evidentemente se están fiscalizando las horas, hay un cuadrante que me lo han pasado absolutamente fiscalizado y lo que estamos haciendo es un control también por parte del gobierno para que, evidentemente, las horas libradas, que haya un control exhaustivo, yo confío en que así se está haciendo y esta no es la solución a la Policía Local, creo que hay que buscarle la solución que hemos dicho que es fortalecer los miembros de la Policía Local en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, se abre el turno de votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 (PP-CC-PSOE).
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 1 (NC)

Por tanto, de conformidad con los siguientes:

“ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 17 de mayo de 2023 tuvo entrada en el Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior informe justificativo de previsión de servicios extraordinarios suscrito por el Jefe Accidental de la Policía Local de Santa Cruz de la Palma para el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 2023.

"El Jefe de la Policía Local que suscribe, por medio del presente cumple el deber de informar a Vd. que, habiéndose solicitado justificación para la previsión de servicios extraordinarios respecto del Acuerdo del 1 de mayo al 30 de septiembre del año 2023, a suscribir entre el Ayuntamiento y los representantes sindicales de la Policía Local.

Indicar que visto las necesidades que por parte de alguna de las concejalías se han puesto en conocimiento relativas al periodo comprendido entre el 1 de mayo al 30 de septiembre del año 2023, relativo a la previsión de eventos da desarrollar en este municipio; se estima por esta Jefatura que a lo mejor con 1000 horas se podría cubrir las necesidades que se pudiesen demandar, advirtiendo que en caso de eventos extraordinarios de gran magnitud, podrían incrementar ese cómputo de horas, ya que demandan muchísima seguridad.

De igual modo, ante las carencias de personal que existen en la actual plantilla de esta Policía, en los meses julio y agosto, habrá sábados en los que solo estará un policía de turno, por lo que se hará necesario reforzar el servicio para paliar las carencias.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 15/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

Sin otro particular se le da traslado al presente para su conocimiento y efectos que se estimen oportunos.”

SEGUNDO.- En fecha 9 de enero de 2023 se celebró mesa de negociación entre los representantes sindicales de la plantilla de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma y el Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en la que se formalizó un Acuerdo entre las partes para la compensación por la realización de servicios extraordinarios por los miembros del cuerpo de policía local.

En términos generales, este acuerdo fija una compensación por la realización de horas extraordinarias a razón de 50€ la hora por la realización de servicios extraordinarios. Dicha compensación se prevé tanto para el personal funcionario del Cuerpo de Policía Local de Santa Cruz de La Palma como para los agentes de otros Ayuntamientos que se integren voluntariamente en comisión de servicios. No obstante, se prevé un incremento de 1,5 por hora trabajada cuando la prestación de servicios sea realizada por la UESPOL. Este acuerdo está vigente del 1 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2023.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local.
- Texto Refundido 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 3 de agosto, de medidas para la función pública.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias
- Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para el ejercicio 2023.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO. -La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local (EDL 1986/10220).
- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- Presupuestos Municipales ejercicio 2021 (BOP N°7, de viernes 15 de enero de 2021)

SEGUNDO. - Consideraciones jurídicas:

Los servicios extraordinarios es un concepto ligado a la cantidad de trabajo, esto es, al incremento de la jornada de trabajo. En concreto, se destinan a retribuir los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo.

Sus características fundamentales son:

- No puede ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo;
- Se conceden por los Departamentos ministeriales u Organismos públicos dentro de los créditos asignados para tal fin;
- No originan derechos individuales en períodos sucesivos;
- Tienen carácter excepcional;

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06	- 16/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39	

•Sólo pueden ser reconocidas cuando no sea posible remunerar tales servicios mediante las restantes retribuciones complementarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, las retribuciones básicas de los funcionarios locales deben tener la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública; las retribuciones complementarias se atenderán a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos; su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.

Por su parte, el artículo 153.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, establece que la estructura, criterios de valoración objetiva, en su caso, y cuantías de las diversas retribuciones de los funcionarios de Administración Local, se regirán por lo dispuesto en citado artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Debemos acudir, por tanto, a la regulación establecida en los artículos 21 y ss. del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuyo artículo 24 d) incluye entre las retribuciones complementarias “*los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo*”, y establece que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros factores, a los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

En las Entidades locales, conforme establece el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, norma que continúa en vigor, ha de fijarse por el Pleno de la Corporación en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones. No obstante, corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, y sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir éste conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril. En su establecimiento además de la intervención de los órganos municipales también conlleva las negociaciones que se mantienen con los representantes sindicales, y al respecto la Jurisprudencia ha señalado que la forma y cuantía de retribución de éstas es posible establecerla por negociación colectiva siempre que no se vulneren normas imperativas (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 21 de septiembre de 1999).

Por otro lado, la doctrina (ARROYO LLANES) considera como características relevantes de las gratificaciones en nuestro ordenamiento:

- a) Su carácter voluntario por el funcionario que puede rechazarlas libremente salvo en circunstancias excepcionales.
- b) El establecimiento habitual de límites máximos.
- c) Su carácter generalizado para todos los sectores de la función pública española.
- d) Una retribución superior a las horas ordinarias.

Por lo dicho, las retribuciones complementarias deben ajustarse a lo establecido en el RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, que recoge el concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo, concretamente su artículo 6 establece “*1. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el art. 7.2, c), de este Real Decreto. 2. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril. 3. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.*”

Asimismo, la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, recoge en la letra d) del apartado 3 de su artículo 82 que “*Las gratificaciones por servicios extraordinarios que se presten fuera de la jornada normal,*

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 17/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. Su cuantía aparecerá determinada globalmente en los presupuestos y su individualización tendrá lugar una vez que se haya acreditado la realización de los servicios extraordinarios, mediante el cálculo de lo que a cada hora corresponda conforme a lo que reglamentariamente se determine. La cuantía de las cantidades percibidas en tal concepto, por funcionarios, se pondrá en conocimiento de las Centrales Sindicales mensualmente. Dentro de cada unidad administrativa los trabajos fuera de jornada normal se distribuirán entre todos los funcionarios adscritos a la misma, aptos para realizarlos y pertenecientes a aquéllas.”

Para los funcionarios en general y la Policía en particular, la normativa citada no impone un límite máximo en el número de horas extraordinarias que pueden realizar los funcionarios públicos, al contrario de lo que sí se impone para el caso del personal laboral, conforme prevé el art. 35.2 del RDLeg 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El citado RD 861/1986 establece en su art. 6.3 que las gratificaciones, *“que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo”*; y en el art. 7.2.c) indica, en cuanto al límite en su cuantía global (de toda la masa salarial del personal funcionario), que no podrá superar el 10% de las retribuciones complementarias, excluido el complemento de destino.

De esta forma, el único límite que se establece es que su percepción, a través de gratificaciones extraordinarias, no podrá superar el 10%, en los términos y condiciones del citados en el art. 7.2.c) RD 861/1986, que ha de responder a servicios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, siendo las horas extraordinarias las que han de servir para el cálculo de esa gratificación que ha de ser abonada al empleado público.

En cuanto a la cuantía global de las gratificaciones por servicios extraordinarios en el año 2021, el artículo 22, referido a las retribuciones de los funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del EBEP, en su apartado Uno. F) de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, establece que: *“F) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, que se concederán por los Departamentos ministeriales u Organismos públicos dentro de los créditos asignados a tal fin, que experimentarán el incremento máximo previsto en el artículo 18. Dos, en términos anuales, respecto a los asignados a 31 de diciembre de 2020. Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía”*, es decir, pueden experimentar un incremento global máximo en términos anuales hasta el 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020.

En relación con la determinación de la cuantía que deba ser abonada para compensar un servicio concreto prestado fuera de la jornada normal de trabajo, la normativa otorga una cierta discrecionalidad a la Administración permitiendo que el organismo público lo decida dentro de los créditos que tenga asignados para tal fin. No obstante, se establece que las gratificaciones no pueden ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, a lo que el Tribunal Supremo ha precisado que sólo se ha pretendido evitar que las gratificaciones se establezcan como conceptos que se cobren de forma pautada cada mensualidad o período de tiempo determinado en una cantidad prefijada, pero entendiendo que eso no se opone a que la Administración establezca, en uso de la discrecionalidad que le corresponde a la hora de retribuir estos servicios, una referencia o criterio previo según el cual se valoren en una determinada cuantía cada una de las horas trabajadas en servicios extraordinarios en el caso de que se realicen. Y ha añadido que el carácter extraordinario de estos servicios no se opone a que esta cuantía pueda ser fijada proporcionalmente a las horas ordinarias, contribuyendo así a dotar de seguridad jurídica a las mismas en su cuantificación (*Tribunal Supremo cont-adm 30-5-08*).

En cuanto al número de horas a realizar, y la cuantía que se acuerda abonar por hora de servicio extraordinario realizado, son los propios acuerdos de la policía y de funcionarios aprobados por el Pleno de la entidad local, la que confiera la

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 18/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

potestad de negociar y acordar la retribución por hora de las mismas para cada anualidad en los distintos períodos festivos. Siendo que, en la presente anualidad se ha negociado y acordado por hora la cuantía de 50 euros por hora de servicio extraordinario realizado, como ponderación entre la cuantía/hora que retribuye al puesto del Escalafón más alto y el agente con menos antigüedad en la plantilla municipal, así como, atendiendo al mayor esfuerzo que supone para los agentes reforzar los servicios fuera de la jornada ante las vacantes de plaza existentes en la plantilla municipal por las jubilaciones ordinarias por cumplimiento de edad o anticipadamente, desde el 2 de enero de 2019, fecha que está en vigor la regulación del Real Decreto 1449/2018 (que establece la posibilidad de que los policías locales se jubilen anticipadamente sin que se le apliquen las reducciones de la cuantía de la pensión previstas con carácter general para la jubilación anticipada).

Al de la libertad de la administración para establecer los criterios y cuantía de las gratificaciones por servicios extraordinarios, puede verse la Sentencia del TS de 13 de octubre de 2009, en cuyo FJ 2º señala que:

□ “...no parece que haya nada que se oponga a que la Administración establezca, justamente en uso de la discrecionalidad que le compete a la hora de retribuir los servicios, un criterio previo según el cual se valorarán en una determinada cuantía cada una de las horas trabajadas en servicios extraordinarios. Eso no vulnera el artículo 23, pues no se establece de forma fija y periódica el percibo, pues pueden o no realizarse los servicios y si se realizan, con una duración u otra, ni puede admitirse que la libertad que la norma deja para que la Administración establezca la cuantía impida que se use justamente tal libertad para establecer una referencia (que no fijación definitiva de la cuantía) para su determinación en caso de que se realicen los servicios, naturalmente siempre con el límite establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, límite que no se dice vulnerado por el Abogado del Estado.”

La regulación de los criterios establecidos para la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios, entre las que se encuentra el abono de servicios extraordinarios, debe, conforme al art. 37.1.b) TREBEP, ser objeto de negociación sindical, y es de dicha negociación de donde procede el Acuerdo que plenariamente se aprobó y que faculta a la negociación de los servicios extraordinarios, como ocurre en el presente caso en el periodo estival, en el que se prevé que será necesario disponer de jornadas de especiales por parte del personal funcionario de la Policía Local por tener lugar una serie de actos, con la concurrencia masiva.

En resumen, al Pleno de la Corporación le corresponde fijar la cantidad total de gratificaciones y los criterios para su distribución o su asignación, siendo que, la asignación individual a cada funcionario de las gratificaciones corresponde al Alcalde, conforme a esos criterios aprobados por el Pleno, siendo preceptiva la negociación sindical en esta materia, de forma previa a la adopción del acuerdo plenario. Es decir, la cuantía global destinada a gratificación por servicio extraordinario para cada ejercicio debe aprobarse necesariamente cada año en el Presupuesto; sin embargo, los criterios para la asignación de dichas gratificaciones, así como la cuantía individual de cada hora, pueden estar establecidos en el Pacto o Acuerdo de condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento, como en el caso de esta entidad local, siendo éste, el que da potestad para fijar la cuantía en periodos “extraordinarios” de la vida municipal, como son Carnavales, Bajada de La Virgen u otros en los que se estime la necesidad de prestación de servicios extraordinarios para atender circunstancias excepcionales, como pudiese ser, por ejemplo, el caso de una puntual concurrencia de diversos actos de afluencia multitudinaria.

TERCERO. - Acreditación de los servicios extraordinarios

Consta en el expediente informe de la Jefatura de la Policía Local, en relación al número previsible de los servicios extraordinarios a realizar por los efectivos policiales locales propios y por los que se integran en comisión de servicios.

Los partes de realización de horas extraordinarias deberán venir firmados por la Jefatura, para que proceda el reconocimiento de las mismas por la Alcaldía, dado que ha de quedar acreditado la excepcionalidad de los servicios prestados, el día, las horas realizadas y el servicio realizado fuera de la jornada normal de trabajo.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 19/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

De conformidad con lo dicho, se puede pactar el abono de una gratificación de 50€ a los funcionarios de esta entidad local por horas realizada como servicios extraordinarios y a 50€ horas por los servicios realizados en comisión de servicios por agentes de otras policías locales, acuerdo que deberá remitirse a la Mesa general específica para el personal funcionario.

CUARTO. - Competencia

Establece el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, que corresponde a la Alcaldía la asignación individual de las gratificaciones, con sujeción a los criterios que, en su caso haya establecido al Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Existencia de consignación presupuestaria. -

En el expediente consta que se ha solicitado informe al Sr. Interventor de Fondos Municipal para que informe sobre la existencia o no de consignación presupuestaria para el fin pretendido, siendo que la no existencia de crédito impediría la realización de dichos servicios extraordinarios por la Policía Local, so pena de nulidad de la resolución que la disponga.

El informe de intervención sobre la fiscalización del expediente es absolutamente necesario ya que el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. Añadiendo el apartado 2 a) que el ejercicio de la expresada función comprenderá la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

Por su parte, el artículo 215 dispone que, si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución. Añadiendo el artículo 216 que, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos: c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales”.

El Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos el siguiente **ACUERDO**:

Ratificar el acuerdo entre los sindicatos representativos de los funcionarios de la Policía Local y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en referencia a la compensación por servicios extraordinarios en las fechas comprendidas entre el 1 de mayo de 2023 y el 30 de septiembre de 2023, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDO ENTRE LOS SINDICATOS REPRESENTATIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA EN REFERENCIA A LA COMPENSACIÓN POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

REUNIDOS: De una parte D. Juan José Neris Hernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

De otra parte, los abajo firmantes, Representantes Sindicales de la plantilla de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, mayoritarios en la Mesa General de Negociación.

Ambas partes actúan para la mejora del servicio de la Policía Local y por las necesidades de personal en dicho departamento policial ya que, debido a las plazas actualmente vacantes, de los 31 efectivos con los que debía contar la plantilla, en la

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06	- 20/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39	

actualidad solo se cuenta con 24 policías, dos oficiales y un Oficial-Jefe para prestar la totalidad de los servicios necesarios programados y otros extraordinarios que surjan en los diferentes servicios, hasta el 30 de septiembre de 2023.

La variedad de actos que tienen lugar durante los meses del verano en el municipio de Santa Cruz de La Palma, como pueden ser todo lo concerniente a conciertos, pruebas deportivas, festividades diversas, etc., exige una mayor seguridad y por ende un superior esfuerzo profesional para quienes tienen que trabajar en las meritadas actividades y que exigen la presencia policial como refuerzo para realizar las funciones fuera del horario normal de su turno de trabajo. En resumen, dichos actos programados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y por las distintas concejalías que integran el mismo, exigen de la Policía Local un operativo constante de vigilancia y seguridad, lo que conlleva un mayor número de efectivos por turno, que sólo puede ser cubierto con el incremento de los horarios de trabajo mediante servicios extraordinarios, motivado por la escasez de personal disponible para cubrir eficazmente dichos eventos.

Lo dicho justifica la gratificación de los funcionarios por la prestación de servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual de trabajo, así como la alteración de los diferentes turnos para acomodar los efectivos policiales a los actos y eventos programados y a requerimiento del buen devenir de los mismos.

Esta mayor colaboración, tanto en la jornada normal de turnos de trabajo, como en los servicios extraordinarios que se realicen en refuerzo de los turnos existentes, supone mayor esfuerzo que el ordinario, por lo que justifica la gratificación de los funcionarios por la prestación de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo, así como por la alteración de los diferentes turnos para acomodar los efectivos policiales a los actos y eventos programados y a requerimiento de la seguridad y vigilancia del buen devenir de los mismos. Lo dicho supone una alteración de la cadencia de los diferentes turnos y jornadas de trabajo diferentes a las pactadas, en cuanto las necesidades de seguridad pública y prevención de la misma, debiéndose reforzar y concentrar el número de efectivos en determinadas jornadas.

Por lo dicho, se acuerda las siguientes **CLAUSULAS**:

Primera.- Compensación de los servicios extraordinarios a realizar desde el 1 de mayo de 2023 al 30 de septiembre de 2023.

Con motivo de los actos y eventos que se programen por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma o los que se desarrollen en el municipio, desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, que supone una cadencia de turnos y jornadas de trabajo diferentes en cuanto a las necesidades de seguridad pública y prevención de la misma, encomendada al Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, en los que se deba reforzar y concretar el número de efectivos en determinadas jornadas, se acuerda, que los servicios extraordinarios que se realicen, se compensarán, de la misma manera, durante el meritado lapso temporal y con el máximo de 1000 horas a realizar entre todos los miembros de la plantilla:

•50 euros por hora realizada de servicios extraordinarios.

Segunda.- El abono de los servicios extraordinarios a realizar se producirá en las nóminas posteriores desde el reconocimiento mediante Decreto de las mismas y, en todo caso, como máximo en la nómina del mes de octubre del año 2023.

Tercera.- Los Agentes de otros Ayuntamientos que se integren voluntariamente en comisión de servicios en el Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, mediante la autorización de las Alcaldías en sus municipios de origen, para la contribución extraordinaria a la seguridad de los actos en este término municipal, dada la necesidad de dicha cooperación, se retribuirán por la realización de servicios extraordinarios de la siguiente manera:

•50 euros por hora realizada de servicios extraordinarios.

Estos servicios anteriormente citados, deberán ser satisfechos a los respectivos Agentes en el mes de octubre de 2023.

Cuarta.- Los servicios nombrados y que sean prestados por la UESPOL (integrada por miembros de la Unidad Operativa), computarán a razón de 1,5 por hora trabajada, por la especialidad que conforma la prestación de dichos servicios por parte de los integrantes de dicha Unidad.

Quinta.- Los funcionarios/as, para poder realizar este serie de turnos extraordinarios con disponibilidad fuera de la jornada habitual de trabajo y que quieran adherirse a este acuerdo, lo harán de forma voluntaria y deberán solicitarlo mediante correo electrónico a la Jefatura del Cuerpo.

Sexta.- Se establecerá una rotación y, una vez efectuado el nombramiento de un servicios, si la designación se realiza con una **antelación mínima de 7 días**, no se podrá renunciar a dicho nombramiento. Entre compañeros se podrán realizar cambios de servicio nombrado. **En el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2023 y el 30 de septiembre de 2023, será de voluntariedad del agente acogerse al mismo**, pudiendo renunciar al servicio nombrado en el plazo de 72 horas desde el nombramiento.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 21/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

Séptima.- El presente Acuerdo ha sido negociado por los Delegados Sindicales de la Policía Local, debiéndose llevar a Mesa de Negociación de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, para su ratificación y aprobación.

Octava.- El presente Acuerdo estará vigente desde el día 1 de mayo del año 2023.

Y en prueba de conformidad, para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente por todas las partes intervinientes, haciéndose por triplicado, en Santa Cruz de La Palma, a 28 de abril de 2023.

FIRMADO: El Alcalde

Los representantes de los Sindicatos de la Policía Local”.

6.- Modificación de las Bases reguladoras y convocatoria (2022) que rigen las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias, 2020-2025. Acuerdo que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión I. de Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, Proyectos Estratégicos y Coordinación de Áreas de gobierno. Obras, Infraestructuras y Servicios Públicos. Urbanismo, Planificación y Vivienda, en relación con la modificación de las Bases reguladoras y convocatoria 2022 que rigen las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias, 2020-2025; la Presidencia abre el turno de intervenciones. Concede la palabra a la Concejala de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejala de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Sí, nosotros habíamos hablado en las Comisiones de algunas cuestiones que no teníamos claras y entre las cosas que habíamos hablado, veíamos que si la posibilidad es que para la rehabilitación de una segunda vivienda existe el compromiso de que se tiene que poner en dos meses al alquiler, nosotros lo que preguntábamos es: ¿cómo vamos a controlar que esto sea así? porque realmente Santa Cruz de La Palma está necesitando de dotación de casas para el alquiler porque todos sabemos de la problemática, al final tampoco se me ha comunicado nada, quedamos en aquella Comisión que se iba a abordar este tema, que se iba a dar alguna respuesta, no la hemos tenido, seguimos manteniendo esas dudas, tampoco sabemos el motivo de por qué entra otra segunda vivienda porque realmente lo que recoge es que como no están los aspectos técnicos no hay que tenerlas en cuenta. Bueno, tenemos dudas, pero no quiere decir que vayamos a votar en contra, pero sí tenemos estas dudas y creo que sería necesario que desde el Ayuntamiento se tomara la consideración de que si al final hay rehabilitación de segunda vivienda, pues que haya un cierto control o seguimiento de que esas viviendas realmente después de terminar su rehabilitación se pongan en el mercado para el alquiler.

Concejala delegada del área de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, Sra. Pérez López: Lo hablamos el otro día, en la base 5ª de las mismas bases, apartado B, recoge el compromiso de que el propietario debe acreditar que será o vivienda habitual, o será destinada al alquiler en un plazo de dos meses de finalizar las obras. También es verdad que están obligados a someterse a la comprobación de la Administración en todo momento, entonces sí es verdad que debemos ejecutar algún mecanismo para comprobación en el tiempo. Damos por hecho la lealtad del beneficiario, de que si se compromete bien sea a vivienda habitual, o bien sea a arrendarla, lo cumpla, pero es verdad que, durante el tiempo, porque estamos hablando de un plazo de 10 años mínimo, debemos llevar alguna comprobación y desde el Ayuntamiento lo vamos a llevar a cabo.

Concejala de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Lo de 10 años mínimo es algo que no llevo a entender porque no lo he leído, entiendo que es el programa que se pone en marcha porque habla de 2 meses después de la rehabilitación para esta convocatoria, entonces lo de 10 años...

Concejala delegada del área de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, Sra. Pérez López: En la base 4ª se recoge que la vivienda debe destinarse para el fin que se ha propuesto, es decir, o bien para

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 22/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

vivienda habitual o bien para arrendamiento, durante el periodo mínimo de 10 años, es un compromiso que adquieren también los beneficiarios, dejamos por hecho que será así, de esa forma.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, y se aprueba por **UNANIMIDAD**.

En su virtud, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, aprobado por el Gobierno autonómico en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2020, contempla dentro del Eje 4, Rehabilitación, la línea 4.3 para “Atender a las especiales necesidades de las zonas rurales”, y dentro de la misma, acción 4.3.2. cuya finalidad es “Atender a las especiales necesidades en el ámbito rural”, que se concreta en el Programa para combatir la despoblación del medio rural.

En el marco expuesto, el 21 de junio de 2021, se suscribió Convenio entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Comunidad Autónoma de Canarias para la gestión de este programa, en el que la citada federación actúa como entidad colaboradora. El citado Convenio tiene por objeto concretar las características de las subvenciones a otorgar a los municipios de menos de 20.000 habitantes, así como desarrollar los mecanismos de cooperación en la gestión de las mismas por la FECAM.

SEGUNDO. - Previa solicitud de este Ayuntamiento, el 30 de diciembre de 2021, se dicta Resolución del Presidente Canario de la Vivienda por la que se concede subvención directa al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma por importe de 469.516,00 euros desglosado de esta forma:

Actuación A: Adquisición de 6 viviendas con rehabilitación para destinarles al alquiler social: 449.791,59 €.

Actuación D: Rehabilitación de viviendas de titularidad privada: 19.724, 41 €.

TERCERO. - Posteriormente este Ayuntamiento solicita el 7 de julio de 2022 que se modifique la resolución de la resolución de concesión de esta ayuda, en el sentido de que el destino de todo el importe concedido para la actuación A se reconduzca a la ejecución de la línea D. Ello viene motivado por lo indicado en informe del técnico municipal cuyo extracto es de la siguiente literalidad:

“Una de las mayores consecuencias de la erupción del volcán de Cumbre Vieja fue sin duda la destrucción de viviendas. (...) Ante esta situación ha crecido la demanda de viviendas de La Palma y esto se ha visto reflejado en el precio de los inmuebles que está a la venta. (...) Antes de que comenzara a brotar la lava, el precio medio de venta en la isla era de 1.476 €/m². A día de hoy el coste medio de inmuebles en venta en el mercado inmobiliario de Santa Cruz de La Palma es de 1.611, 07 €/m² todo ello según testigos dentro del municipio obtenidos del servicio de portal inmobiliario idealista.

Para el caso concreto del Convenio entre el ICV y el Ayuntamiento, para la primera modalidad subvencionable: “Adquisición Viviendas con rehabilitación destino alquiler social”, los gastos inherentes para la compra efectiva de las viviendas se lleva una parte importante del coste total del objeto de la subvención. Dada la situación actual del mercado inmobiliario y el incremento de los precios de venta por circunstancias sobrevenidas: se ha podido constatar por parte de este Ayuntamiento que es muy complicado o imposible conseguir inmuebles que reúnan unas condiciones de venta aceptables, para que sumado a los gastos inherentes de rehabilitación, y demás gastos, pasen a ser de titularidad municipal, y con destino a alquiler social.

3.- CONCLUSIONES

Visto que el parque inmobiliario del municipio no reúne las condiciones de venta necesarias para la aplicación de la primera modalidad subvencionable del Convenio, se propone que el importe total de la subvención 469.516,00 € tenga como fin la aplicación de la segunda modalidad subvencionable: REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA.

CUARTO.- Con fecha 29 de julio de 2022 se dicta Resolución nº 2572/2022 de la Directora del Instituto Canario de la Vivienda por la que se acuerda “Aprobar la modificación de la resolución del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda núm. 2036/2021, de 30 diciembre, por la que se concede al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06	- 23/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39	

de La Palma una subvención directa, en el marco del Programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, por un importe ascendente a CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS (469.516,00 €), en el sentido de destinar la totalidad del importe inicialmente otorgado, a la actividad subvencionable que recoge la actuación D, esto es, destinar la totalidad de la ayuda concedida a la rehabilitación de viviendas de titularidad privada, manteniéndose el resto de la citada resolución en los mismos términos”. Además, en la misma Resolución se acuerda “Ampliar el plazo de ejecución de 18 meses establecido para la actuación D- rehabilitación de viviendas de titularidad privada-, contados a partir de la resolución de concesión, en cuatro meses más, lo que hace un total de 22 meses para la realización de la actividad subvencionada”.

QUINTO. – Posteriormente fueron aprobadas por parte del Pleno de la Corporación, con fecha de 12 de enero de 2023, las Bases que rigen las ayudas al fomento de la Rehabilitación de Viviendas de Titularidad Privada en el municipio de Santa Cruz de La Palma dentro del Programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, correspondiente a la anualidad 2021.

Las mencionadas Bases fueron publicadas, a su vez, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 30, de 10 de marzo de 2023.

SEXTO. – En la misma línea del Programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, el 06 de julio del año presente, recibimos por parte de la portavoz del Instituto Canario de Vivienda, una serie de indicaciones que debíamos tener en cuenta para la anualidad del 2022, en este sentido eran las siguientes:

“-Las bases recogen que el importe mínimo subvencionable es de 1.500€, esto se modificó en una comisión de seguimiento por lo que ya no hay mínimo.

-En las bases se recoge que el solicitante de la subvención no puede ser titular de otra vivienda, se puede suprimir puesto que el documento técnico no recoge nada al respecto [...].

-En las bases se indica que para la justificación para importes superiores a 2.500€ debe ser por transferencia bancaria el abono, según correo electrónico del viernes 10 de marzo, esa cuantía debe ser 1.000 € [...]”.

De esta manera, se ha visto la necesidad de modificar las Bases que rigen las ayudas al fomento de la Rehabilitación de Viviendas de Titularidad Privada en el municipio de Santa Cruz de La Palma, para la anualidad 2022, todo ello en cumplimiento de las indicaciones dadas por el Instituto Canario de la Vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, prevé en la letra a) del apartado 2 del artículo 25, que el Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras: “promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación”.

Asimismo, a tenor del artículo 11. q) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, éstos ejercen las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de vivienda. En concreto, los ayuntamientos canarios son titulares de las siguientes competencias: control sanitario de viviendas, promoción y gestión de viviendas y gestión, administración y conservación del parque público de viviendas de titularidad municipal (6.1 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Viviendas de Canarias).

Por lo que se refiere a la concesión de subvenciones, el marco normativo lo constituye la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención (en adelante LGS) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), resultando además de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, relativa al Procedimiento Administrativo Común. En este sentido el artículo 5.1 de la LGS dispone que “Las subvenciones se regirán, en los términos establecidos en el artículo 3, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado”.

SEGUNDO. - El Plan de Viviendas de Canarias 2020-2025, incluye dentro del Eje 4 que se corresponde con Rehabilitación, la línea 4.3 “Atender a las especiales necesidades de las zonas rurales”. Una de las acciones de

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06	- 24/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39	

esta línea es la de “Atender a las especiales necesidades en el ámbito rural”, que se concreta en el **Programa para combatir la despoblación del medio rural**. Dicho programa, centrado en los municipios de menos de 20.000 habitantes, además de fomentar la construcción y/o adquisición de viviendas en régimen de alquiler, atenderá a la rehabilitación de viviendas para proporcionar viviendas ubicadas en estos enclaves las adecuadas condiciones de habitabilidad, reducción de la demanda energética, elementos estructurales y, en definitiva, aquellas obras necesarias para el adecuado mantenimiento de las mismas.

La Federación Canaria de Municipios actúa como entidad colaboradora, suscribiéndose Convenio entre ésta y la Comunidad Autónoma de Canarias que tiene por objeto concretar aspectos de la gestión de este programa.

Mediante Documento Técnico aprobado por la Comisión de seguimiento del Convenio entre la FECAM y el Instituto Canario de Vivienda, se recogen las condiciones generales y específicas que regulan estas ayudas. En dicho documento se especifica que el “Programa para combatir la despoblación del medio rural” tiene como objetivo fijar población el medio rural mediante varias acciones en materia de vivienda. Una de ellas se corresponde con la “**Rehabilitación o adecuación de viviendas de titularidad privada del entorno rural a las condiciones mínimas de habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales y, en definitiva, aquellas obras necesarias para el adecuado mantenimiento de las mismas, que también contribuiría a propiciar la permanencia o el cambio de residencia de las zonas rurales**”. Se indica expresamente que el programa será gestionado por los ayuntamientos que se adhieran al mismo, a través de la firma y presentación de la correspondiente solicitud de subvención, siendo éste el caso del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

En cuanto a la gestión a realizar por el Ayuntamiento para la asignación de subvenciones, el marco normativo viene dado por el Modelo- Tipo - facilitado por la FECAM- de “**Bases reguladoras y Convocatoria que rigen las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del Programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025**”. La evaluación de las solicitudes se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

TERCERO. - El artículo 9.2 de la LGS preceptúa que “*Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta Ley*”. Por otra parte, el artículo 17.3 del mismo texto legal, concreta el contenido mínimo que deben presentar las bases de la concesión de subvenciones, siendo éste el siguiente:

a) *Definición del objeto de la subvención.*

b) *Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención y, en su caso, los miembros de las entidades contempladas en el apartado 2 y segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley; diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria, por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación; y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.*

c) *Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de esta ley.*

d) *Procedimiento de concesión de la subvención.*

e) *Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.*

f) *Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.*

g) *Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.*

h) *Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.*

i) *Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.*

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 25/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

j) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.

k) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

l) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

m) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

n) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

A la vista del texto inicial de las Bases Regulatoras que rigen las Ayudas al Fomento de la Rehabilitación de Viviendas de titularidad Privada dentro del Programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Viviendas de Canarias 2020-20205, se concluye que su contenido da cumplimiento a los requisitos exigidos legalmente.

CUARTO. - El artículo 17.2 de la LGS dispone que “Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvención”. A tenor de este artículo, las bases reguladoras de las subvenciones poseen una indudable naturaleza reglamentaria.

En vista de lo anterior y, tal y como señala la Secretaria General de este Ayuntamiento en instrucción de fecha 19 de septiembre de 2022: “Dado que tiene naturaleza reglamentaria el procedimiento para la aprobación de las bases reguladoras de la subvención, ya sea una ordenanza general o una ordenanza específica para cada tipo de subvención, será el establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

1.Aprobación inicial por el Pleno.

2.Sometimiento a información pública por un plazo de 30 días, mediante la inserción de un anuncio en el Boletín de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios electrónico de la Corporación.

3.Resolución de las reclamaciones o sugerencias que, en su caso, se hubieran presentado.

4.Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación. En el caso de que no se hayan presentado alegaciones, se entenderá adoptado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo hasta entonces provisional”.

QUINTO. – En lo que respecta a la modificación del contenido de las bases reguladoras de la subvención, el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (RD Legislativo 781/1986), determina que “para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación”, refiriéndose en el apartado anterior del citado precepto, a los trámites establecidos en el artículo 49 de la LBRL.

Hemos visto en el Fundamento de Derecho Cuarto del presente informe cuál es el procedimiento para la aprobación de las bases reguladoras, y observado que es el mismo que para su modificación, la misma debe ir también a aprobación por el Pleno”.

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06	- 26/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39	

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Bases reguladoras de las ayudas al fomento de la Rehabilitación de Viviendas de Titularidad Privada en el municipio de Santa Cruz de La Palma dentro del Programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, anualidad 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA QUE RIGEN LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025

Primera: Objeto.

1. Es objeto de las presentes bases regular el otorgamiento de ayudas dentro de la línea de actuación “fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada en el término municipal” del Programa Regional para Combatir la Despoblación en el Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, cumpliendo los requisitos establecidos en dicho Programa y su documento técnico y con la finalidad asegurar la rehabilitación o adecuación de viviendas de titularidad privada del entorno rural a las condiciones mínimas de habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales y, en definitiva, aquellas obras necesarias para el adecuado mantenimiento de las mismas, con lo que se pretende contribuir también a propiciar la permanencia o el cambio de residencia a las zonas rurales.

Segunda: Tipos de actuaciones objeto de ayuda.

1. Podrán otorgarse subvenciones para la realización de las siguientes actuaciones:

A. Obras de Rehabilitación en viviendas aisladas o interior de viviendas en edificios:

- a) Reformas para adaptar la vivienda a personas con diversidad funcional y movilidad reducida, tales como ampliación de espacios de circulación, cambio de puertas, instalación de señales acústicas o luminosas, etc.
- b) Instalación de sistemas integrados de domótica que mejoren la accesibilidad y autonomía en el uso de la vivienda a personas con discapacidad funcional y movilidad reducida.
- c) Reformas de cuartos húmedos (cocina, baños y aseos).
- d) Instalaciones interiores eléctricas de baja tensión, sin incluir aparatos receptores
- e) Instalaciones interiores de fontanería y saneamiento.
- f) Obras relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías, incluyendo procesos de desamiantado, carpintería exterior.
- g) Refuerzo o sustitución parcial de los elementos estructurales.
- h) En general las que proporcionen a las viviendas las condiciones de habitabilidad mínimas, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, debiéndose motivar la necesidad del proyecto o actuación.

B. En el caso de edificios de tipología residencial colectiva, reformas en las zonas comunes:

- a) Instalaciones eléctricas de enlace.
- b) Instalación general de fontanería.
- c) Red de evacuación de aguas.
- d) Obras relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías, incluyendo procesos de desamiantado, carpintería exterior.
- e) Refuerzo o sustitución parcial de los elementos estructurales.
- f) Obras de accesibilidad.

C. Obras con la finalidad de luchar contra la pobreza energética, entre cuyas causas se encuentra la baja eficiencia energética de la vivienda, tanto en viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila, como en los edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, incluidas las actuaciones que se realicen en el interior de sus viviendas consistentes en:

La mejora de la envolvente térmica del edificio y/o de la vivienda para reducir su demanda energética, mediante actuaciones en fachada, cubierta, plantas bajas no protegidas o cualquier paramento de dicha envolvente, de mejora de su aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, el cerramiento o

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 27/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

acristalamiento de las terrazas ya techadas, u otras, incluyendo la instalación de dispositivos bioclimáticos y de sombreadamiento. Se incluye la instalación de agua caliente sanitaria, incluso la instalación de energía solar térmica.

Para la justificación de la demanda energética en la situación previa y posterior a las actuaciones propuestas o, en su caso, del consumo de energía primaria no renovable se utilizará cualquiera de los programas informáticos reconocidos conjuntamente por los ministerios competentes en materia de vivienda y de energía, que se encuentran en el registro general de documentos reconocidos para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Asimismo, se podrá realizar mediante la comparación de los certificados de eficiencia energética de antes y después de la intervención.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la finalidad de esta actuación, se requiere que, tras la inversión, se produzca una reducción de al menos el 10% de las toneladas de CO2 anuales, o bien lograr una mejora del salto de una letra en la calificación para edificios de uso residencial (vivienda) del documento reconocido "Calificación de la eficiencia energética de los edificios" del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

D. Obras en viviendas aisladas en situación de fuera de ordenación con la finalidad de que puedan dejar de estarlo si se desarrollan las obras necesarias para ello, con indicación de las mismas.

2. La actuación subvencionable podrá consistir en alguna de las actividades A, B, C o D o una combinación de las mismas, pudiendo abarcar un conjunto de viviendas de tipología unifamiliar y/o colectiva. En este último caso, las viviendas podrán ser de varios edificios. Deberán distinguirse las actuaciones individuales, las cuales se referirán a las intervenciones por vivienda unifamiliar y por edificio de tipología de vivienda colectiva. Asimismo, en cada actuación individual en un edificio deberán distinguirse las viviendas objeto de intervención.

3. Para la obtención de las subvenciones relacionadas en este programa, se requiere que la obra subvencionable no se haya iniciado antes de la fecha de solicitud de la subvención.

Tercera: Régimen de las viviendas objeto de la intervención.

1. Las viviendas objeto de la intervención deberán reunir los requisitos siguientes:

a) La vivienda debe constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios o arrendatarios en el momento de la solicitud de la subvención. Excepcionalmente, la vivienda a rehabilitar podrá estar deshabitada a fecha de la solicitud, siempre y cuando se aporte el compromiso de la persona titular de la vivienda a destinarla a domicilio habitual y permanente de la persona propietaria o de una persona tercera en régimen de arrendamiento en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de las obras.

b) En el supuesto de que se solicite la subvención para realizar actuaciones de accesibilidad, que alguno de los miembros de la unidad de convivencia tenga reconocida una discapacidad o sea mayor de 65 años.

c) Que se ajusten a lo dispuesto en la normativa urbanística que sea de aplicación. Deberá tratarse de viviendas en situación de legalidad conforme a la normativa de aplicación, o legalizables, siempre y cuando, en este segundo supuesto, la ayuda se destine totalmente a la legalización.

Cuarta: Requisitos específicos de las viviendas.

1. Las viviendas deberán tener, en general, una antigüedad en la fecha de la solicitud de, al menos, veinte años, salvo:

a) Para actuaciones del tipo A.a) y/o A.b) en viviendas donde residan personas mayores de 65 años o con diversidad funcional y movilidad reducida.

b) Para obras destinadas a la mejora de la salubridad por encontrarse la vivienda con deficiencias graves que supongan la existencia de incumplimientos del Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HS de salubridad que impidan o dificulten la habitabilidad, por poner en riesgo la seguridad de las personas.

2. Para los edificios de viviendas de tipología residencial colectiva que quieran acogerse a las ayudas de este programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar finalizados antes de 1996, admitiéndose las excepciones citadas anteriormente en este apartado.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 28/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

b) Que al menos el 70 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.

c) Que al menos el 50 % de las viviendas constituyan el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios en el momento de solicitar acogerse al programa.

3. Las viviendas y sus anejos, así como las zonas comunes interiores y exteriores de los edificios con viviendas, deberán reunir los requisitos relativos a diseño y calidad del Código Técnico de la Edificación y demás disposiciones de carácter básico y en las de ámbito autonómico que les sean de aplicación, así como en las ordenanzas municipales de edificación.

4. Queda prohibido destinar la vivienda a alquiler turístico y a otros usos con un fin distinto al de residencia habitual y permanente, así como el subarriendo.

5. La vivienda no podrá permanecer deshabitada por un tiempo superior a 6 meses por año.

6. De conformidad con lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del art. 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se establece que la persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que le fue concedido la subvención por un periodo mínimo de 10 años.

Quinta: Beneficiarios

1.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas que reúnan lo siguiente:

a) Tener nacionalidad española y los refugiados, asilados, apátridas, así como los extranjeros residentes o transeúntes en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley 8/1987, de 28 de abril de Servicios Sociales.

b) Estar empadronados y residir de forma efectiva en el municipio o, en caso contrario, acreditar el compromiso de empadronarse para destinar la vivienda a su domicilio habitual y permanente o arrendarla a una persona tercera en régimen de arrendamiento en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de las obras.

c) Ser propietaria, copropietaria de la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación o ser representante de la Comunidad de propietarios en caso de ayudas a edificios de tipología residencial colectiva.

d) Que la vivienda objeto de la rehabilitación constituya la residencia habitual y permanente de la unidad familiar del solicitante o pretenda serlo según lo previsto en la letra b) de este mismo apartado.

e) Que la vivienda necesite la realización de alguna/s de las obras de rehabilitación en los términos contemplados en estas bases.

f) Que la vivienda y las obras de rehabilitación se ajusten a lo dispuesto en las normas urbanísticas que sean de aplicación, dejando a salvo el tipo de actuación prevista en la letra D de la base segunda, en relación con obras en viviendas aisladas en situación de fuera de ordenación.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios, quienes estén incurso en algunas de las prohibiciones establecidas en apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. A los efectos de las presentes bases se entiende por unidad familiar la compuesta por el solicitante, su cónyuge o la persona que con él conviva en el supuesto de uniones de hecho, y otros familiares de primer y segundo grado por consanguinidad y afinidad, que constituyan una unidad económica.

Sexta: Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones de las personas beneficiarias, tanto las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, incluidas las siguientes:

a) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualquier otra comprobación que pueda realizar el órgano de control competente, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 29/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con el mismo objeto.
- d) Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración que se produzca en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda y facilitar cualquier información que les sea requerida.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno de Canarias, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social o regímenes alternativos de previsión social y con la propia Hacienda Municipal.
- f) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento, tanto durante los trámites de solicitud y concesión, como durante la ejecución, finalización y justificación de las obras.
- g) Prestar consentimiento, tanto al Ayuntamiento como al Instituto Canario de la Vivienda, a fin de que pueda mostrar públicamente el resultado de la intervención llevada a cabo y de la ayuda concedida.

Séptima: Presupuesto y gastos subvencionables.

1. El presupuesto subvencionable será el correspondiente al total de la ejecución de las obras descritas en la base segunda, incluidos los trabajos que sean necesarios para la correcta y completa ejecución de las actuaciones, más los honorarios de los profesionales intervinientes – coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios –, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares siempre que todos ellos estén debidamente justificados y sean absolutamente necesarios para la realización de las obras y su puesta al uso. No se incluirán impuestos, tasas o tributos.

En el caso de obras en viviendas fuera de ordenación el presupuesto subvencionable no incluirá los gastos derivados de la tramitación administrativa.

En todo caso, el importe de la subvención no podrá exceder del coste de los gastos subvencionables.

2. Asimismo, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Los costes subvencionables de la actuación no podrá superar los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan.
- b) Los honorarios profesionales subvencionables estarán limitados al 7,5% del coste de las obras.
- c) El presupuesto subvencionable no incluirá electrodomésticos.

Octava: Cuantía máxima de las ayudas.

1. Viviendas unifamiliares

Se concederá a los beneficiarios una subvención del 50% del coste subvencionable de cada actuación individual y por un importe máximo por vivienda de 10.000 euros.

En aquellas viviendas en que la unidad de convivencia esté constituida por colectivo vulnerable, el porcentaje máximo de la ayuda correspondiente a esa vivienda sobre la inversión afectada a la misma será del 85% y no superará el límite anterior de 10.000 €. No obstante, en supuestos excepcionales de extrema necesidad, el Ayuntamiento podrá incrementar, con recursos propios, la citada cuantía en base a los informes técnicos municipales justificativos, con el objeto de poder atender y solucionar globalmente alguna de las deficiencias de la vivienda. De dichos informes se deberá de dejar constancia en todo caso en el expediente.

En el supuesto de actuación del tipo C (“lucha contra la pobreza energética”) los honorarios profesionales y el coste del certificado de eficiencia energética se considerarán aparte del resto de conceptos subvencionables, de forma que este resto se subvencionará al porcentaje que corresponda de acuerdo al párrafo anterior y hasta el límite de 10.000 € por vivienda de tipología individual. Por su parte, los honorarios del técnico proyectista y el coste del certificado de eficiencia energética se subvencionarán al 100%, hasta el límite de 750 y 250 €, respectivamente. Finalmente, la cuantía de la subvención será la suma de ambos términos.

Se entenderá por colectivos vulnerables:

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06	- 30/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39	

Umbral de ingresos, en nº de veces el IPREM	Características de la unidad de convivencia
$\leq (1,5 + (N-1)*0,5)$	Unidades de convivencia de hasta 4 miembros. N es el número de miembros de la unidad de convivencia
≤ 4	- Familia numerosa de categoría general. - Unidades de convivencia en las que exista alguna persona con discapacidad diferente a la correspondiente al siguiente umbral.
≤ 5	- Familia numerosa de categoría especial. - Unidades de convivencia que incluyan personas con discapacidad de alguno de estos tipos: I) personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100; II) personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.
---	- Víctima de violencia de género

Los ingresos de la unidad de convivencia o vivienda serán los ingresos de los miembros de la unidad de convivencia o vivienda en el año anterior al de la concesión de la subvención.

Para su cálculo:

- Se partirá de las cuantías de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Excepcionalmente y, ante la no disposición de datos fiscales recientes, el Ayuntamiento podrá solicitar otras informaciones, incluyendo una declaración responsable sobre sus ingresos, a efectos de determinar los ingresos reales de los miembros de la vivienda.

- La cuantía resultante se convertirá en número de veces el IPREM, referido a 14 pagas, en vigor durante el periodo al que se refieran los ingresos evaluados.

2. Edificios de tipología residencial colectiva:

Cuantía máxima de la subvención en edificios de tipología residencial colectiva

Colectivos vulnerables	Máxima Intensidad de Ayuda	Cuantía máxima de la subvención por vivienda: el menor de los valores límite 1 y límite 2		Limitación para el conjunto del edificio
		Límite 1 (€)	Límite 2 (€)	
Sí	85 %	0,85*ISv	8.000	8.000 €/vivienda
No	50 %	0,50*ISv		

ISv: Inversión Subvencionable asignada a una vivienda

En el supuesto de actuación del tipo III (“lucha contra la pobreza energética”) los honorarios profesionales y el coste del certificado de eficiencia energética se considerarán aparte del resto de conceptos subvencionables, de

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06	- 31/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39	

forma que este resto se subvencionará al porcentaje que corresponda de acuerdo a la tabla anterior y hasta el límite de 8.000 € por vivienda de tipología colectiva. Por su parte, los honorarios del técnico proyectista y el coste del certificado de eficiencia energética se subvencionarán al 100%.

No obstante, los honorarios del técnico proyectista estarán limitados a 2.500 € por edificio, mientras que el coste de los certificados de eficiencia energética estará limitado a 500 € por edificio más 30 € por vivienda del edificio. Finalmente, la cuantía de la subvención será la suma de ambos términos.

Novena: Financiación.

1. La financiación de las ayudas correspondientes a esta convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria que se designe en la convocatoria, de los Presupuestos Municipales para el año 2023.
2. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. La cuantía máxima destinada a financiar esta subvención será la que se establezca en la correspondiente convocatoria.

Décima: Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento

1. Será competente para la instrucción y ordenación de los procedimientos de concesión de las ayudas contempladas en estas bases la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, Sanidad y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, apoyado para su tramitación por los servicios administrativos generales de la Corporación.
2. Será competente para la resolución de los procedimientos de concesión de las ayudas contempladas en estas bases la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

Undécima: Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento presencialmente, a través de la Sede Electrónica municipal o en cualquiera de los lugares previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 2. Conforme con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento a este Ayuntamiento, para la consulta de los datos que afecten al procedimiento para la resolución de la ayuda solicitada.
- En caso de que el solicitante no otorgue su consentimiento para la consulta deberá indicarlo de forma explícita en la solicitud, comprometiéndose a aportar los datos y certificados requeridos para su resolución.
3. La presentación de solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBLES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Las solicitudes presentadas fuera del plazo aludido no serán admitidas.
 4. El modelo de solicitud, las autorizaciones y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en horario de atención público de 8:30 h. a 13:30 h., así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Duodécima: Formalización y presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas para el fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada, se dirigirán al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, y se presentarán a través de las vías enunciadas en la Base Undécima.
2. Se deberá presentar una solicitud por cada actuación conformada junto con la siguiente documentación:
 - a) Modelo normalizado de la solicitud debidamente cumplimentado y firmado (**Anexo D**).
 - b) DNI o NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar. Los extranjeros deberán presentar, además original y copia completa del pasaporte.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06	- 32/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39	

- c) Documentación acreditativa de la titularidad de la vivienda.
- d) Modelo de Alta a tercero cumplimentado (**Anexo VI**).
- e) Modelo de Autorización de datos catastrales cumplimentado (**Anexo VII**).
- f) Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad económica de convivencia:
 - Vida Laboral de todas las personas mayores de 16 años que componen la Unidad económica de convivencia, excepto pensionistas.
 - Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que recibe emitido por el órgano competente.
 - Trabajadores por cuenta ajena: certificado de haberes de empresa o última hoja de salario.
 - Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral del I.R.P.F. y /o último boletín de cotización a la Seguridad Social y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe.
 - Desempleados: Documento acreditativo de hallarse inscrito /a en la Oficina de Empleo como demandante de empleo; Certificado de Prestaciones.
 - Estudiantes mayores de 16 años: original y fotocopia de la matrícula del curso actual o certificado de estudios.
 - Movimientos bancarios de todas las cuentas de las que sean titulares los miembros de la unidad económica de convivencia, de los tres meses inmediatos anteriores a la solicitud de la ayuda.
 - Fotocopia de la Declaración de la Renta o en su defecto, certificado de no haber presentado I.R.P.F. correspondiente al último ejercicio, de todos los miembros de la unidad económica de convivencia que perciban rentas sujetas a este impuesto, incluyendo los menores de edad no emancipados que contarán en declaración conjunta con sus progenitores.

- g) Memoria y Presupuesto de las obras, según **Anexo II**.
- h) Declaración Responsable, de conformidad con el contenido incluido en el **Anexo I**, en el que constarán los siguientes extremos:
 - Autorización al Ayuntamiento para consultar de oficio, que el interesado está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Que no se haya incurrido en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones no acreditadas mediante documentación específica.

i) Consentimiento informado, conforme modelo contenido en el **Anexo III**, para la obtención de datos o documentos de los miembros de la unidad familiar.

- j) Acreditación de la vigencia de la condición de víctima de violencia de género, en su caso.
- k) Para el caso de edificios de viviendas de tipología residencial colectiva con Comunidad de Propietarios que quieran acogerse a las ayudas, deberán presentar, además, la siguiente documentación:

- Certificación de la persona que ejerza de Secretario de la Junta de Propietarios en la cual se indique la relación de propietarios de las viviendas y locales, con los nombres y apellidos.
- Acuerdo de la Junta de Propietarios por la que acuerden concurrir a la convocatoria de las presentes ayudas. De igual modo, se debe presentar autorización expresa de todos los propietarios anteriormente mencionados, para la obtención de documentos o consulta de datos que sean requeridos por las presentes Bases.

3. Conforme a lo expresado en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

4. Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. Únicamente podrá formularse una solicitud por persona/unidad familiar y vivienda. En caso de presentarse varias solicitudes por igual o distinta persona para la rehabilitación de la misma vivienda, todas ellas serán excluidas.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 33/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

6. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y la documentación a la que se refiere el apartado anterior podrán presentarse en la sede electrónica municipal.

7. Se podrá solicitar cualquier otra información socio-económica o técnica que se estime oportuna, a los efectos de acreditar la situación en el expediente, sin perjuicio del acceso a los Registros Públicos, previa la autorización de la persona interesada.

8. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda solicitada, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

9. No habrá posibilidad de reformulación de solicitudes, una vez dictada la Resolución definitiva, salvo que se reciba otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de procedencia pública o privada, para la misma finalidad y que no resulten incompatibles, conforme a estas Bases.

10. La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las presentes bases.

Decimotercera: Evaluación y criterios de valoración de las solicitudes.

1. La evaluación de las solicitudes se realizará en régimen de concurrencia competitiva con base a la documentación aportada, y conforme a las consideraciones siguientes.

2. La evaluación se realizará exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión. No obstante, el órgano instructor podrá requerir aclaraciones sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación ni mejora de esta.

3. Verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria y emitido informe sobre la situación social de la unidad familiar de la persona solicitante, así como informe técnico municipal con relación a la concreción de las obras a ejecutar, se procederá a una valoración de las solicitudes para la distribución de las ayudas económicas de acuerdo con los criterios de condiciones de la vivienda, situación socio-familiar y situación económica siguientes:

A. Condiciones de habitabilidad de la vivienda: Hasta 40 puntos:

NIVEL	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
I	Mejorar las condiciones de accesibilidad mediante la supresión de barreras arquitectónicas y la adecuación funcional a las personas con discapacidad y/o dependientes	10
II	Mejorar la protección contra la presencia de aguas y humedades.	9
III	Prioridad geográfica del inmueble. Se encuentre separado del casco urbano y en una zona donde predomine la economía del sector primario.	8
IV	Mejorar la iluminación natural y la ventilación interior.	7
V	Mejorar los servicios e instalaciones de los suministros de agua, gas, electricidad y saneamiento.	6

B. Situación socio-familiar, que vendrá determinada por las circunstancias familiares: Hasta 20 puntos

NIVEL	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
I	Familia numerosa.	6
II	Miembros de la unidad familiar con discapacidad o dependencia.	6
III	Víctimas de violencia de género.	5

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 34/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

C. Situación económica de la unidad familiar, determinada por los ingresos en relación con el número de integrantes de la misma: Hasta 40 puntos.

RENDA PER CÁPITA MENSUAL (RP) (euros)	PUNTOS
Hasta 450,00	40
Hasta 550,00	36
Hasta 650,00	32
Hasta 750,00	28
Hasta 850,00	24
Hasta 950,00	20
Hasta 1.000,00	16
Hasta 1.050,00	12
Hasta 1.100,00	10
Mayor cantidad	5

2. En el supuesto de que haya expedientes con igual puntuación, se dará prioridad al estado de conservación más deficitario de la vivienda en relación con las condiciones mínimas de habitabilidad-accesibilidad. Si aun así hubiese expedientes en igualdad de condiciones, se dará prioridad al de orden de entrada de la solicitud.

3. Quedarán automáticamente excluidos todos aquellos proyectos que no se ajusten a lo especificado en estas bases.

Decimocuarta: Comisión de evaluación.

1. Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación cuya ejecución se encomienda a la comisión de evaluación, que tendrá como función emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. La comisión de evaluación estará presidida por la Concejala Responsable de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

3. Serán vocales:

- La Secretaria General de la Corporación, que actuará como secretaria de la comisión con voz y voto.
- El Interventor Municipal.
- Un Técnico de Servicios Sociales.
- Un Técnico de la Oficina Técnica Municipal.

4. El funcionamiento de la comisión de valoración se ajustará al régimen jurídico previsto en materia de órganos colegiados en el capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Decimoquinta: Instrucción del procedimiento y resolución.

1. El órgano competente para la instrucción realizará, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Una vez efectuada la evaluación, el órgano instructor, a la vista de la propuesta de concesión acordada por la comisión de evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a las personas interesadas para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, formulen las alegaciones que estimen convenientes aportando, en su caso, los documentos formales que se requieran en la citada propuesta.

3. Una vez examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por las personas interesadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que será notificada a las personas beneficiarias para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, comuniquen su aceptación o renuncia a la ayuda otorgada. La ausencia de

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 35/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

respuesta expresa por parte de la persona interesada, en el plazo establecido, determinará que se le tenga por desistido de la solicitud.

4. En cualquier momento del procedimiento, el solicitante deberá comunicar al órgano instructor, en su caso y tan pronto como tenga conocimiento de ello, la obtención de otra financiación pública para la ejecución de las actividades para las que solicita la ayuda.

5. Una vez elevada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente dictará la correspondiente resolución estimatoria o desestimatoria de concesión de la ayuda solicitada. Dicha resolución hará constar que ha sido concedida al amparo del Programa para Combatir la Despoblación en el Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6. La resolución definitiva expresará:

- a) La relación de personas beneficiarias.
- b) Las obras de rehabilitación objeto de la ayuda.
- c) La cuantía de la ayuda, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
- d) El plazo de la realización de la actividad subvencionada.
- e) Relación de solicitudes en estado de reserva.
- f) La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.

Decimosexta: Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de TRES MESES, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia». Si transcurrido dicho plazo el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, las personas interesadas estarán legitimados para entender desestimada su solicitud, de acuerdo con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.

2. Las listas de resoluciones estimatorias o desestimatorias de la concesión de las ayudas se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, surtiendo todos los efectos de notificación según lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Sin perjuicio de lo anterior, contra estas resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la mencionada publicación, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

4. Conforme a lo dispuesto en el art 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la ayuda por alguno de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda a los solicitantes siguientes, en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes en lista de reserva, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de ayuda contenida en la resolución provisional.

Decimoséptima: Pago de las ayudas

Atendiendo a las circunstancias concurrentes de cada solicitante, podrá ser anticipado hasta el

100% del total de la subvención concedida, previa petición expresa del beneficiario.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 36/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

En este caso, habrá de existir un informe social previo que acredite la necesidad del anticipo.

Decimoctava: Plazo de ejecución y finalización de las obras.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se establezcan en las resoluciones de concesión.
2. Finalizadas, en plazo, las obras objeto de ayudas, el interesado comunicará por escrito dicha circunstancia para que se proceda a la inspección final de la vivienda.
3. Transcurrido el plazo para la finalización de las obras sin que esta se haya comunicado, podrá girarse visita de inspección al inmueble.

Decimonovena: Asunción de las actuaciones subvencionables por parte del Ayuntamiento

Para hacer efectivas las actuaciones subvencionables en el caso de los colectivos vulnerables, el Ayuntamiento actuará, en lugar de aquellas personas solicitantes de la ayuda que en la correspondiente instancia demanden la ejecución por parte municipal, incluyendo la tramitación de la ayuda y el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas.

En estos casos, no se procederá al pago de la ayuda a la persona beneficiaria.

Plazo y forma de justificación.

1. El plazo de justificación de las actividades y gastos realizados será de QUINCE DÍAS a contar desde la fecha límite establecida en la resolución de concesión y se realizará según las siguientes prescripciones.

a) Transcurrido el plazo establecido sin haberse presentado la documentación justificativa ante el órgano competente, éste requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada, con apercibimiento de que la falta de presentación dará lugar a la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b) La documentación justificativa consistirá en:

- Facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de los materiales y mano de obra empleada en la ejecución de las obras, coincidente con lo previsto en el presupuesto inicial, y efectivamente pagadas con anterioridad a la finalización del período de justificación. Se considerará documento justificativo del pago material, la transferencia bancaria o documentos equivalentes, y de haberse hecho efectivo, deberán constar en la factura el nombre, firma y sello del proveedor o de quien firme en su nombre, acompañado de las detalladas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico palabra “recibí en efectivo”.

- Facturas originales, cartas de pago o cualquier otro documento acreditativo, de aquellos gastos complementarios, previos o posteriores a dicha ejecución, tales como honorarios de facultativos, trámites administrativos y aquellos otros que sean absolutamente necesarios para la realización de las obras y su puesta al uso, y que estén efectivamente pagadas con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En los supuestos en los que el importe de la subvención supere los 1.000 euros y los trabajos sean realizados por empresario o profesional no podrán pagarse en efectivo las operaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, siendo en estos casos documentos justificativo de haberse hecho efectivo el pago, la transferencia bancaria donde figure al menos, como ordenante del pago el beneficiario de la ayuda, como destinatario el perceptor del pago, el importe que se paga y el concepto.

- Informe técnico municipal en el que se constatará, tras la visita de comprobación que se realice, la finalización de todas las obras de rehabilitación subvencionables. El técnico tras personarse en el lugar, levantará acta sobre el estado en que se encuentre la obra, quedando el informe incorporado de oficio en cada expediente.

c) El órgano competente verificará el cumplimiento de los objetivos establecidos en la resolución de concesión, la adecuada justificación de la ayuda y la aplicación de los fondos a los fines para los que se concedió la ayuda, así como el resto de obligaciones de la persona beneficiaria recogidas en estas bases, emitiendo una certificación acreditativa como resultado de dichas actuaciones de comprobación. Dicha certificación determinará, en su caso,

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 37/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

el acuerdo de la procedencia de reintegro a los efectos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

d) Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma ante el Ayuntamiento, adoleciera de vicios o estuviera incompleta y los mismos fueran subsanables, la administración requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

e) La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá a la persona beneficiaria de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

f) Cuando la justificación fuera insuficiente o incompleta dará lugar al reintegro total o parcial de la misma en atención a las cantidades no justificadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases, en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento que desarrolla dicha ley. Sin perjuicio, de los intereses legales que fueran procedentes.

Vigésima: Normativa aplicable.

Esta convocatoria se registró por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y demás normativa que resulte de aplicación, así como por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y por el Documento Técnico del Programa para Combatir la Despoblación en el Medio Rural dentro del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

Vigésima primera: Compatibilidad con otras ayudas.

1. Las personas beneficiarias podrán compatibilizar estas ayudas con otras del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 siempre que no concurren en el presupuesto de la actuación inversiones comunes. No obstante, no podrán compatibilizar estas ayudas con el programa del Plan Estatal de Vivienda 2018 – 2021, relativo a la Conservación, Mejora de la Seguridad de Utilización y Accesibilidad en Viviendas, salvo que indubitadamente los costes subvencionables sean diferentes.

2. Estas subvenciones se podrán compatibilizar con otras ayudas para el mismo objeto procedentes de otras Administraciones o instituciones siempre que el importe total de las ayudas recibidas no supere el coste total de las actuaciones y siempre que la regulación de las otras ayudas, ya sean de ámbito nacional o europeo, lo admitan.

3. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el art 14.1.d) de la Ley General de Subvenciones, una de las obligaciones de toda persona beneficiaria será comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la finalización de las obras subvencionadas.

Vigésimo segunda: Incumplimiento, inspección, responsabilidad y régimen sancionador.

1. En los supuestos en que la persona beneficiaria incumpliera cualesquiera de las obligaciones establecidas en estas bases, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normas de aplicación, así como si incumpliera las condiciones que, en su caso, se establezcan en la resolución de concesión, el órgano competente declarará la obligación de reintegro de las ayudas percibidas, así como los intereses de demora que correspondan.

2. El procedimiento de reintegro se registrará por lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el título III del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

4. Recibida notificación del inicio del procedimiento de reintegro, la persona interesada podrá presentar las alegaciones y documentación que estime pertinentes en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 38/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

5. Corresponderá dictar la resolución del expediente al órgano concedente de la subvención, debiendo ser notificada al interesado en un plazo máximo de TRES MESES desde la fecha del acuerdo de inicio. La resolución indicará quién es la persona obligada al reintegro, las obligaciones incumplidas, la causa del reintegro y el importe de la subvención a reintegrar junto a los intereses de demora.

6. El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

7. Las personas beneficiarias de estas ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas sobre la materia establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el título IV de del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

8. Perderá el derecho a la ayuda y será causa de no abono de la misma, los siguientes supuestos:

a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.

b) Destinar el material objeto de la subvención concedida a una finalidad distinta de la subvencionada.

c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación.

d) No realizar la actividad subvencionada en el plazo previsto.

e) No justificar la subvención en el plazo previsto.

Vigésima tercera: Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

1. El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención, de la realización de los gastos subvencionables, o de la obligación de justificación, dará lugar a la no exigibilidad de la subvención y, en caso de que la misma se hubiera abonado por anticipado, al reintegro de la subvención más los intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

2. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la subvención, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención, de la realización de la inversión, o de la obligación de justificación, dará lugar a la pérdida al derecho al cobro de la subvención asignada al beneficiario o, en su caso, al reintegro de la misma más los intereses de demora, en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada o no justificada.

b) La presentación de la justificación una vez finalizado el plazo establecido se considerará incumplimiento parcial no significativo de la obligación de justificación, incluso si se presenta en el plazo de quince días a contar desde el requerimiento regulado en el artículo 23.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

c) A los efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores se considerará incumplimiento total la realización de una inversión inferior al 50 por ciento de la inversión subvencionable y, cumplimiento aproximado de modo significativo al total, el equivalente a un 50 por ciento o superior.

3. En todo caso, el alcance del incumplimiento será total en los siguientes casos:

a) El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por la persona beneficiaria que hayan servido de base para la concesión.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

c) La presentación de los justificantes terminado el plazo de 15 días desde el requerimiento regulado en el citado artículo 23.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

d) Incumplimiento del mantenimiento durante 10 años tras la finalización de la inversión, del destino como vivienda habitual y permanente.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06	- 39/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39	

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/D^a
con DNI n.ºy con teléfonos....., titular de una vivienda sita en calle....., n.º....., enMunicipio de....., que constituye su domicilio habitual y permanente,

DATOS DEL REPRESENTANTE (únicamente tiene que rellenarse en su caso):

D/D^a
con DNI n.º

EXPONE:

1º) Que es titular de una vivienda sita en:

.....

2º) Que la citada vivienda presenta los siguientes problemas:

.....
.....

3º) Que para la adecuación de dicha vivienda es necesario la realización de obras de rehabilitación consistentes en:

.....
.....presu
puestas eneuros, en concepto de: (Márquese con una X lo que proceda)

- () Materiales.
- () Contrato de ejecución de obras.
- () Honorarios profesionales.
- () Otros.

Por lo expuesto, y de acuerdo con las **BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025,**

SOLICITA:

La concesión de una ayuda por importe de euros, para la realización de las obras de rehabilitación descritas en la presente solicitud, acompañándose de la documentación requerida en las citadas Bases.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06	- 40/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39	

DECLARACIÓN JURADA:

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con: La Agencia Tributaria Canaria y Estatal, con la Seguridad Social o regímenes alternativos de previsión social, y con el Ayuntamiento de; que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público, haciendo constar, en su caso, en documentación adjunta las que ha solicitado y el importe de las recibidas y que si se ha recibido con anterioridad subvenciones concedidas por el Ayuntamiento ha procedido a su justificación.

AUTORIZO:

A tenor de lo previsto por el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente expreso mi consentimiento al Ayuntamiento de para recabar la información necesaria ante esa Administración, la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, la Agencia Española de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y cualquier otra administración si así fuera necesaria para la comprobación de los datos de la presente solicitud.

En....., a..... de..... de.....

Firma del Solicitante/Representante

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 41/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

ANEXO II
MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

D./D^a....., con DNI n.º.....,

como solicitante de una Ayuda acogida a la **BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025**, ante el Ayuntamiento de, **EXPONE** a continuación una descripción de las obras a realizar:

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 42/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

**PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DESGLOSADO EN CONCEPTO DE MATERIALES,
MANO DE OBRA,
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y OTROS:**

MEDICIÓN	DESCRIPCIÓN OBRAS	EUROS
----------	-------------------	-------

- TOTAL COSTE MATERIALES.....euros
- TOTAL COSTE MANO DE OBRAeuros
- TOTAL COSTE MAQUINARIA.....euros
- TOTAL COSTE TRANSPORTE DE MATERIALES Y/O MAQUINARIA.....euros
- TOTAL COSTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....euros
- TOTAL COSTE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.....euros
- TOTAL OTROS COSTES.....euros

En....., a..... de..... de.....

Firma del Solicitante/Representante

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 43/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

ANEXO III

CONSENTIMIENTO INFORMADO

D./D^a con DNI n° por la firma del presente documento, autorizo al Ayuntamiento de, al tratamiento de mis datos personales, así como de los datos de los menores de edad sobre los que ostento la representación legal, y a su incorporación en los ficheros de datos de los cuales el Ayuntamiento es responsable. Dicha autorización incluye mi consentimiento para el tratamiento de datos especialmente protegidos que sean precisos para la concesión y gestión de las ayudas previstas en la **BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025. MENORES A CARGO DE LOS SOLICITANTES DE LA AYUDA:**

	Nombre	Apellidos	DNI	Fecha de nacimiento	Edad
Menor 1					
Menor 2					
Menor 3					
Menor 4					

MAYORES QUE FORMEN PARTE DE LA UNIDAD FAMILIAR (Manifiestan su consentimiento a obtener los documentos o consultar los datos que requieren las BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS, 2020-2025.

Parentesco solicitante	Nombre	Apellidos	DNI y Firma

1.- Reconozco haber sido informado de la posibilidad de ejercer mis derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, dirigiendo la oportuna comunicación al Ayuntamiento de, conforme dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

2.- En el supuesto de ser beneficiario de la Subvención para el fomento de la Rehabilitación de Viviendas de titularidad privada del programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020/2025, autorizo al Ayuntamiento de a inspeccionar la realización de la actividad, así como realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

3.- Autorizo al Ayuntamiento de y al Instituto Canario de la Vivienda a divulgar las actuaciones subvencionadas.

Y, en prueba de conformidad, se firman este documento, a un solo efecto, en, a de.....de 20...

Firma de los solicitantes (mayores de edad)

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 44/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

ANEXO IV

ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN

D/Dª

con DNI n.ºy con teléfonos....., titular de una vivienda sita en calle....., n.º....., enMunicipio de....., que constituye su domicilio habitual y permanente,

DATOS DEL REPRESENTANTE (únicamente tiene que rellenarse en su caso):

D/Dª

con DNI n.º

ACEPTA:

La Subvención concedida para la rehabilitación de mi vivienda sita en....., dentro del programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020/2025, por un importe de euros, para las obras de:

Y SE COMPROMETE A:

A destinarla a la finalidad de la misma, aportando el importe que exceda de la subvención concedida para cubrir el importe total de las obras subvencionadas y a cumplir las obligaciones establecidas en las Bases y demás disposiciones que le sean de aplicación.

En, a..... de..... de.....

Firma del Solicitante/Representante

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06	- 45/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39	

ANEXO V

COMUNICACIÓN FINALIZACIÓN DE OBRAS

D/D^a

con DNI n.ºy con teléfonos....., titular de una vivienda sita en calle....., n.º....., enMunicipio de....., que constituye su domicilio habitual y permanente,

DATOS DEL REPRESENTANTE (únicamente tiene que rellenarse en su caso):

D/D^a

con DNI n.º

EXPONE:

Que habiendo aceptado la subvención concedida dentro del programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020/2025, por un importe de.....€, para las obras de:

Se **COMUNICA** que dichas obras están finalizadas.

Y SOLICITA:

Se proceda a las comprobaciones oportunas para que se emita el correspondiente informe de finalización de las obras subvencionadas, en virtud de la base decimonovena de las Bases Reguladoras que rigen las Ayudas al Fomento de la Rehabilitación de Viviendas de Titularidad Privada dentro del Programa para Combatir la Despoblación en el Medio Rural, del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

En, a..... de..... de.....

Firma del Solicitante/Representante

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06	- 46/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39	

ANEXO VI

MODELO ALTA A TERCERO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

TESORERÍA

Nº REGISTRO:			
DATOS DE TERCEROS			
ALTA (X)	MODIFICACION	BAJA	
I. DATOS DEL TERCERO			
NIF/CIF:			
NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZON SOCIAL:			
DOMICILIO:			
CODIGO POSTAL Y POBLACION:			
PROVINCIA:			
TELEFONO:			
FAX:			
EMAIL:			
II. DATOS DEL REPRESENTANTE			
NIF:			
APELLIDOS Y NOMBRE:			
CARGO QUE OSTENTA:			
III. ALTA DE DATOS BANCARIOS			
BANCO:			
SUCURSAL:			
CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)			
ENTIDAD	SUCURSAL	DC.	NUMERO DE CUENTA
CODIGO INTERNACIONAL DE CUENTA BANCARIA (IBAN)			
IDENTIFICACION ENTIDAD FINANCIERA (BIC/SWIFT)			

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 47/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

CERTIFICACION BANCARIA: Para hacer constar que la cuenta corriente anteriormente señalada figura abierta en esta entidad a nombre del Tercero reflejado en el apartado I.

POR LA ENTIDAD DE CREDITO

(Fecha, sello y firma de la Entidad de Crédito)

AUTORIZACION: Para que, a partir del recibo de la presente y en lo sucesivo, los ingresos que deba percibir de este Excmo. Ayuntamiento sean abonados en la cuenta corriente y entidad de crédito cuyos datos se indican en el apartado III.

En S/C de La Palma, a de de 202

EL AUTORIZANTE,

Fdo.:

PERSONA FISICA: Se adjunta copia del DNI

PERSONA JURIDICA: Se adjunta copia del CIF, del DNI del representante legal y del documento acreditativo del cargo que ostenta

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 48/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

ANEXO VII

AUTORIZACIÓN DATOS CATASTRALES



Ministerio de Economía y Hacienda
 Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos
 Dirección General del Catastro

Código de formulario:

**SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CATASTRAL
 DE CARÁCTER PROTEGIDO**

PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL:

IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE				N.I.F. O N.I.E.	
VÍA PÚBLICA			NÚMERO	BLOQUE	ESCALERA
			PLANTA	PUERTA	
MUNICIPIO			PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL

FINALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	
<input type="checkbox"/> Uso propio	<input type="checkbox"/> Para aportar a la Administración (Solicitud de becas, ayudas a vivienda, agricultura..)
<input type="checkbox"/> Para aportar a notaría o registro de la propiedad	<input type="checkbox"/> Otros usos:

CONDICIÓN DEL SOLICITANTE (1)	
<input type="checkbox"/> TITULAR CATASTRAL	
<input type="checkbox"/>	

D/Dª _____, con DNI _____, y domicilio en _____, _____, Es: PI: Pt:

AUTORIZO a _____ responsable y prestador del servicio del PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL, establecido de conformidad con la Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento de la Oficina Virtual del Catastro y de los Puntos de Información Catastral, a ACCEDER a los datos catastrales requeridos en la presente solicitud y para la exclusiva finalidad de proporcionarme la información por mi solicitada.

En a de de

Firma del solicitante

NORMATIVA BÁSICA DE APLICACIÓN:

- Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento de la Oficina Virtual del Catastro y de los Puntos de Información Catastral.

(1).- Si la solicitud se formula mediante representación o autorización deberá acompañarse de la correspondiente documentación acreditativa.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06	- 49/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39	

MODELO DE AUTORIZACIÓN

D/Dª....., con N.I.F., y con domicilio en....., provincia de, calle/Avda./Plaza, nº, C.P., AUTORIZO a:

D/Dª con D.N.I....., a solicitar la información catastral que a continuación se detalla: (Indicar la clase de información que se solicita y el inmueble al que está referida)

.....
.....
.....
.....

En a ... de , de

Firma del autorizante

-El presente documento debe acompañarse de la fotocopia del D.N.I. del autorizante y su validez se limita a esta solicitud.

-El autorizado debe acreditar su identidad”.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web municipal, al objeto de que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno ”.

7.- Solicitud de subvención en régimen de concesión directa destinada a cofinanciar los costes laborales de los trabajadores/as que han de ejecutar los Proyectos de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica en los municipios canarios. PRODAE 2024. Acuerdo que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión I. de Educación, Desarrollo Local, Comercio, Mercado, Artesanía y Medio Ambiente. Transporte y Playa, en relación con la solicitud de subvención en régimen de concesión directa destinada a cofinanciar los costes laborales de los trabajadores/as que ha de ejecutar los Proyectos de Promoción del Desarrollo de la Actividad económica en los municipios canario. PRODAE 2024, y de conformidad con los siguientes:

“ANTECEDENTES:

I. Mediante la Resolución de 23 de junio de 2020, de la Secretaria General, por la que se ordena la publicación de la Cuarta Adenda que aprueba la prórroga de la vigencia del Acuerdo –Marco suscrito entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de municipios, para la ejecución de Proyectos de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica, en los municipios en el periodo 2017-2020, ampliando su vigencia hasta 2024 y se modifican las cláusulas quinta y sexta.

II. Que el objeto de la solicitud de subvención es establecer acciones de dinamización e impulso del desarrollo económico insular y local a través de la puesta en marcha de Proyectos de Promoción del Desarrollo de la Actividad

Table with 2 columns: Firmado por, Registrado en, Fecha, and a QR code. Includes administrative details like 'Nº expediente administrativo: 2023-010165' and 'Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06'.

Económica (PRODAE), que coadyuven a la generación de actividad empresarial y de riqueza en el ámbito territorial de actuación, mediante una subvención destinada a cofinanciar los costes laborales de las personas trabajadoras que han de llevar a cabo los citados proyectos.

III. Que este Excmo. Ayuntamiento viene manteniendo el Servicio PRODAE en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, a través de la contratación de un técnico en hostelería y turismo, el cual puede ser propuesto para su renovación en la anualidad 2024 mediante la figura de adscripción de personal ya contratado (Cláusula Tercera Selección de los trabajadores/as. Sustitución en su apartado B)

IV. Que el 20 de septiembre, el Interventor Accidental, emite certificado de disponibilidad presupuestaria para sufragar la parte no financiada por el Servicio Canario de Empleo.

FUNDAMENTO JURÍDICOS:

Primero. – La solicitud de subvención directa al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, por parte del Servicio Canario de Empleo, para la promoción del desarrollo de la actividad económica se encuentra enmarcada dentro de la normativa autonómica y estatal siguiente:

-Resolución de 13 de enero de 2017, de la Secretaria General, por la que se ordena la publicación del Acuerdo-Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para la ejecución de proyectos de promoción del desarrollo de la actividad económica en los municipios canarios para el periodo 2017-2020 (BOC nº 37, de 22/02/2017).

-Resolución de 23 de junio de 2020, de la Secretaria General, por la que se ordena la publicación de la cuarta Adenda que aprueba la prórroga de la vigencia del Acuerdo-Marco suscrito entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios, para la ejecución de Proyectos de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica, en los municipios canarios en el periodo 2017-2020, ampliando su vigencia hasta el 2024 y se modifican las cláusulas quinta y sexta (BOC nº 130, de 30/06/2020)

-Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

-Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo (BOE nº 255, de 24.10.2015)

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (BOE nº 276, de 18.11.2003)".

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

“UNICO. - *Aprobar la solicitud de subvención directa (20.500 €) dirigida al Servicio Canario de Empleo para la contratación/renovación del PRODAE en la anualidad 2024 para el fomento de la actividad empresarial del municipio”.*

8.- Concesión de la distinción “Rotulación a Título Honorífico del tramo de la Avenida El Puente comprendido de Este a Oeste desde la glorieta de intersección de la Avenida El Puente y el camino de Bellido hasta El Puente de la carretera LP-20 a favor del “Club Deportivo Mensajero”. Acuerdo que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión I. de Cultura y Fiestas. Patrimonio, Turismo y Movimiento Vecinal. Deportes y Juventud, en relación con la concesión de la distinción “Rotulación a Título Honorífico del

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06	- 51/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39	

tramo de la Avenida El Puente comprendido de Este a Oeste desde la glorieta de intersección de la Avenida El Puente y el camino de Bellido hasta El Puente de la carretera LP-20 a favor del “Club Deportivo Mensajero”; Vista, asimismo la propuesta del Sr. Concejal Instructor, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

“Conceder la distinción «Rotulación a título honorífico del tramo de la avenida El Puente comprendido de Este a Oeste desde la glorieta de intersección de la avenida El Puente el camino de Bellido hasta el puente de la carretera LP-20 a favor del Club Deportivo Mensajero», como público reconocimiento a su dilatada trayectoria centenaria cuando en 2022 se conmemoró el centésimo aniversario de su fundación, en primer lugar, por permanecer indeleblemente ligado durante estos 101 años de vida a la historia de Santa Cruz de La Palma, convirtiéndose en un embajador y marca de referencia de nuestra ciudad en el panorama futbolístico nacional; en segundo término, por haber formado parte de la intensa vida social y cultural de la capital, ofreciendo todos sus recursos patrimoniales para el mayor beneficio de la ciudadanía de Santa Cruz de La Palma, entendiéndolo, ya desde sus inicios, que el espacio de desarrollo deportivo no debía ser su único fin como sociedad; en tercer lugar, por el trabajo incansable que el Club Deportivo Mensajero ha realizado con los/-as niños/-as y jóvenes del municipio, creando y manteniendo una estructura filial que siempre ha sido orgullo para los aficionados rojinegros y referente dentro del balompié regional. Unos deportistas que criados en el amor a los colores de su club, luego ocupan en las gradas del «Silvestre Carrillo» los espacios que antes fueron de sus padres y abuelos; en cuarto término, por haber contribuido de manera notoria al desarrollo urbanístico de Santa Cruz de La Palma, con la construcción, en la avenida El Puente, del Estadio de su propiedad, que desde el primer día se convirtió en sinónimo de tradición, sentimiento y pasión, una suerte de segundo hogar en el que la familia mensajerista se reúne y con su aliento insufla vida y emoción a un recinto que solo así adquiere su pleno significado y razón de ser; en quinto lugar, por la aportación que supuso la creación de la Agrupación Folclórica del Club Deportivo Mensajero, como germen de formaciones posteriores; una entidad que fue celosa depositaria y transformadora de la tradición musical y que siempre mantuvo con fidelidad el objetivo de hacer pervivir nuestras viejas canciones, nuestras danzas y nuestros trajes. Y en sexto término, por su dilatado palmarés, detallado anteriormente; y es que aunque el club ha transitado muchas veces por senderos sinuosos, haciendo complicado lo que es sencillo, también ha sido capaz de acometer grandes gestas, que, precisamente por haber experimentado la amargura de la derrota, han generado enorme satisfacción y júbilo entre sus aficionados”.

9.- Moción de N.C., relativa a la “Creación de la mesa municipal por el empleo”.

“Maeve Sanjuán Duque, concejala de Nueva Canarias- Bloque Canarista, eleva al pleno ordinario para su debate y aprobación la siguiente moción: **“CREACIÓN DE LA MESA MUNICIPAL POR EL EMPLEO”.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A comienzos del año 2020 y, ante los enormes retos que asumía Santa Cruz de La Palma, Nueva Canarias-Bloque Canarista manifestó la necesidad de constituir en este municipio la *“Mesa por el Empleo”* (iniciativa presentada, también, en la corporación 2015-2019), una petición que fue defendida en sesión plenaria y que obtuvo el rechazo de las fuerzas políticas, a pesar de la elevada tasa de desempleo que padecía el municipio(25,20%).

Tres años después y, tras las circunstancias vividas en esta Isla, la vigencia de esta propuesta es evidente, constatada por el agravamiento de la situación sociolaboral y la necesidad de la puesta en marcha de este órgano.

El objetivo principal es la realización de un diagnóstico de la situación real del empleo en el municipio para trabajar de manera coordinada en la elaboración de un *Plan para el Empleo, una hoja de ruta* que permita, hoy más urgente

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 52/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

que nunca, la detección de nuevos yacimientos de empleo y promueva, con carácter prioritario, el acceso al mercado laboral de las personas más desfavorecidas, mujeres y jóvenes_

La Mesa por el Empleo estaría constituida por representantes de las formaciones políticas locales, de las organizaciones sindicales y empresariales, de la *Plataforma de Parados y Paradas Alpende*, de la *Agencia de Desarrollo Local Municipal*, del área de empleo del Cabildo de La Palma, del Servicio Canario de Empleo y de las universidades canarias que estén desarrollando, en la actualidad, programas de fomento del empleo, o de cualquier otra asociación, que se considere oportuna su presencia.

Este órgano, que ya existe en otro municipio de la Isla, busca dar oportunidades laborales, una inserción no temporal ni precaria en un momento en el que los datos del *Observatorio Canario de Empleo (OBECAN)* reflejan - a agosto de 2023-, 1.239 personas como demandantes de empleo inscritas en las oficinas del *Servicio Canario de Empleo (SCE)*, de las cuales son mujeres un 56,74% y hombres, un 43,26. Un hecho al que hay que sumar la situación en la que se encuentra la población desempleada mayor de 45 años, parados de larga duración, cuyo porcentaje asciende al 62,47% (alarmante) del total de desempleados, un sector que requieren una respuesta inmediata que puede ofrecerse a través de los adecuados programas de formación-empleo.

Estas cifras obligan al ayuntamiento, que es la institución más cercana al ciudadano, a que se implique de manera seria y comprometida para liderar ese proceso de transformación de nuestro municipio como motor de la economía que defiende el equipo de gobierno, promoviendo en Santa Cruz de La Palma un lugar de oportunidades, con una economía diversificada, sostenible que genere empleo de calidad, algo que sólo podrá suceder si se trabaja de manera coordinada entre todos los agentes implicados.

MOCIÓN

- 1.- Constituir la "Mesa Municipal por el Empleo", con el objetivo de trabajar en un Plan personificado y adaptado a las circunstancias sociolaborales del municipio.
- 2.- Marcar una hoja de ruta, dentro del Plan, de posibles nuevos empleos que nos permita una economía diversificada y de oportunidades en la capital.
- 3.- Destinar recursos económicos para dicho Plan".

En defensa de la Moción, la Concejala de N.C., Sra. Sanjuán Duque, expone lo siguiente: lo que pretenden con esta iniciativa es poner en marcha un órgano o una mesa de trabajo que pueda realizar un diagnóstico que pueda analizar los datos que tiene el Municipio de Santa Cruz de La Palma para que una vez analizado y saber cuál es el diagnóstico, podamos incorporar no solo a los jóvenes, darles una oportunidad de futuro, a las mujeres, a las personas que están en exclusión, sino también crear otros yacimientos de empleo nuevos que puedan servir para que personas, tanto jóvenes como no tan jóvenes, puedan realizar sus proyectos de vida en el Municipio de Santa Cruz de La Palma. Creo que sería interesante conocer las posibilidades que tenemos de nuevas economías, de economía verde, economía azul, economía naranja, ahora todas las economías tienen colores, sería interesante poder diversificarlo y poderlo poner en valor para que Santa Cruz de La Palma pueda ser atractivo. Creo que nuestro Municipio tiene por delante el reto y el reto es, no tanto los aparcamientos como crecer en número de población, en los últimos 20 años hemos pasado de 18.200 a tener ahora mismo 15.361 habitantes y creo que esa transformación o ese revertir pasa tanto por el empleo, como también por el tema de la vivienda. Por lo tanto nosotros entendemos que esto podía ser un órgano de debate, de coordinadamente, desde varios ámbitos, poder marcar una hoja de ruta para Santa Cruz de La Palma en cuanto al empleo nos referimos y apostamos porque esa mesa de trabajo esté integrada, como no podía ser de otra manera, por las fuerzas políticas, por el sector empresarial, sindicatos, también la plataforma ALPENDE, miembros del Cabildo porque Santa Cruz de La Palma tampoco puede quedar aislada de lo que es el resto de la Isla, del Servicio Canario de Empleo, de la Agencia de Desarrollo Local que además, realiza trabajos interesantísimos que no sé si a veces se ponen en valor todos los estudios que hace la Agencia de Desarrollo Local, incluso de nuevos yacimientos de empleo, y creo

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06	- 53/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39	

que es importante que estuvieran participando de éste órgano, también como el Servicio Canario de Empleo porque al final bueno, las tendencias del Servicio Canario de Empleo del Gobierno de Canarias van a influir directamente de lo que puede ser el empleo en Santa Cruz de La Palma, probablemente cualquier otra Asociación o cualquier otro órgano, se nos ocurre también que Educación podría estar, porque al final tenemos muchas personas, sobre todo los mayores de 45 y 50, que se han quedado sin posibilidades de volver al mundo laboral porque no se les ha dotado de una nueva formación, máxime cuando a raíz del año 2018 y con la crisis económica muchas empresas de construcción en Santa Cruz de La Palma las perdimos y no han vuelto otra vez a crear y no se está realmente construyendo, y son personas que estaban vinculadas con el mundo de la construcción y que a lo mejor hay que, ahora mismo, dotarlos de otra formación para que puedan incorporarse al mundo laboral.

Bueno, creo que podríamos seguir hablando durante toda la mañana y podemos poner datos sobre la mesa pero que tampoco es cuestión de que estemos ahora analizando los datos, están ahí, todos los meses salen los datos del Observatorio Canario del OBECAN, del Gobierno de Canarias, y todos sabemos lo que es el tema del empleo, el Alcalde decía el otro día en sus manifestaciones en la radio que de las citas que había tenido durante la tarde había recibido, por lo menos, a 20 personas que lo que buscaban era empleo. Es verdad que yo creo que esta es la Institución, siempre, cercana al ciudadano y es donde nos vienen siempre a tocar, a buscar soluciones y creo que esto puede ser una herramienta que posibilite la puesta en marcha de acciones encaminadas a lo que Santa Cruz de La Palma necesita, que es la creación de empleo.

La Presidencia abre el turno de intervenciones. Concede la palabra al Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Desde el grupo socialista hemos analizado la moción, sabemos que no es la primera vez que se trae, que ha habido distintos momentos que marcan el contexto de cuándo se presenta esta moción, sabemos que en los últimos tiempos se debate en las Administraciones la idoneidad o no, si se están cumpliendo los objetivos de los distintos planes de empleo que se ponen en marcha en todas las Instituciones y sabemos que está habiendo muchas dificultades después de las circunstancias que ha pasado esta Isla, sabemos que se están planteando y se están poniendo sobre la mesa muchas problemáticas a la hora de llegar a poder cubrir las plantillas de los distintos oficios que ofrecemos en esta Isla y bueno, también entendemos que un Ayuntamiento a lo mejor, como tal, no es el órgano y nos preocupa que quizás el Cabildo Insular no tenga en marcha su mesa insular, la que existía que desconocemos si se ha vuelto a reunir pero bueno, desde el grupo socialista en aras de poder contribuir, si se constituyese esta mesa y con el afán de seguir siendo propositivos y ayudar a analizar la situación y poder aportar ideas que puedan ser útiles, ya no solo para el grupo de gobierno, que al fin y al cabo ustedes son los que van a decidir, sino para ayudar a nuestros vecinos/as y sobre todo en esa motivación de intentar encontrar esos nichos de empleo, nosotros vamos a apoyarla y nos ponemos a disposición. Si el grupo de gobierno tiene a bien aprobar esta moción, colaborar, ayudar y aportar nuestro granito de arena a poder ayudar salir Santa Cruz de La Palma adelante y sobre todo motivar ese mercado laboral que también, bien lo necesita.

Sr. Alcalde: Yo creo en la buena voluntad de la Sra. Sanjuán cuando trae este tipo de mociones al Pleno y me parece que de fondo compartimos la filosofía y el diagnóstico, pero como bien decía el Portavoz del grupo socialista, se nos va del marco competencial del Ayuntamiento, por tanto es verdad que hay una mesa insular de empleo que creo que deberíamos instar al Cabildo, si no está puesta en marcha o activada, que se active, pero es verdad que como bien decía el Sr. Neris, no es la primera vez que esta moción se trae al Salón de Plenos, por tanto creo que se nos va del marco competencial del Ayuntamiento, creo que además la mejor política de empleo, como podemos contribuir desde el Ayuntamiento a generar empleo a nuestros vecinos es, oye, pues poniendo las herramientas para que la gente pueda venir a invertir, para que la gente pueda venir a generar empleo, en los últimos tiempos han abierto unos cuantos locales con actividad económica que estamos intentando facilitar, el Plan General

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 54/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

de Ordenación también ha posibilitado la oportunidad de que se puedan generar nuevos nichos de empleo en Santa Cruz de La Palma y por tanto nosotros vamos a seguir trabajando desde nuestro ámbito competencial, que en materia de empleo es muy limitado como bien todo el mundo sabe, por tanto, nosotros creemos que no es ésta Institución la competente para marcar ninguna estrategia en materia de empleo y lo que sí tenemos que hacer es que aquellos que tienen competencia en materia de empleo, que hay mesas creadas para tal efecto como en el ámbito insular, pues que podamos instar al Cabildo a poner toda la maquinaria para que, evidentemente, un tema tan importante como es la oportunidad de trabajo para los vecinos, en general de toda la Isla, se pueda debatir donde se tiene que debatir y donde deje el órgano competente y también instar al Gobierno de Canarias que es claramente insuficiente el Servicio Canario de Empleo, que es el órgano encargado, insertar al mercado laboral al número de parados que tenemos en Canarias y cuando el Servicio Canario de Empleo tiene un nivel de inserción del 1% es que algo se está haciendo mal dentro del Servicio Canario de Empleo, por tanto, son reflexiones que trascienden del ámbito municipal y que creo que es un debate donde se puede generar en otros ámbitos, más allá, insisto, Sra. Sanjuán, que nos parece muy loable la voluntad de traer a Pleno este tipo de iniciativas pero que nosotros vamos a votar en contra.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Cuando hablamos del marco competencial del Ayuntamiento, tampoco tenemos competencias en Educación y se vio la necesidad de crear una Escuela Infantil, tampoco tiene las competencias el Cabildo Insular, las competencias en empleo no están transferidas al Cabildo Insular y el problema de la mesa insular por el empleo, es que debate lo que es la Isla de La Palma y Santa Cruz de La Palma tiene sus características, Santa Cruz de La Palma es capital y como tal tiene unos perfiles de parados/as que probablemente no los tiene el municipio de Barlovento, o el municipio de Breña Alta, nosotros entendemos que no es que el Ayuntamiento tenga las competencias para crear el empleo, pero sí para sentar las bases de por dónde puede ser realmente esa transformación que quiere dar Santa Cruz de La Palma. No entendemos que una transformación en Santa Cruz de La Palma sea solo dinamizarla con fiestas y actividades culturales, eso puede ser un aliciente pero si realmente nos comprometemos a crear unas bases que puedan servir para que Santa Cruz de La Palma tenga un futuro en cuanto a empleo y en cuanto a vivienda, creo que estaríamos en la senda, de verdad, de crecer como población y ya le digo que en los últimos 20 años hemos perdido y a los hechos me remito, son datos objetivos.

No obstante yo tengo mis dudas de competencias y demás con la nueva Ley 7/2015, de Municipios de Canarias, no sé hasta qué punto eso que dice usted que no es nuestra competencia, pero sin embargo, no ser nuestras competencias no significa que no demos respuesta a unas necesidades que estamos viendo que siguen año tras año y que como decía el compañero del partido socialista, los convenios de empleo no están dando respuesta, porque el objetivo de un convenio es la inserción laboral y, probablemente, de los convenios prácticamente la totalidad nadie se inserta, porque tampoco se hace un trabajo a la hora de marcar los proyectos del Servicio Canario de Empleo, a la hora de que los Ayuntamientos se embarquen en proyectos que realmente pueden ser insertables las personas que en él trabajan, la verdad es que nos da mucha pena que esta Moción no sea aprobada por el equipo de gobierno y bueno, ojalá no se vean nunca en la tesitura de quedarse parados y tener problemas para seguir viviendo en Santa Cruz de La Palma.

Sr. Alcalde: En todo caso valoro de verdad la voluntad y el empeño que tiene esta moción, pero bueno, ya están las razones explicadas.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia abre el turno de votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (PSOE y N.C.)
- Votos en contra: 10 (PP y CC)
- Abstenciones: 0

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 55/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

El Pleno de la Corporación rechaza la moción de Nueva Canarias.

10.- Moción del grupo municipal socialista relativa a “Solicitud de la inclusión en el Stand de Canarias en Fitur 2024 de la Festividad de la Bajada de la Virgen, 2025”.

El Sr. Alcalde manifiesta que se había manifestado al Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris, que este tipo de cuestiones que afecta a la Bajada de la Virgen se pudieran convertir en Declaraciones Institucionales, que incluso se podía llevar como Declaración Institucional también a la primera convocatoria del Consejo Rector de la Bajada de la Virgen, que es el órgano que puede ser donde se puedan debatir estas cuestiones, yo no sé si finalmente lo hacemos como institucional, reconociendo en todo caso al grupo socialista la idea y la iniciativa de esta cuestión pero creo que las cuestiones que afecten a la Bajada creo que es bueno seguir respetando un poco esa norma no escrita, de que sean acuerdos institucionales, y que podemos avanzar en ese camino, no sé Sr. Neris si estamos de acuerdo o no.

La Presidencia abre el turno de intervenciones. Concede la palabra a la concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez.

Concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez: Aceptando que se eleve como una Declaración Institucional, aun sabiendo que no se trata de un posicionamiento político o de un sentido ideológico y por supuesto esperando que se lleve a cabo lo solicitado en la moción y no vaya a quedar como un brindis al sol, sí que me gustaría explicar un poquito la moción, rápidamente, aunque creo que está bastante clara. Como todos/as sabemos, la Bajada de la Virgen es la celebración, por excelencia, de nuestro Municipio con un impacto económico y social no solo en Santa Cruz de La Palma sino a nivel insular y, con su condición de Lustral, que hace que todavía genere aún más expectación. Durante un mes se celebran diferentes actos de origen popular con un alto valor con un alto valor etnográfico, que es lo que hace realmente valiosa nuestra fiesta, por todo esto y por la explicación un poco más extensa que viene recogida en la moción, pues desde el grupo socialista consideramos que no puede faltar su promoción, ni su difusión en FITUR 2024, consideramos que tiene que ser en FITUR 2024 y no 2025, con el fin de que se promocióne de manera nacional e internacional, necesitamos que la gente también se organice con un poco de tiempo, pues su plan de viaje y que conozca las fiestas y, solo leo textualmente lo solicitado: “1.- Se haga una propuesta formal a la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias para incluir la Bajada de la Virgen en el stand Islas Canarias en FITUR 2024 con el objetivo de promocionar el evento tanto a nivel nacional como internacional; 2.- Que dicha propuesta venga acompañada de la celebración de un acto dentro de FITUR donde pueda tener la importancia que bien se merece nuestra festividad. El acto que este grupo quiere aportar consistiría en tener un evento relacionado con la Realidad Aumentada, donde a través de una pantalla el o la asistente a la feria pueda interactuar con los actos más representativos de La Bajada de manera virtual, Minué, La Danza de Enanos, La Pandorga, Danza infantil Coreada, el Carro Alegórico y Triunfal, Acróbatas, el Diálogo del Castillo y la Nave; así como la Romería de Subida o la Bajada del Trono, con el fin de acercar lo máximo posible la esencia de nuestra Fiesta a un público objetivo”.

Sr. Alcalde: Es verdad que si era de carácter institucional no cabe ya ni debate, ni explicación, sino que, en todo caso la convertimos en acuerdo institucional y por tanto la vamos a reformular con el espíritu que usted explicó aquí, por tanto, no la sometemos ni a votación sino lo hacemos, si les parece, como acuerdo institucional, lo podemos llevar al 1^{er} Consejo Rector de la Bajada de la Virgen o tomamos en consideración, pero hay que convertir esto en un acuerdo institucional.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Lo único, Sr. Alcalde, que es un poco los plazos los que nos estamos moviendo, sí requiere de una celeridad porque estamos justo en el plazo límite de hacer la solicitud al Gobierno de Canarias porque así se venía trabajando en la anterior

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06	- 56/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39	

Corporación y estamos en esos plazos, creo que hay que agilizar si vamos a estar todos de acuerdo, agilizar un poco el tema para que se pueda llevar ya a FITUR.

Sr. Alcalde: El único problema es que nosotros estamos intentando convocar el Consejo Rector de la Bajada pero tenemos un problema, que es que el Gobierno de Canarias a día de hoy, todavía no ha asignado el representante y estamos insistiendo por parte del Ayuntamiento. Los representantes empresariales creo que tampoco han designado representante, y el representante turístico, de resto creo que están todos ya designados y por tanto vamos a seguir insistiendo para que en el menor tiempo posible se pueda designar este tema, siendo muy consciente del tiempo en el que estamos y cuando se celebra la Feria Internacional de Turismo en Madrid.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Independientemente de que esto se haga como una moción institucional, nosotros nunca, desde este grupo, nunca hemos tenido conocimiento de qué cosas se llevan a FITUR por parte del Ayuntamiento, no sabemos “como se vende las bondades y el patrimonio, la gastronomía o lo que tengamos que vender de Santa Cruz de La Palma”, nunca se nos ha puesto en conocimiento realmente, si vamos a ir a FITUR, entiendo, siempre se nos ha dicho que se va con el paraguas del Cabildo pero nosotros siempre hemos creído que Santa Cruz de La Palma puede ser algo diferenciado y poderse allí vender sus atractivos, porque es verdad que la Bajada es un reclamo, pero es un reclamo cada cinco años y el resto de años Santa Cruz de La Palma necesita también de que nos visiten y del turismo, por eso sí nos gustaría saber, independientemente que esto tenga el apoyo también de Nueva Canarias, para que sea institucional, pero sí nos gustaría saber qué es lo que se va a llevar a FITUR, cuál es la propaganda, por decirlo de alguna manera, que vamos a llevar desde Santa Cruz de La Palma, para que Santa Cruz de La Palma fuera sea atractivo y nos vengan a visitar porque como digo, todo el año necesitamos que se nos visite.

Sr. Alcalde: Sí, Sra. Sanjuán, estamos trabajando en todo ello, empezando por actualizar muchas de las cosas que de manera institucional, desde el punto de vista turístico, tiene la Corporación, somos muy conscientes de la riqueza patrimonial que tenemos en este Municipio, de las bondades que tenemos y de las potencialidades que tenemos en materia turística y desde el área de Turismo se está trabajando pero yo le doy la palabra a la Sra. Concejala para que explique lo que estamos trabajando en materia turística.

Concejala delegada del área de Turismo, Sra. González Álvarez: Sra. Sanjuán estamos trabajando y poniéndonos un poco al día para todo, sí que en FITUR de este año ya pensábamos llevar tanto la programación de Semana Santa, para hacer esa promoción y poder atraer al turista que en fechas de Semana Santa consideramos que puede hacer más viajes a la Isla para vender tanto nuestro Patrimonio, como nuestro Patrimonio inmaterial, la Semana Santa, los Carnavales, sí que está planificado en el mes de noviembre sacar ambos carteles para ya, en el mes de enero, tener todo el material posible para llevar a FITUR.

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad, la Declaración Institucional **“SOLICITUD DE LA INCLUSIÓN EN EL STAND DE CANARIAS EN FITUR 2024 DE LA FESTIVIDAD DE LA BAJADA DE LA VIRGEN, 2025”**, que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las fiestas de la Bajada de la Virgen de las Nieves, realizadas cada lustro desde 1680 de manera ininterrumpida, con excepción del año 2020, es la celebración por excelencia de Santa Cruz de La Palma, con un impacto económico y social no solo para la capital sino para la Isla en su conjunto. Durante poco más de un mes, se lleva a cabo un extenso programa de actos lúdicos y religiosos, de origen popular con un alto valor etnográfico, convirtiéndose todos ellos en un reclamo tanto para la población local como para las personas que nos visitan.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 57/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

Declarada en 1980 Fiesta de Interés Turístico Nacional, La Bajada de la Virgen es seña de identidad no solo de los santacruceros y las santacruceras sino de todos los palmeros y las palmeras que orgullosos y orgullosas transmitimos tradiciones y costumbres a los más jóvenes. En 2007 recibieron el Premio del Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio (CICOP). Está propuesta y en trámite de concesión la declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) de Canarias.

Una celebración con la repercusión social y económica como la **de** La Bajada de la Virgen, con la condición de lustral y la expectación que eso genera, es una ocasión única para el futuro económico y turístico de la Isla.

Por lo anteriormente mencionado, desde el grupo municipal socialista, consideramos que no puede faltar su promoción y difusión en una feria como FITUR (Feria Internacional de Turismo), la más importante feria del sector en el territorio nacional.

FITUR celebrará su 44⁶ edición durante el mes de enero del próximo año, exactamente entre los días 24 y 28, siendo la primera cita del año en cuanto a ferias de turismo se refiere, considerada un espacio único para promocionar marcas y productos además de conocer las últimas tendencias del mercado, sirviendo como punto de encuentro para profesionales del turismo procedentes de todo el mundo.

MOCIÓN

Por todo lo expuesto solicitamos:

1.- Se haga una propuesta formal a la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias para incluir la Bajada de la Virgen en el stand Islas Canarias en FITUR 2024 con el objetivo de promocionar el evento tanto a nivel nacional como internacional.

2.- Que dicha propuesta venga acompañada de la celebración de un acto dentro de FITUR donde pueda tener la importancia que bien se merece nuestra festividad. El acto que este grupo quiere aportar consistiría en tener un evento relacionado con la Realidad Aumentada, donde a través de una pantalla el o la asistente a la feria pueda interactuar con los actos más representativos de La Bajada de manera virtual, Minué, La Danza de Enanos, La Pandorga, Danza infantil Coreada, el Carro Alegórico y Triunfal, Acróbatas, el Diálogo del Castillo y la Nave; así como la Romería de Subida o la Bajada del Trono, con el fin de acercar lo máximo posible la esencia de nuestra Fiesta a un público objetivo”.

11.- Moción del grupo municipal socialista relativa a “Instar al Cabildo Insular de La Palma a retomar el proyecto de asfaltado y acondicionamiento del solar reservado a la estación de guaguas para destinarlo a aparcamiento público y gratuito, y a crear un sistema de transporte interurbano que acerque a los usuarios/as al Centro de Santa Cruz de La Palma”.

El grupo municipal socialista de Santa Cruz de La Palma presenta al Pleno municipal para su debate y aprobación la siguiente Moción: **“Instar al Cabildo Insular de La Palma a retomar el proyecto de asfaltado y acondicionamiento del solar reservado a la estación de guaguas para destinarlo a aparcamientos público y gratuito, y a crear un sistema de transporte interurbano que acerque a los usuarios/as al Centro de Santa Cruz de La Palma”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante las últimas decisiones tomadas por el grupo de gobierno en materia de aparcamientos, este grupo municipal entiende la necesidad de proporcionar alternativas que hagan de nuestro municipio un lugar amable para que tanto los vecinos/as que viven fuera del centro o todas las personas que nos visiten para trabajar o disfrutar de las bondades de Santa Cruz de La Palma, puedan hacerlo con comodidad.

Entendemos que Santa Cruz de La Palma precisa de acciones que fomenten una movilidad diferente entre sus vecinos y vecinas, donde debe compaginarse el uso del transporte público, nuevos sistemas de accesibilidad que nos hagan salvar las complejidades de nuestra orografía recogido en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, junto con zonas de aparcamientos accesibles y gratuito, siempre atendiendo a los objetivos de la Agenda 2030, y en concreto la disminución de la contaminación por CO2 en los centros urbanos.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06	- 58/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39	

Dado que el espacio reservado para el aparcamiento en el centro del municipio debe ser más frecuentado por el uso de residentes y necesitando facilitar el aparcamiento a trabajadores/as de fuera del municipio más el acceso de visitante, este grupo municipal propone que se potencie las bolsas de aparcamientos en las entradas a Santa Cruz de La Palma como se venía trabajando en la legislatura pasada.

MOCIÓN

Por todo lo anterior, este grupo propone

1.- Retomar con el Cabildo Insular de La Palma la solicitud hecha en la legislatura anterior en la Comisión de Seguimiento del FDCAN, que era convertir el solar destinado a la estación de guaguas en aparcamientos públicos, mientras ese fin previsto no se lleve a cabo, acondicionando risco y suelo.

2.- Solicitar al Cabildo Insular de La Palma la creación de una nueva línea interurbana de guaguas que conecte las zonas de aparcamiento de la entrada Sur de Santa Cruz de La Palma que se obtengan con este nuevo solar, con Abenguareme, Polígono Industrial de Mirca y el Valle de La Luma, para así favorecer el uso y el acercamiento de usuarios/as de estas bolsas de aparcamientos”.

En defensa de la Moción, el Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández, manifiesta que no es nada nuevo, ya lo hemos hablado en este Salón de Plenos, incluso en la reunión que mantuvimos con el Presidente del Cabildo, simplemente que quede constancia de nuestra petición que es en lo que se venía trabajando en la anterior legislatura, en el último tramo de la legislatura.

Le hemos oído a usted Sr. Alcalde recientemente que quizás los planes con respecto a la futura estación, intercambiador de guaguas puede cambiar de ubicación, entendemos que era una buena alternativa, además se planteó en la Comisión de seguimiento del FDCAN y se había pedido un proyecto a un técnico para valorar el coste real de habilitar y acondicionar ese solar. Entendemos que puede ser muy bueno para Santa Cruz de La Palma dentro de estos últimos movimientos que está habiendo en la Ciudad entre las obras y los aparcamientos que se están eliminando, pues entendemos que es una buena solución y además, también aparejado de algo que no nos inventamos, es algo que se habla en la calle y que somos todos conscientes, que es poder crear una línea interurbana de guaguas que, como todos saben, no existe en la Isla de La Palma ningún servicio urbano, por las condiciones de nuestra Isla, todos los servicios son interurbanos, por lo tanto siempre tiene que conectar dos municipios, por lo tanto también creemos que es una buena solución, tenemos la zona de Abenguareme, tenemos el Polígono de Mirca que probablemente en unos meses también reúna una serie de aparcamientos que puedan ser beneficiosos para que venga la gente a Santa Cruz de La Palma, y si unimos este nuevo solar, como digo, provisional, hasta que se tome una decisión definitiva sobre el uso, entendemos también que ..., porque le escuchamos en la entrevista, si pedimos una reversión de los terrenos ya al Cabildo, seríamos nosotros quien acometería las obras, había buenas intenciones por parte del anterior grupo de gobierno de Cabildo en poder acometer ellos mismos ese acondicionamiento y no sufragarlo con fondos municipales, por eso entendemos que es una buena solución y creo que ahora mismo Santa Cruz de La Palma también necesita soluciones, a corto plazo, y esta es nuestra propuesta que esperemos que pueda ser apoyada por todos/as.

La Presidencia abre el turno de intervenciones. Concede la palabra a la concejala de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Con respecto a este tema creo que fuimos la única fuerza política que nos manifestamos desde un principio en contra de este proyecto, en su momento ya habíamos dicho que nos parecía excesivamente el coste para simplemente 260 plazas y además, el impacto visual que iba a ocasionar la entrada de Santa Cruz de La Palma, ya bastante deteriorada, teniendo en cuenta que entramos en el casco histórico y en esas mismas intervenciones o escritos que mandamos en prensa y demás, ya también hablábamos de la recuperación de los terrenos que al final se habían cedido para estación de guaguas que dicho sea de paso, tampoco sabemos por qué no se va a hacer allí, no tenemos idea, no se nos ha dado ninguna explicación pero sí decíamos en aquel

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 59/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

momento que esos terrenos, si al final no se iban a utilizar y son municipales, pues que fuera el Ayuntamiento quien pusiera en marcha esos aparcamientos y me remito a las hemerotecas que están ahí, ya desde el año 2021 cuando empezó a salir esta idea ya nos pusimos totalmente en contra porque creo que Santa Cruz de La Palma se merece otra cosa a su entrada. Lo que sí nos preocupa de todo este tema y creo que es un tema para otra mesa de debate, para otro momento, es qué va a pasar y visto también lo que se solicita, una nueva conexión interurbana y demás, ¿qué va a pasar con el sector del taxi?, entre ascensores, a lo mejor guaguas interurbanas y demás, yo creo que sí nos tenemos que plantear el sector del taxi aunque no sea de esta moción, pero viene para reflexionar qué va a pasar y que deberíamos abordar el tema de las 50 o 51 familias que viven de ese sector. Nosotros vamos a apoyar la moción porque es realmente lo que estamos defendiendo desde el año 2021 y no puede ser de otra manera.

Sr. Alcalde: Nosotros vamos a votar en contra de la moción, no porque no estemos de acuerdo, porque creo que el espíritu de esa moción podemos compartirla, pero es verdad, que, en fin, aquí ha habido mandatos anteriores y responsabilidades anteriores, tanto en el ámbito del Cabildo como en el ámbito del Ayuntamiento, estamos actualizando ese plan de movilidad que tiene Santa Cruz de La Palma, lo hemos encargado y por tanto, es verdad que nosotros seguimos con una línea de negociación abierta con el Cabildo Insular de La Palma en la actualidad, con el Consejero de Obras Públicas que ha manifestado su voluntad de que en ese suelo que fue cedido en su momento para la construcción de la estación de guaguas y que, visto que no se va a realizar allí, nosotros creemos que es oportuno volver a pedir que devuelvan el terreno al propietario, que es el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma. En todo caso había un problema técnico, según nos explicaron, no de ahora sino también los técnicos del pasado mandato en el Cabildo valoraban un tema de seguridad en esa zona donde hace referencia el Portavoz del grupo socialista para la estación de guagua. Es verdad que en los últimos tiempos, y cuando digo los últimos tiempos es la última semana, hemos estado en contacto permanente y continuo con el Cabildo Insular de La Palma y con los técnicos de obras públicas para ver si esos problemas de seguridad se pueden resolver, que es un problema de muros, de accesibilidad, y esa es la voluntad que hay por parte del Cabildo y es la voluntad por parte del Ayuntamiento de poder generar esa bolsa de aparcamiento en la entrada Sur y en la entrada Norte de Santa Cruz de La Palma, pero como evidentemente depende de voluntad de ambas instituciones, de algunas cuestiones técnicas y de otras muchas cosas, pues aunque el espíritu de la moción la compartamos y en ese espíritu estamos trabajando, pues evidentemente no vamos a votar a favor, sino que en todo caso vamos a seguir trabajando para buscar una solución definitiva en este sentido.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Entiendo que las soluciones inmediatas no pasan por este Salón de Plenos, insisto en lo que comenté antes de que, una vez que se solicite la reversión de los terrenos, será el Ayuntamiento quien acometa esa obra, bueno, en realidad no sabemos lo que van a hacer, pero si definitivamente en algún momento ustedes decidieran destinar ese suelo a aparcamiento público y gratuito, como proponemos, sería el Ayuntamiento quien tendría que acometerlo. Como digo, había buena predisposición, entiendo que el grupo de gobierno ha cambiado, los técnicos son los mismos y realmente se valoraba un acondicionamiento que consistía en un gunitado de un risco y un asfaltado del solar y que reunía todas las garantías de seguridad para como digo, dar una solución inmediata, entendemos que la ciudadanía anda un poco preocupada y hay debate en la calle con respecto a la eliminación de zonas de aparcamiento y, entendiendo nosotros que hay que fomentar una movilidad diferente, de hecho sabemos que los objetivos de la Agenda 2020-2023 promueven que hay que eliminar el CO₂ del centro de los municipios, este es pequeño pero va a ser una realidad que la Avda. Marítima se eliminarán todos los aparcamientos, quedarán solo los de movilidad reducida y cargas y descargas, y siempre se ha debatido en esta Ciudad que son las entradas de Santa Cruz de La Palma donde se debe descargar y donde poder crear nuevas bolsas de aparcamiento, espero y deseo que tengan soluciones alternativas, reales y como digo, más inmediatas para Santa Cruz de La Palma, quiero pensar que así será porque esto es una propuesta sencilla que se puede ejecutar en muy poco espacio de tiempo y tendríamos una solución ya para la problemática que puede existir en Santa Cruz de La Palma, tanto para quien viene a trabajar, quien viene a visitarnos, porque hay que compensar también, evidentemente,

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 60/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

la inversión privada que hay en la Avda. El Puente, pero entendemos que hay que buscar soluciones. Atendiendo también a lo que comentaba la Sra. Sanjuán, el Sr. López sabrá que hemos..., cuando manteníamos reuniones con el sector del taxi, siempre se hablaba de poder habilitar esas nuevas bolsas de aparcamiento que se planteasen, ya fuera en Abenguareme, o fuera en esa Avda. de Los Indianos, como decimos, poder tener espacio para el sector del taxi, con su señalética, con sus tarifas de precios que espero que también no caiga en saco roto porque también se estaba ultimando, bueno, nos da un poco de pena pero mantenemos la esperanza de que ustedes tienen la solución para mejorar la situación.

Sr. Alcalde: No le quepa la menor duda Sr. Neris, lo que pasa es que me sorprende usted que hable de inmediatez, porque claro, es que quien era responsable de Obras Públicas en el pasado mandato era su compañero de partido político, el Sr. Borja y al que se le solicitó en reiteradas ocasiones, por parte de esta Corporación, la habilitación de esa zona, por tanto claro, la inmediatez que usted pide hoy a este equipo de gobierno, no sé si se le pedía con la misma intensidad al equipo responsable anterior, en la Corporación Insular del Cabildo Insular de La Palma, lo que sí le puedo decir es que habrá bolsas de aparcamiento nuevas, por cierto, después entramos en contradicción porque cuando generamos bolsas de aparcamientos nuevas, resulta que hay responsables de su fuerza política, sentados en este Pleno, que se quejan de nuevas zonas de aparcamiento, por tanto, esa contradicción permanente es la que a mí también me sorprende. Nosotros creemos que hay que generar nuevas zonas de aparcamientos, evidentemente, creemos que hay que hacerlo con sensatez y lo vamos a hacer, creemos que en la zona Sur y zona Norte tenemos que localizar nuevas bolsas de aparcamiento, lo estamos haciendo, pero claro, el exigir la inmediatez, cuando en el anterior mandato se solicitó como mínimo, y me consta, en más de 5 ocasiones al Consejero de Obras Públicas, poner en marcha esa iniciativa que usted plantea y a día de hoy seguimos en el mismo punto, por tanto, vamos a seguir trabajando en ese sentido, creo que lo que vamos encaminados y vamos dando pasos para que eso sea una realidad, la inmediatez no solo la marca la voluntad del equipo de gobierno al Ayuntamiento sino que también por parte del Cabildo Insular de La Palma hay un problema técnico que hay que resolver, problema técnico que no existe ahora, existía también en el mandato anterior por parte de los técnicos, porque son los mismos del Cabildo Insular de La Palma, en el anterior mandato no fue una realidad, le garantizo que en este mandato va a ser una realidad, no sé la inmediatez cómo se mide en el tiempo pero en todo caso, vamos a tener nuevas bolsas de aparcamientos, no solo esta sino que ya se va a empezar a trabajar porque hubo también un problema de canalización de un barranco en la zona de Párraga, también una obra que como usted bien dijo ayer en la radio era una obra iniciada en el anterior mandato y que nosotros vamos a culminar, una nueva zona de aparcamientos allí y por tanto estamos dando pasos en ese sentido.

También, y estoy de acuerdo con usted, en mejorar la señalización, donde hay bolsas de aparcamientos también los aparcamientos que hay privados, que creo que también existen en esta Ciudad y que tenemos que señalar también para que la gente tenga la oportunidad de que hay más de 300 plazas de aparcamientos libres diarias, pero digo, todo esto tenemos que analizarlo de manera global, con esa actualización de ese plan de movilidad volviendo otra vez a replantear y plantear, que creo que es una solución muy importante, la zona azul, para que haya aparcamientos de rotación, y la zona verde para los residentes, que se quitó y no la quitó este equipo de gobierno, por tanto, creo que hay muchas cuestiones que tenemos que plantear, que vamos a replantear y que estoy convencido y usted no pierda la esperanza, porque es lo último que se pierde, pero le vamos a demostrar que, evidentemente, vamos a buscar soluciones sensatas para el tema de aparcamientos y estacionamientos en este Municipio.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Acosta: Gracias Sr. Alcalde, por alusiones, bueno, yo, en mi periodo de Alcalde, solicité al Cabildo esa actuación en una Comisión de Seguimiento del FDCAN en la que estaba como bien dice usted, mi compañero Borja Perdomo y también Mariano Hernández Zapata, que era compañero suyo, y había un compromiso en ese momento, entonces la inmediatez no era dependiente de nosotros, yo le digo, a lo mejor el Sr. Cabrera Guelmes lo solicitó en más ocasiones que yo desconozca pero nosotros lo solicitamos en el lugar que correspondía, de la manera que correspondía, se nos dijo que sí y, evidentemente, luego te metes en un periodo electoral que de hecho, el Sr. Consejero nos reiteraba que la petición estaba lanzada al arquitecto reiteradas veces, luego, la controversia que se

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 61/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

pueda generar en la calle con eliminación y nueva creación de nuevas zonas de aparcamientos, pues hay que entenderlas, yo entiendo que la gente no solo está aquí 4 años, vota y se calla para 4 años, entiendo que la gente puede opinar y puede estar en acuerdo o desacuerdo con las decisiones que se tomen pero bueno, sigo manteniendo la esperanza y no se preocupe usted que todo lo que nosotros no pudimos hacer, está entendible, creo que compartíamos con su partido..., compartíamos gobierno y los problemas que tuvimos seguramente usted también los conoce pero entiendo que bueno, que estamos en este Pleno y hay que debatir y argumentar las decisiones que se toman, nosotros hicimos lo que hicimos y el trabajo que hicimos con todo el esfuerzo que ustedes seguramente lo harán también y nosotros entendemos que esto era una cuestión que se podía resolver en muy poco tiempo, así que por eso se lo hemos traído aquí y lo hemos pedido, simplemente.

Sr. Alcalde: Me gustaría puntualizar con este tema, Sr. Neris, que además hay un hecho añadido también y es que en esa Comisión que usted solicitó, con poco éxito, y evidentemente gobernaba el Partido Popular y el Partido Socialista, y no es un reproche a usted sino a los que gobernaban en el Cabildo, el propio Consejero de Obras Públicas autorizó en aquella zona tirar escombros de las obras y por tanto, el gran problema que tenemos allí también es que hay que retirar una cantidad de escombros autorizado por el Sr. Perdomo en su momento, como Consejero de Obras Públicas, por tanto, evidentemente, a toda esta falta de eficacia, no lo digo por usted sino por parte del Cabildo, se añade también la retirada de escombros en aquella zona, en todo caso, el muro es un problema de seguridad que nos han trasladado los técnicos, que están resolviendo de qué manera hay que resolver el problema técnico y en cuanto a la retirada de aparcamientos, tan solo hemos tomado una decisión, que es en la calle Díaz Pimienta, una decisión que no es un capricho político sino es una medida de seguridad, que la Sra. Sanjuán también denunció en reiteradas ocasiones y que los vecinos de la zona aplauden la decisión tomada. Hay un informe de la Policía, no de este mandato, sino del mandato anterior que pedía sobre la mesa la falta de seguridad que había en aquella calle, ante ese tema y ante la seguridad, siempre primará, por lo menos mientras que yo sea Alcalde, la seguridad del Municipio y por tanto ese tema y hay otro informe también que hay que retomar que es la entrada y salida de Santa Cruz de La Palma por la Avda. de Los Indianos, por tanto también estamos hablando con el Cabildo en qué solución de seguridad le damos a esa zona, por tanto, la desaparición de aparcamientos va acompañada por medidas de seguridad que en todo caso, tenemos que velar todos los que tenemos responsabilidad en esta Corporación.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Lo que sí me está quedando claro un poco del Pleno de hoy es realmente, los pocos argumentos razonables que está dando usted como equipo de gobierno para votar en contra tanto de la moción de Nueva Canarias, como de la moción ahora del Partido Socialista, porque al final usted está entrando en una contradicción, usted dice que va a hacer lo mismo pero como hay una cuestión técnica no se sabe en el tiempo cuándo se va a poder realizar pero es que realmente, la intención es realizarla, cuando se resuelva la cuestión técnica se podrá realizar y cuando habla a lo mejor, entiendo, el representante del PSOE, de la inmediatez, no es que sea vaya a hacer mañana pero sabe qué pasa Sr. Antona, tiene usted más de 14.000.000 en el presupuesto que no va a ejecutar y esto es una tónica que viene ocurriendo durante diferentes corporaciones, entonces, yo creo que es el momento de que esto pueda salir adelante porque de verdad, todavía no me queda claro cuáles son las razones o argumentos razonables de que por qué a esta no y a la de Nueva Canarias tampoco, no llego a entenderlo, no sé si es otro posicionamiento político que usted quiere tener el protagonismo en otros sentidos, pero de verdad que no llego a entender por qué no se puede votar y, además, teniendo en cuenta una frase que siempre hacía un compañero que era de su partido político, en la Institución Insular, que siempre decía que lo que abunda, no sobra, es decir, cuanto más apoyemos unas iniciativas yo creo que con más posibilidades de salir adelante tienen las iniciativas, simplemente.

Sr. Alcalde: No podemos aprobar una iniciativa en el sentido que marca dónde se tiene que hacer una bolsa de aparcamientos en la que nosotros podemos estar de acuerdo pero que, evidentemente, depende de resolver un problema técnico, que los técnicos del Cabildo nos dicen que hay un problema de seguridad con un muro allí y con un problema de accesibilidad, por tanto, si yo hoy apruebo una moción y mañana desde el punto de vista técnico no se resuelve ese problema de seguridad, en fin, estoy lo que

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 62/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

estoy diciendo es que estamos trabajando como tenemos que trabajar, no con declaraciones y mociones aprobadas en el Ayuntamiento, estamos trabajando en ese sentido, tenemos que resolver un problema técnico que existe y que además, insisto, es que en el mandato anterior, oye, pudieron tener la oportunidad de hacerlo y no lo hicieron, lo que tenemos que hacer ahora, bien, si yo no estoy diciendo quien estaba gobernando, esto no va de quien está gobernando, yo estoy diciendo que el anterior mandato hubo esa misma oportunidad, hubo peticiones, insisto, en reiteradas ocasiones, para esto y no solo se hizo caso al Ayuntamiento, sino que además se autorizó a la tirada allí de escombros de una empresa y que por tanto, también eso imposibilita todavía más esa inmediatez que me hablaba el Sr. Neris y como la palabra inmediatez y los temas técnicos pues, evidentemente, no están controlados por parte de esta Corporación, pues en fin, no vamos a aprobar una moción en la que nosotros creemos que hay que, primero, resolver algunas otras cuestiones antes de votarla a favor, en todo caso estamos trabajando en ese sentido.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia abre el turno de votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (PSOE y N.C.)
- Votos en contra: 10 (PP y CC)
- Abstenciones: 0

El Pleno de la Corporación rechaza la moción.

12.- Declaración Institucional de la Corporación Municipal de Santa Cruz de La Palma en respuesta a la comunicación de la Comisaría de la Policía Nacional de Santa Cruz de La Palma de la concesión de una placa honorífica al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad, retirar dicho punto del Orden del Día.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

13.- Decretos de la Alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local.-

El Pleno dispone del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2023, de la Junta de Gobierno Local, que es aprobada por el Pleno de la Corporación.

Respecto a las Resoluciones de la Alcaldía se pone de manifiesto las correspondientes al mes de septiembre de 2023.

La Presidencia concede la palabra a la concejala de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Empezamos por el decreto 2579, que es la creación de parada de bus anexa a la Oficina de Turismo en Santa Cruz de La Palma, nosotros desconocíamos este tema y sí nos gustaría que se nos diera alguna explicación del mismo.

Concejal delegado del área de Proyectos estratégicos y coordinación de Áreas de Gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Eso es una intervención muy pequeña como iniciativa de la empresa Transportes Insular del norte que ha sido analizada tanto por el Cabildo Insular como por la Policía Local de este Ayuntamiento en el sentido de habilitar una zona para una parada, únicamente destinada al turista que viene a nuestra Ciudad en las guaguas habilitadas para ellos, de forma que se pueda evitar, en este caso, la situación que se produce habitualmente en la parada asidua, en la Avda. de Los Indianos, con esa acumulación de personas que se mezclan además con el transporte urbano y no solo muestran una peor imagen de la Ciudad sino que dificultan también el entendimiento y la ubicación u orientación de los propios turistas

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 63/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

que llegan a nuestra Ciudad, se trata de darle un acabado similar al que ya se estableció por el Cabildo Insular en la zona de la salida de los bomberos, en el cruce de La Grama, en la urbanización de La Grama, para darle un aspecto diferente al de la propia vía y que sea nada más que utilizado por ese tipo de transporte, cercano a la Oficina de Turismo actual de la “Casa de Cristal” famosa que se ubica allí también cerca de donde se pretende realizar esta parada preferente.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: ¿Tenemos competencias en transportes?

Concejal delegado del área de Proyectos estratégicos y coordinación de Áreas de Gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Nosotros no tenemos competencias en transportes, estamos habilitando una parte de la Ciudad que ahora mismo se encuentra muy deteriorada, como usted puede comprobar, en la parte del pavimento, que además tiene muy poca utilidad porque no tiene ningún tránsito para el peatón que sea justificable, porque no tiene ni paso de peatón cerca, ni tiene ningún sentido el uso ahora mismo de esa zona, se le va a dar un uso ahora mismo muy útil de cara al turista y que va a mejorar, sin duda alguna, la imagen que recibe el turista cuando llega a nuestra Ciudad y no creo que sea incompatible con las competencias o no competencias que tenga este Ayuntamiento, no se va a ejecutar ninguna parada, sí se va a habilitar una zona de tránsito.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Me refiero como antes se hablaba de que no tenemos competencias, nos vamos a gastar setenta y nueve mil y pico euros en algo que no tenemos competencia y que no sé cómo podríamos mejorar esa parada para que estuvieran los turistas y que además, yo pregunto, qué va a pasar con la Casa de Cristal porque claro, todo eso es turismo que llega allí realmente no van a caer, o sea, si vamos a poner esa parada allí no sé dónde va a poder entrar la gente si quiere informarse a la hora, turísticamente, con la Casita de Cristal que está al lado, pegada, no sé si tienen también intenciones de que esa casa desapareciera cuando se arregle la Casa del Césped, no sé cuál va a ser la intención, si en algún momento tienen a bien comunicarnos cuál va a ser la idea se lo agradeceríamos pero vamos, no entendemos que el Ayuntamiento tenga que asumir esto, ni que se tenga que hacer esa obra, pero bueno, cuestión personal.

Concejal delegado del área de Proyectos estratégicos y coordinación de Áreas de Gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Únicamente aclararle porque no sé si me he explicado bien, no se va a hacer una parada como tal, se va a habilitar nada más que lo que es el aparcamiento y aparte de eso también le digo que los fondos no son nuestros, son del propio Cabildo que sí tiene competencias en transportes, el Ayuntamiento aquí interviene nada más que en la gestión del proyecto, proponer la idea al Cabildo y desarrollarla, nada más.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Sí nos gustaría en el decreto 2458, bueno, viene lo que tenemos que pagar por ocupaciones y demás a Puertos y sí nos gustaría saber si al final ya lo que pagábamos por la Casa del Césped, ¿eso ya no lo estamos pagando o sí continuamos pagándolo?, si ya la reversión ha sido total al Ayuntamiento o si seguimos pagando por así decirlo, un alquiler, y nos gustaría que se nos hiciera llegar, en algún momento, los dineros que paga el Ayuntamiento con los temas de alquiler y demás.

Concejal delegado del área de Proyectos estratégicos y coordinación de Áreas de Gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: La Casa del Césped ahora mismo sigue siendo propiedad de la Autoridad Portuaria, es un bien patrimonial, no forma parte del dominio público portuario, en este caso lo que se pretendía hacer en su momento era un contrato de arrendamiento a largo plazo que diera pie a que transcurriera un plazo prudente para que Puertos pudiera tramitar esa cesión gratuita que tiene ya voluntad de hacer al propio Ayuntamiento, al pretender hacer ese contrato de arrendamiento que además está ya aprobado por el Consejo de Administración Portuario, saltan un poco las alarmas en el sentido de que la propiedad no se encontraba inscrita, ni inventariada por la propia Autoridad Portuaria, por lo tanto se decide, de forma coordinada o negociada con este Ayuntamiento, hacer un documento provisional que nos permita a nosotros ir acometiendo los trabajos de reforma de la vivienda mientras se solventan esos problemas

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 64/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

jurídicos añadidos a la cesión de ese inmueble, el Ayuntamiento ya tiene esa autorización en marcha, por eso se ha puesto ya a licitar las obras correspondientes y bueno, la información que tenemos aunque no la tenemos actualizada a día de hoy es que todavía está en trámite con el Registro de la Propiedad lo que es la propia inscripción de la Casa del Césped, pero bueno, en cualquier caso, insisto que esa cesión en régimen de alquiler, con voluntad de cesión posterior, está aprobada por el Consejo de Autoridad Portuaria y simplemente los obstáculos que han ido surgiendo se han ido salvando de la mejor forma posible para no demorar más esta cesión.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Entiendo que seguimos pagando, ¿o no seguimos pagando?

Concejal delegado del área de Proyectos estratégicos y coordinación de Áreas de Gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Es que el Ayuntamiento no pagaba por la Casa del Césped, no pagábamos antes, ni pagamos ahora, cuando se materialice el contrato de cesión en régimen de arrendamiento, sí tendremos que afrontar el coste de ese arrendamiento, pero de momento esa cesión no se ha producido materialmente, con lo cual, ha sido simplemente una autorización temporal para ir ganando tiempo.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Yo tenía entendido, haber oído en algún momento del Pleno que pagábamos unos 6.000 euros o algo de eso, ¿eso es lo que va a venir?, bueno pues entonces el Alcalde que diga las cosas como tienen que ser en la radio porque es que ha dicho que era gratuitamente la Casa del Césped, entonces está gratuitamente, hacemos las obras y después vamos a tener que pagar.

Sr. Alcalde: Yo no he hablado de gratuidad en ningún momento.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Sí, en la radio.

Sí nos gustaría saber con el tema del gas natural, con la comercializadora que estamos contratando y que vamos a hacer otra prórroga más, creo que este es el cuarto año, sí nos gustaría saber, entiendo que a lo mejor ahora no nos podrán dar el dato, o sí, en cuánto ha mejorado el tema de la electricidad, de pago de electricidad en Santa Cruz de La Palma, en el Ayuntamiento.

Sr. Alcalde: Se lo respondemos en el próximo Pleno, cuando tengamos el dato exacto.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: El decreto 2499 es del tema del Centro de Día que se está realizando en la calle de El Pilar, vemos que hay como un proyecto porque existen deficiencias, del propio proyecto, y hay que hacer un modificado o algo de eso entendemos, pero claro, las dudas que nos entran es que esto tenía una duración de 9 meses, no soy experta en obras pero tenía una duración de 9 meses después que se firmara el replanteo y el replanteo entiendo, dice aquí, que se firmó el 13 de julio del año 2022, pero cuando entra el expediente de ese modificado es el 8 de agosto de año 2023, es decir, que fue ya pasado los 9 meses y más tiempo cuando se observa que hay deficiencias en el proyecto, es lo que entiendo, leyendo el decreto y sin tener el expediente y sin tener nada, si nos pudieran explicar un poco este tema, por el tema de fechas y demás.

Concejal delegado del área de Proyectos estratégicos y coordinación de Áreas de Gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Es verdad que hubo un problema que surgió en el trascurso de la obra del Centro de Día, un problema relacionado con los cálculos de estructuras del inmueble, cuando se detecta el problema por parte de la Oficina Técnica municipal, se contacta con los técnicos y se acuerda, junto con la contrata de la obra que no tiene culpa en este caso del defecto, ya que es un tema de proyecto, pues se acuerda enraizar ese modificado para reforzar la estructura. En el ánimo de no demorar los trabajos y que no se parara la obra, se dio un visto bueno inicial para que como digo, los trabajos con la buena voluntad del contratista pudieran seguir y es verdad que lo que es el aprobado del modificado viene con fecha posterior, creo que el día de hoy incluso lo que es el modificado en sí, todavía no ha sido presentado aunque ya está prácticamente realizado, hay un acuerdo ya para que se presente, decretado, pero realmente lo que son los trabajos que tiene que realizar en lo que es el modificado en sí todavía no está en poder de este Ayuntamiento porque, entre otras cosas, ya dado el avance de las obras, el estado en el

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 65/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

que se encuentra de ejecución ahora mismo, se ha añadido el resto de deficiencias o añadidos que se han pretendido incorporar a este proyecto, cosas que no estaban contempladas pero que se podían realizar, entonces se ha hecho un documento ya consensuado con todas las partes y que tiene capacidad para asumirlo desde el punto de vista presupuestaria y en cualquier caso se resolverá en los próximos días, la obra va bastante bien, el estado de ejecución es muy avanzado, incluso está previsto que antes de final de año se entregue la obra por parte del contratista, los plazos están negociados con el Cabildo, ahora mismo esa obra, a día de hoy no tiene ningún problema, ni de financiación, ni de plazos.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: El decreto 2539 y es un tema de devoluciones de 23.122 euros, de Servicios Sociales, de unos 63.338 euros, que recibió Santa Cruz de La Palma para la IV Edición del proyecto de mejora de la calidad de vida de la población del Municipio de Santa Cruz de La Palma, sí nos gustaría saber algo de este tema.

Sr. Alcalde: Le respondemos en el próximo Pleno.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Ya por último, el decreto 2590, que es del acuerdo bueno, y pasarlo, entiendo que los dineros a la Cosmológica como Biblioteca "Municipal Cervantes", nosotros llevamos desde el año 2015 solicitando, que además viene recogido en el convenio, el inventario de bienes, que jamás y nunca se ha presentado a esta Corporación y que es un paso previo para poder firmar una y otra vez el convenio, nunca nada de esto se ha respetado, nosotros volvemos a seguir insistiendo en este tema porque sabemos que dentro de la Biblioteca Cervantes y en la Cosmológica, en general, hay objetos, libros y demás, que son propiedad municipal y creo que eso debería de quedar plasmado y fijado en un convenio y tampoco creo que se haya hecho nunca una reunión de seguimiento de la Comisión que hay por ambas partes desde la Cosmológica y del propio Ayuntamiento, ni siquiera cuando finalizaron las personas que allí trabajaban, que se jubilaron, y entraron a trabajar otras personas, sin por supuesto quitar mérito ninguno, pero sin que el Ayuntamiento pudiera intervenir a la hora de fijar cuáles eran los objetivos de ese personal que allí iba a entrar, creo que se tendría que haber trabajado conjuntamente, nada de esto ha ocurrido y sí les pido por favor que no siga demorándose en el tiempo el poder tener el inventario porque al final eso forma parte de nuestro Patrimonio también, de la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, perdón, del Municipio.

Sr. Alcalde: Tomamos buena nota de lo que usted acaba de plantear.

A continuación la Presidencia concede la palabra al Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Nosotros dos cuestiones, dos dudas nada más, una con respecto a un decreto que es para la redacción del proyecto de la zona de Huerta Nueva, lo que queríamos saber es si se hace con fondos DUSI o primero..., nosotros sacamos el proyecto y luego parte de la ejecución se hará con esos fondos DUSI que teníamos previsto.

Concejal delegado del área de Proyectos estratégicos y coordinación de Áreas de Gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Entiendo que está hablando de la redacción del proyecto únicamente, eso se ha asumido, lo que es el proyecto básico, con fondos propios, entre otras cosas por la premura de ejecutarlo, es verdad que ha habido negociaciones con turismo para afrontar a través de la Consejería de Transición Ecológica los costes de ejecución del proyecto, incluso de la redacción del proyecto de ejecución, es decir que la Consejería en este caso estaría en disponibilidad de asumir los costes del proyecto de ejecución, dada la premura y evidentemente usted sabe cómo funciona el DUSI, si esperamos por esa financiación para el proyecto pues nos podemos quedar aquí mirando al cielo.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Una segunda cuestión, duda, hay un decreto para la contratación de una aplicación para eventos municipales, no sé, yo en los tiempos que corren, si nos vamos a gastar 15.000 euros en una APP para promocionar eventos municipales, es la duda que tengo, no sé si me lo pueden explicar.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 66/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

Concejal delegado del área de Proyectos estratégicos y coordinación de Áreas de Gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Dentro de las funciones que he adquirido dentro de esta Concejalía de Coordinación, está la de precisamente, evitar las situaciones que se han dado en el pasado, no solo en la pasada legislatura sino desde que yo recuerde, estando aquí como concejal, de problemas entre los actos que se organizan en distintas concejalías, de coordinación, incluso de celebrar eventos en los mismos espacios y creo que también lo conocen muchos de ustedes, esa aplicación nace con una idea que es la de intentar dar una herramienta eficaz para evitar ese tipo de situaciones, le puedo explicar un poco el contenido de la herramienta pero me gustaría que estuviera un poco avanzada y poderla presentar aquí, para que vea la utilidad que puede tener, sobre todo de cara a la coordinación de las concejalías, creo que, si sale como está previsto, puede ser muy práctico para ponerla en marcha y evitar que en el futuro vuelvan a pasar estas cosas y sobre todo también, para intentar hacer una agenda que cubra los tiempos de una forma más racional que ahora, usted sabe muchas veces que se dan circunstancias de un fin de semana hacer varios eventos y otro fin de semana no haber nada, eso también conlleva un problema para los servicios públicos a la hora de suministrar las necesidades de esos eventos y eso es lo que se pretende evitar con esta herramienta, le puede parecer cara las labores informáticas de desarrollo de este tipo de herramientas, creo que este es un precio razonable, hemos mirado distintas empresas que se dedican a esto y creo que están los precios de mercado incluso por debajo pero, evidentemente, dependerá del resultado de la misma, una vez que se analice ese resultado podrá ver si es mucho dinero pero creo que es algo necesario porque también nos ha producido costes en el pasado este tipo de situaciones de duplicidad, de tener que contratar empresas de apoyo que no estaban previstas porque no hay recursos, en fin, creo que lo conoce sobradamente y le pediría un voto de confianza hasta que se materialice y ver los resultados.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: A ver, Sr. Cabrera Guelmes, por un lado entiendo la coordinación que tiene que haber en el grupo de gobierno para ponerse de acuerdo, en dónde va a haber eventos, cómo los vamos a hacer y eso se habla por WhatsApp o se llama a los compañeros/as, eso por un lado; segundo, no cuestiono el precio, evidentemente los trabajos cuestan lo que cuestan y es lo que hay, lo que estoy cuestionando es la necesidad que tenga este Ayuntamiento de tener esto, cuando realmente no funcionan las APP, no funcionan, no funcionan las del Cabildo, no funciona ninguna, funcionan las que son herramientas de trabajo puramente, o sea, las que son de Educación, las que son obligatorias tener en el funcionamiento, pero las que son para este tipo de cuestiones no funcionan, entonces lo que yo realmente cuestiono es la utilidad, como digo, por un lado evidentemente para comunicarse entre ustedes no hay problema ninguno, incluso con otras Administraciones, de eso no hay ni duda, realmente este tipo de aplicaciones está totalmente en desuso, porque me ha quedado más claro que es una cuestión como de ustedes, interna, más que después la gente lo vaya a usar pero bueno, probablemente cuando nos entregue la aplicación, o sea, por ejemplo, la aplicación verde, ¿no?, cuánta utilidad ha tenido?, ¿tiene utilidad?, yo sé que la gente manda muchas cosas, ¿es efectiva o no?, para medir un poco el feedback, a mí me inquieta y genera dudas eso.

Concejal delegado del área de Proyectos estratégicos y coordinación de Áreas de Gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Le iba a hacer una referencia precisamente por la línea verde que sé que usted tampoco creía mucho en ese dispositivo, antes de contratarlo, la línea verde desde mi punto de vista y al menos en el momento que yo estuve en el cargo llevando la Concejalía de Servicios Públicos, era de una utilidad máxima, creo que ha sido de las mejores iniciativas que hemos llevado a cabo en este periodo porque nos facilitó enormemente el conocimiento de los problemas y deficiencias que se creaban en el Municipio y además, tiene un uso, yo le puedo dar estadísticas, ahora no las tengo aquí, pero le puedo asegurar que tenía una respuesta tan elevada que en un momento dado nos dio miedo por no poder atender las respuestas de los vecinos, porque al final en la medida que se daban cuenta de la comodidad que era su uso, hacían cada vez más útil la misma y a nosotros nos venía demasiado trabajo diario pero bueno, en cualquier caso, sí le digo que nos agilizaba muchísimo y nos coordinaba mucho a los servicios municipales para atender esas demandas. Le dije la parte interna, ésta realmente también va a tener una parte externa de generar un calendario que en principio estaba previsto, aunque es verdad que ahora

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 67/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

hemos visto también otras opciones, pero ya le digo que el enfoque inicial era trabajo interno con posibilidad de transformarlo en un calendario que fuera también visionado por el propio ciudadano, un poco en la medida que trabajaba la línea verde, que también tenía un sistema aplicativo interno de tramitar las incidencias y después, de cara al ciudadano, que hubiera también la respuesta de la Administración, pero ya le digo, ahora mismo hasta que no salga la aplicación no le puedo garantizar el éxito que pueda tener en la misma pero al fin y al cabo es una apuesta arriesgada, se lo reconozco, pero creo que es necesario mejorar esa coordinación que hasta ahora, por mucho que usted diga que nos llamamos y nos informamos, hasta ahora esa opción de trabajo no ha funcionado en este Ayuntamiento, no lo digo por usted, ni por mí, sino porque creo que ha sido una dinámica de todas las Administraciones anteriores, entre otras cosas porque trabajamos en pacto, muchas veces no fluye tanto la comunicación y porque se trata de agilizar también que las concejalías trabajen con garantía de que los eventos tienen una forma de ser racional, no se hacen por hacer.

14.- Comunicaciones.- Ninguna.

15.- Ruegos y preguntas. (Formulados oralmente)

A) Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Primera.- Sí nos gustaría saber si las peticiones que se hacen en los Plenos son peticiones formales, es decir, esto es un tema más que pregunta de ruego, nosotros llevamos haciendo varias peticiones de información en los diferentes Plenos y a fecha de hoy no hemos recibido nada, no sé si sería..., les hago el ruego de que alguien apunte o sepa realmente qué peticiones hacen los grupos políticos que están en la oposición porque creo que eso forma parte también del trabajo, del equipo de gobierno, informar de aquellas preguntas que vamos haciendo en los Plenos y que esta es la fecha que no hemos recibido absolutamente ninguna contestación a ninguna de nuestras preguntas y dicho esto, que es más como un ruego...

Sr. Alcalde: Una cosa Sra. Sanjuán, no solo son cuestiones formales sino que para mí, muy formales, lo que se plantea en el Pleno, además tiene usted todo el derecho y nosotros toda la obligación para responderle, no sé qué asuntos hay pero en todo caso si ha sido así le pido disculpas y evidentemente, saben los concejales que tenemos la obligación de responder y de informar a lo que aquí se plantea.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Alcalde, si me dice a quién tengo que darle el listadito de las cuestiones que hemos preguntado, después con gusto me reúno, me siento y les voy enumerando todas las solicitudes que hemos hecho en los Plenos, dicho esto que era más que nada un ruego voy a empezar con el tema de preguntas.

Segunda.- Sí nos gustaría, si es posible, conocer un pequeño resumen de aquellas directrices que ha marcado para la elaboración del presupuesto, si es que podemos tener esos conocimientos y si hay alguna obligación con el tema de Regla de Gasto y demás, para la elaboración del año 2024.

Sr. Alcalde: Ayer mantuvimos una reunión a primera hora para, precisamente, todo esto, en todo caso quien está responsable y coordinando esta labor es el concejal de Hacienda, Sr. Guerra.

Concejal delegado del área de Hacienda y Cuentas, Sr. Guerra Guerra: Ayer tuvimos una reunión todo el grupo de gobierno, planteamos reunirnos el próximo lunes, la próxima semana, con el Alcalde, con el concejal de Hacienda y el Portavoz de Coalición Canaria, Teniente de Alcalde, Raico, y también Juanjo que ha llevado otros presupuestos y que bueno, conoce un poco el funcionamiento de esta Institución para marcar las directrices que entendemos desde el grupo de gobierno. A partir de ahí hemos planteado un periodo de dos semanas para reunirnos con cada uno de los concejales del grupo de gobierno para ver las prioridades que entienden en cada una de sus áreas, con ese documento remitirlo

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 68/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

a Intervención para que en base a esas peticiones haga un borrador del Presupuesto, volverlo a traer para debatirlo con el grupo de gobierno y, en la segunda quincena, como mucho, primera semana del mes de noviembre reunimos con los Portavoces de la oposición para ver aquellas líneas o demandas que puedan plantear e intentar acoplarlas al presupuesto y como les dije, personalmente y es voluntad de este grupo de gobierno, que el presupuesto salga por consenso porque creo que es la mejor manera de funcionar. La intención es que una vez recogidas todas esas líneas, que en la segunda semana del mes de noviembre el Interventor pueda ya desarrollar un documento definitivo para que pueda ser aprobado en el Pleno ordinario del mes de diciembre.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Entiendo que todavía, de momento, no hay directrices, pero sí me gustaría saber qué hay con respecto a la Regla de Gasto, que yo creo que eso sí fue algo que salió desde el Gobierno de España o bueno, vinieron algunas indicaciones con el tema de Regla de Gasto y demás, pero que no soy conocedora del tema.

Concejal delegado del área de Hacienda y Cuentas, Sr. Guerra Guerra: De momento no tenemos, no sabemos si nos van a imponer techo de gastos o no, en cualquier caso estamos en una situación favorable porque no tenemos deuda externa. Es verdad también que a partir del primero de enero de 2024 no nos vamos a poder endeudar como Institución, con lo cual si tenemos alguna actuación de interés general tendremos que ver también esa posibilidad, en cualquier caso esto va a depender del Gobierno que se conforme en el Estado español pero de momento, no sabemos, sí sabemos que probablemente el incremento salarial vaya a estar entre un 2 y 2,5 %, eso va a suponer que en el Capítulo I se nos puedan ir 10.000.000 de euros, lo cual nos va a limitar muchísimo lo que podamos estirar el Capítulo VI de inversión. Hablaba con el Interventor, yo le decía, oye, hazme un pequeño borrador en base a las previsiones de ingresos y él me decía que por todas esas cuestiones era hacer un trabajo doble, entonces vamos a ver cómo se define todo esto para finalmente poder sacar este documento.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Bueno que no se trata del gobierno que se conforme, esto son directrices que vienen también de la Unión Europea, creo que deberían de sentarse también porque a la hora de marcar las directrices es importante conocer ese tema y al final, aunque el tema de personal suba, yo me remito a los hechos y le convierto a que mire de aquí para atrás cómo se gestiona, cuál es la gestión del presupuesto en este Ayuntamiento, o sea, si este año sobra más de 14.000.000, de aquí para atrás han sobrado 20, han sobrado 15, o sea que, en fin, que pónganse las pilas para que pueda empezar ya con este tema.

Tercera- ¿Qué va a ocurrir con el Mercadillo o Rastro?, nosotros en su momento, en otras Corporaciones, proponíamos que tendríamos que elaborar una Ordenanza una regulación porque el tema de Mercadillos es algo totalmente diferente al tema del Rastro, al final nunca quedó, creo, que yo sepa, materializado en nada y se ha seguido haciendo como ese Mercadillo pero ahora mismo no sabemos en qué situación está porque creo que no se lleva realizando los últimos domingos, o como se venía haciendo antes.

Concejal delegado del área de Comercio, Mercado, Artesanía y Medio Ambiente, Sr. Pérez Hernández: Sra. Sanjuán, con respecto a los mercadillos lo hemos tenido que parar debido a problemas de que la empresa o persona física que se dedicaba a gestionar y organizar dicho mercadillo, ha tenido una acumulación de contratos menores y al llegar nosotros al gobierno nos hemos visto que no hemos podido hacer esos contratos menores, entonces hemos tenido que preparar unos pliegos para poder sacar a licitación esa gestión del Mercadillo, por eso en este momento tanto la feria de Artesanía, como Mercadillo se encuentran paradas.

Sr. Alcalde: Además añadido que viene con reiterados reparos de Intervención, por tanto, lo que se ha pretendido desde el área de Comercio y Mercado es regularizar esa situación.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Mi pregunta también iba, más que nada, por el hecho de que se debe decidir qué es lo que realmente vamos a tener, si es Mercadillo o si es un Rastro, porque les digo

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 69/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

que el tema de un Mercadillo lleva aparejado el que esté de alta en la Seguridad Social, entonces a lo mejor no es eso lo que se pretende poner en marcha, antes de, o a lo mejor, o al mismo tiempo en paralelo que se saca el contrato de licitación, creo que se debería trabajar una Ordenanza o regulación realmente de lo que se quiere tener para Santa Cruz de La Palma para evitar posibles problemas y demás, y que además esto es un tema que causó problemas en otras pasadas Corporaciones políticas en el Alcalde del Puerto de la Cruz, que de hecho fue inhabilitado por un tema de este tipo aunque al final la Ley le ha dado la razón y está ahora mismo ejerciendo políticamente y de forma activa.

Cuarta.- ¿Qué pasa con la Ordenanza de participación ciudadana? Fue un documento elaborado por la participación ciudadana donde fuimos, acudimos no solo los representantes políticos, sino también muchas personas, ciudadanos, tanto de Asociaciones Vecinales, como a título individual, se hizo un trabajo creo que importante, es verdad que el Partido Popular, ni Coalición Canaria, nunca fueron prácticamente a ninguna de las reuniones, pero el trabajo se hizo, además, fue una iniciativa que presentamos, una moción que presentamos en la pasada Corporación y a raíz de ahí se trabajó, creo que fue un trabajo importante de participación, se recogió un documento pero bueno, esta es la fecha que no sabemos nada.

Concejal delegado del área de Movimiento Vecinal, Sr. Arrocha Camacho: La Ordenanza hay que ser claro, la tengo sobre la mesa, ese documento que se elaboró, a mí sí me gustaría emplazarnos a todos a una mesa de trabajo donde la pongamos ahora, cada uno de los portavoces de los grupos políticos, incluso a todos los concejales, la analicemos y veamos los pasos a seguir. Es cierto lo que usted dijo, tanto Coalición Canaria en su momento no creíamos en el proceso que se estaba realizando y no fuimos partícipes de ese proceso, si ahora creemos que es el momento de cambiar algo nos sentamos todos, la elaboramos y con nuestra visión y consenso de todos los grupos políticos representados en este Salón de Plenos.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: A mí eso me ..., no sé cómo decirlo pero me escandaliza un poco en el sentido de que esto es un documento trabajado sobre todo por la ciudadanía, por la participación ciudadana, el que Coalición Canaria o el Partido Popular no haya querido acudir, bueno, no es un problema que tenga el resto de fuerzas políticas que participamos y, sobre todo, el respeto que se merece lo que allí hablaron y aportaron los ciudadanos/as de este Municipio, de Santa Cruz de La Palma. Me parece un poco irrespetuoso ahora que vayamos otra vez a valorar este documento que ya digo que fueron, sobre todo, aportaciones que se hicieron desde los propios vecinos/as, entiendo que nos podamos sentar para verlo porque si ustedes no estuvieron en ese debate, no lo conocerán, tampoco lo conocerá el Partido Popular, yo creo que ustedes lo tienen, se pueden sentar, lo pueden ver, pero esto que usted está hablando es como si intentáramos cambiar todo aquello que la propia población ha dicho que quiere que recoja ese documento.

Concejal delegado del área de Movimiento Vecinal, Sr. Arrocha Camacho: No estoy faltando el respeto a quien elaboró ese documento, estamos diciendo que también tenemos una visión diferente, tenemos toda la voluntad de que el documento siga para adelante con este grupo de gobierno y también queremos trazar alguna línea nueva que a lo mejor hace dos años no estaba sobre la mesa, entonces, en ese sentido, podemos tener a los mismos agentes sociales trabajando en la elaboración, o trabajando en la continuidad, no estoy diciendo que lo vayamos a cambiar sino que lo analicemos ahora en estos tiempos que corren, simplemente es eso.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Está diciendo que tienen otra visión y esa visión la tenían que haber expuesto en los momentos que se trabaja con el resto de vecinos/as, no es que ahora ustedes vayan a poner una visión y la vayan a incluir o consensuar, no, bueno, nosotros entendemos que la participación ciudadana y máxime en este Municipio, con la tradición democrática que tenemos, para nosotros merece el máximo respeto y sobre todo la voluntad que allí manifiestan los vecinos/as que en ella participaron.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 70/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

Quinta.- Nos gustaría poner sobre la mesa el tema de recogida de basura. Hay algunas calles de este Municipio que quedaron fuera porque al prestar el servicio el Consorcio, el camión no pasa por determinadas calles y estoy hablando de la calle Díaz Pimienta, que ahora ha tenido un cambio, estoy hablando de la calle de Joros, estoy hablando de la calle San Sebastián, bueno, los contenedores quedan demasiado lejos del núcleo y por ejemplo le pongo el caso y perdonen que ponga este caso pero es un caso que vivo día a día y como lo vivo yo, lo vivirán otras familias, personas mayores como es el caso de mis padres que tengo que bajarle todos los días la basura y la tengo que llevar o bien, a la Avda. El Puente que está a más de 200 metros de mi caso, o bien arriba ala Plaza Echentive, eso ocurre con muchísimas calles de personar mayores que incluso viven solas y que tienen que estar a expensas de vecinos/as que hagan esos favores pero que sin embargo seguimos pagando impuestos reglamentariamente como cualquier otro vecino/a, yo propongo que se estudie alguna posibilidad, no sé si hay algún pequeño camión que pueda tener el propio Ayuntamiento y que pueda hacer ese servicio en aquellas calles que no pueda recorrer el Consorcio por el tema de las dimensiones, y que prestemos ese servicio y que al mismo tiempo quitemos un problema que les acarrea a muchas personas mayores que no tienen la movilidad suficiente para bajar todas las noches la basura y darles un servicio acorde con los tiempo y con la realidad del Municipio.

Concejal delegada del área de Servicios Públicos, Sra. González Álvarez: En el tema de recogida de residuos en la calle Díaz Pimienta, ya puede pasar el camión, ya ha sido solicitado al Consorcio de Servicios que se instalen nuevos contenedores en esa zona, sí que seguimos teniendo el problema en muchas de nuestras calles, nosotros reiteramos otra vez al Consorcio de Servicios que tenían no sé hace cuántos años, pero sí me ha llegado la información que tenían un pequeño camión para todas esas zonas y que después dejó de funcionar, nosotros vamos a seguir insistiendo en ese aspecto, no sé si ya por parte del Ayuntamiento podemos tener nosotros la capacidad o no de hacer esa recogida a los vecinos afectados, porque sí que no llegamos con las manos que tenemos a todo, para además impulsar ese servicio de recogida que ya además, pagamos unos grandes cánones al Cabildo por este servicio, yo sí que voy a seguir insistiendo o exigiendo al Cabildo Insular y al Consorcio de Servicios que las calles donde no se pasa por la estrechez, vuelvan a impulsar el servicio que tenían hace no sé si fue, 10 años.

Sr. Alcalde: Es verdad que es un planteamiento que hay que mantener un encuentro con el Consorcio de Servicios porque no solo lo que usted está comentando, sino hay alguna serie de deficiencias en la recogida de residuos en el Municipio que creo que tenemos que mejorar o que tienen que mejorar los que están prestando este servicio, por tanto, estamos plenamente consciente de ello.

B) Concejal del grupo socialista, Sr. Garrido Abolafia.

Primera.- La pregunta que iba a hacer casi me la ha pisado la Sra. Sanjuán, pero quisiera que me aclarara un poquito más. Es en relación al decreto que habla de la adecuación del espacio urbano, exactamente el anexo a la Casa de Cristal.

Concejal delegado del área de Proyectos estratégicos y coordinación de Áreas de Gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: El espacio que se va a habilitar es el que está ahora mismo, si usted recuerda la fuente donde había una rotonda anteriormente, la rotonda se habilitó con una acera que le comentaba a la Sra. Concejal de Nueva Canarias que esa acera está en deplorable estado, se ejecutó una obra recientemente por una avería por parte del Ayuntamiento, pues esa acera es la que se pretende habilitar con un adoquín de piedra, para el tránsito, como decía antes, de ese tipo de transporte público dedicado a turistas.

Concejal del grupo socialista, Sr. Garrido Abolafia: Entiendo entonces que entre la Casa de Cristal y Correos, el espacio ese que hay donde se ponen los Totem y ..., yo realmente lo que me planteo es si, aunque ha explicado que va a ser una especie de marquesina, no va a ser parada, pavimento, eso va a costar 78.000 euros, el pavimento ese, bueno, ha dicho que el pavimento lo va a poner el Cabildo, si no le he entendido mal, la cantidad.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 71/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

Sr. Alcalde: Formule usted lo que quiere decir, para que esto no sea un diálogo, y entonces la formulación para ir ordenando el debate.

Concejal del grupo socialista, Sr. Garrido Abolafia: Claro, estoy planteando porque lo que digo es, le iba a hacer la pregunta, como ha comentado que ese dinero viene del Cabildo, aquí hay una partida presupuestaria, supongo que ya lo habrá ingresado el Cabildo.

Concejal delegado del área de Proyectos estratégicos y coordinación de Áreas de Gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: La obra es muy sencilla, es simplemente el cambio de pavimento que le comenté, es verdad que lleva también una acometida para cambiar el tema de la electricidad, hombre, la parte subterránea se va a modificar pero entiendo que no es lo que usted estaba preguntando, afecta a los jardines únicamente en las esquinas de la parte donde estaba la rotonda, frente a Correos, porque la forma que tiene el jardín no posibilitaba el tránsito de esas guaguas con seguridad, por tanto se hace unos pequeños recortes pero no afecta a nada más, únicamente se hace el cambio de pavimento. En cuanto al dinero lo tiene el Ayuntamiento ya en su poder, ya ha sido transferido en base a ese proyecto que se presentó en su día, no sé si le respondo.

Concejal del grupo socialista, Sr. Garrido Abolafia: Supongo que todo esto no afectará al tráfico, ni al tránsito de las personas porque es una zona un poco delicada, pero bueno, como ha dicho que la intervención es mínima supongo que no, pero a raíz de esto, si me lo permite Sr. Alcalde, quisiera hacer una reflexión y luego hago un ruego.

Sr. Alcalde: Muy bien, tiene usted el derecho a hacer la reflexión y el ruego.

Concejal del grupo socialista, Sr. Garrido Abolafia: Simplemente tener en cuenta que esa zona donde van a poner ahí eso, la zona que ocupaba la Torre de San Miguel antigua, todos sabemos lo que significa esa Torre, también es bueno conocer que hay movimientos culturales, foros de opinión e incluso movimientos arquitectónicos que proponen la restauración del Castillo, alguna idea de esas propone que ese Castillo sea restaurado en forma de cristal, nosotros estamos de acuerdo, creo que el grupo socialista está de acuerdo en que eso se llevara a cabo, una restauración del Castillo porque ganaría la Ciudad, la entrada de la Ciudad sería un hito más a la entrada de la Ciudad que ya tiene buenas referencias, con Correos, con Nitrato de Chile y así culminaríamos, representaríamos gráficamente lo que era la antigua defensa de la Ciudad completo, tenemos la parte Norte con el Castillo del Norte, la del mediodía con el Santa Catalina, tenemos la recreación de la Muralla que se hizo con lo de la Avenida y tendríamos la entrada de la Ciudad con la Torre de San Miguel, yo entiendo que el espacio va a seguir existiendo y entonces yo lo que ruego, o propongo, que el Ayuntamiento tome esa iniciativa como propia, el debate ese que hay en la calle y que en algún momento se pueda habilitar una partida presupuestaria o acogerse a alguna subvención y se levante esa Torre.

Sr. Alcalde: Muy bien, tomamos nota del ruego.

C) Concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez.

Primera.- La primera cuestión va sobre los baños públicos, la subvención de baño público autolavable, en la legislatura anterior habíamos conseguido que se nos concediera una subvención para un baño público autolavable que en su momento habíamos pensado iría colocado en las inmediaciones del Castillo Santa Catalina, la aportación municipal que conllevaba esta subvención aparece en el presupuesto y quisiéramos saber la situación actual.

Concejal delegado del área de Comercio, Mercado, Artesanía y Medio Ambiente, Sr. Pérez Hernández: Respecto al baño público había un plazo de ejecución de la obra, hemos solicitado una prórroga, tenemos hasta junio para darle comienzo a la obra y respecto al baño, es un contrato mayor, ya está en

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 72/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

Contratación, la Sra. Olivia está trabajando con ello, está esperando que le manden documentación para sacar a licitación dicha obra.

Segunda.- Hace ya casi tres semanas, como todos sabemos el Mercado Municipal sufrió un pequeño incendio en una de sus lonjas, a día de hoy aún esa lonja se mantiene cerrada, teniendo en cuenta que dos familias dependen de esa lonja, ¿qué ha hecho el Ayuntamiento, qué va a hacer, cuál es la manera de proceder, en qué situación está?

Concejal delegado del área de Comercio, Mercado, Artesanía y Medio Ambiente, Sr. Pérez Hernández: Sra. Rodríguez, respecto a la lonja nº 13 del Mercado, la que sufrió dicho incendio, todavía estamos esperando informes del seguro para dictaminar la causa que originó dicho incendio y hasta el momento no hemos podido tomar ninguna decisión sin tener ese informe previo.

Sr. Alcalde: En todo caso Sra. Rodríguez, los servicios públicos han actuado ahí, en este sentido.

Concejal delegada del área de Servicios Públicos e Infraestructuras, Sra. González Álvarez: Yo quería añadir que Jesús obviamente está al tanto, se ha procedido al vaciado completo del local, lo que sí que se ha estado haciendo por las noches, para evitar también los comentarios de vecinos y demás, que puedan opinar o no de lo que ha pasado dentro del local, ya se ha vaciado completamente las neveras quemadas, todo el mobiliario, para proceder ya a su limpieza.

Concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez: Entendemos que la lonja se encuentra completamente vacía a la espera del informe.

Tercera.- Nos gustaría saber en qué situación está ahora mismo la licitación de los puestos vacíos que en su momento eso quedó prácticamente listo y también cuál es la postura del grupo de gobierno sobre este espacio, su funcionamiento, dinamización, un poco saber cuál es el proyecto que tienen para el Mercado Municipal.

Concejal delegado del área de Comercio, Mercado, Artesanía y Medio Ambiente, Sr. Pérez Hernández: Sra. Rodríguez, con respecto a la licitación de los puestos y lonjas vacíos ya la Sra. Secretaria se encuentra trabajando en ello, ya me he reunido en varias ocasiones con ella para explicarle nuestra idea y luego, con respecto a la dinamización, les adelanto ya que el día 11 de noviembre se va a realizar una actividad fuera del Mercado, organizada por la Federación Canaria de Mercados.

Cuarta.- Por último serían dos ruegos, uno sobre el Mercado Municipal y la pintura de la fachada, sabemos que recientemente se ha llevado a cabo el pintado de la fachada pero aún así, ya presenta ciertos desperfectos así que por favor, pido que lo revisen ya que supongo que estará en garantía.

Quinto.- Como último ruego, pedirle al Sr. Alcalde que por favor, no trate de confundir a los vecinos/as de Santa Cruz de La Palma con las publicaciones de vídeos, fotos, presentaciones de ciertos actos, cuando todos/as pudimos verle en Madrid en la sesión de investidura fallida del Sr. Feijóo y se llevó a cabo la presentación de otro evento aquí en la Plaza de España.

Concejal delegado del área de Comercio, Mercado, Artesanía y Medio Ambiente, Sr. Pérez Hernández: Sra. Rodríguez, con respecto a la pintura ya nuestro técnico se ha puesto en contacto con la empresa que realizó la obra, la pintura de la fachada y estamos a la espera que vuelva a retocar los daños ocasionados.

Sr. Alcalde: En cuanto al 2º ruego, Sra. Rodríguez, en fin, no sé que se genera confusión, yo en ningún momento niego donde estoy en cada momento, ni pongo donde estoy, cuando estoy en el Congreso de Diputados lo estoy y se pone evidente, es verdad que hago un sobreesfuerzo para estar cuando usted me ve en el Congreso y a las 16:30 estar en este Ayuntamiento, pero dicho todo esto, en ningún momento hay ninguna confusión, si usted me dice a qué publicación en concreto, usted me dice que yo señalo

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 73/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

donde estoy en el momento en el que usted dice que estoy en Madrid, pero jamás puedo hacerme eco de publicaciones de determinados eventos que se están haciendo, pero evidentemente, como no voy a hacerme eco en las redes sociales, esté en Madrid, en Cuenca o en Nueva Zelanda, esto son redes sociales, personales además, que son personales y por tanto, aunque esté en Madrid o Nueva Zelanda, me hago eco del trabajo que aunque no esté en este Ayuntamiento sigue haciendo el equipo de gobierno.

Concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez: Solo por especificar, no le sigo en sus redes personales, esto hago alusión a las redes públicas del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, concretamente la presentación del concierto "Obus", se lleva a cabo la presentación en la Plaza de España donde se dice que se está presentando el cartel de este concierto y para nada en sus redes personales, en la propia televisión le vemos en el Congreso de Diputados.

Sr. Alcalde: Y no entiendo, ¿qué problema hay con eso?

Concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez: Ninguno.

Sr. Alcalde: Si no hay problema, por tanto, no hay problema. Sale en las redes sociales el Ayuntamiento cuando hay la programación que hay y qué más da que salga hoy, mañana, y que esté yo o no esté, es verdad que si se hace hoy una presentación y se decide porque hoy hay una cantidad de eventos ya y decide publicarlo mañana, ¿qué problema existe en este tema?

Concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez: Si usted considera que eso es lo correcto, ninguno.

Sr. Alcalde: Lo que sí considero es que no es lo incorrecto.

D) Concejal del grupo socialista, Sr. Tames Valiente.

Primera.- Una única cuestión, únicamente, he visto que últimamente en la Ciudad se está moviendo mucho en el ámbito del deporte, están creando eventos atractivos para la población, sobre todo el tema del motor últimamente, sabemos que el motor llama a la gente y se ganan "me gustas", pero quiero que tengan en cuenta también y que el actual concejal de Deportes me haga una pequeña valoración sobre dos eventos que también se generaron en este Ayuntamiento y que creo que también le tenemos que dar importancia, aunque no tengan esa afluencia de público, el primer evento es el campeonato insular de Gimnasia Rítmica, y el segundo evento es la presentación del Club de Lucha Candelaria.

Concejal delegado del área de Deportes, Sr. Pérez Hernández: Respecto a los eventos que se han hecho, la verdad es que ha ido muy bien el tema de la capital del motor y respecto a los demás eventos se ha dado su importancia, sí es verdad que el de Gimnasia Rítmica, como bien puede saber no acudí por problemas personales en los cuales yo informé a las chicas de Gimnasia Rítmica y me dieron su perdón y mensaje de preocupación hacia mí, por motivos personales que tuve y respecto al Candelaria yo estuve allí presente y tuvimos todo el apoyo del Ayuntamiento y del grupo de gobierno.

Sr. Alcalde: Nosotros le damos la máxima prioridad al mundo deportivo, evidentemente, a los eventos a los que usted hace referencia, igual a los torneos que se hacen aquí. Con respecto al Club de Lucha Candelaria es que estuvimos yo creo que la mitad de la Corporación en ese evento, que nos parece relevante, uno de los dos clubs de lucha y que además tengo que felicitar a la Junta Directiva del Candelaria, como lo hice públicamente allí, por la gran cantidad de canteros, niños/as que están en torno al Club de Lucha y en esa disciplina deportiva, lo cual me sorprendió y felicitó.

Concejal del grupo socialista, Sr. Tames Valiente: Teniendo en cuenta el evento de Gimnasia Rítmica, ya hace 15 días le comenté su presencia que era necesaria en cualquier evento deportivo, al final creo que estas dos concejalías que usted ocupa, pues no creo que requieran tanta actividad entre semana, más

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06	- 74/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39	

bien los fines de semana que es cuando generamos los eventos, solemos generar uno o dos a la semana, entonces, más allá de su presencia o no que ya al final le hice una crítica constructiva en su momento, hago referencia a la organización de dicho evento, tenemos conocimiento de las dificultades que se encontró el Club organizador con respecto a la apertura del Pabellón, en cuanto a la colocación de las colchonetas, si somos capaces de cerrar una Avenida Marítima, dos, tres días por el tema del motor, creo que también se le tiene que dar relevancia a unos mínimos adornos, una mínima publicidad a dicho evento, sea Gimnasia Rítmica, sea cualquier otro deporte minoritario y lo de minoritario, que no tiene tanta afluencia de gente, entonces, ruego por favor que se le de la misma relevancia a estos deportes con respecto a otros de mayor afluencia.

Sr. Alcalde: Sin duda Sr. Tames, le vamos a dar importancia a todos los eventos y disciplinas deportivas, de hecho para que usted tenga conocimiento, hace dos días, creo recordar, tanto el concejal de Deportes, como el concejal de Comercio, mantuvieron un encuentro con todas las disciplinas deportivas que tiene en el Pabellón Roberto Estrello, ubicación para horarios, estamos intentando mejorar no solo el Pabellón con algunas deficiencias que tenemos, sino mejorar algo más importante que es el uso del Pabellón para que todo el mundo tenga su espacio, cada vez hay más disciplinas deportivas que quieren hacer uso del Pabellón y el Pabellón es el que es, desde el punto de vista físico, y por tanto creo que de esa reunión, según me han dicho, yo no estuve pero según me han dicho no solo los concejales, sino a las personas que vinieron salió todo el mundo contento, con la generosidad que implica todo esto, que todas las disciplinas deportivas tengan su hueco. También queremos habilitar uno de los espacios que hay que se ha convertido en una especie de almacén del Ayuntamiento, pues habilitarlo para que las disciplinas deportivas puedan tener un espacio de guardar, en fin, lo que ellos entiendan oportuno para la realización de esos entrenamientos y por tanto, en esa buena voluntad, hace dos días se está intentando regular, fortalecer y apoyar todas las disciplinas que están haciendo uso y aquí no hay minoritarias y mayoritarias, aquí vamos a darle importancia a todas porque creo que el deporte es un tema clave para esta Ciudad.

Segunda.- Le felicito por dicha reunión, todas las personas que estamos ligadas al ámbito deportivo teníamos conocimiento de que el mismo cuadrante para la organización de entrenamiento se cogía y se copiaba y se pegaba año tras año, había clubes de baloncesto que tenían horas que no se ocupaban, entonces creo que es una instalación deportiva que tiene un potencial de uso increíble, entonces, felicito al grupo por dicha reunión y esperemos que todo esto sea en beneficio del deporte y sobre todo, que es lo que me preocupa a mí siempre, la juventud de Santa Cruz de La Palma.

Sr. Alcalde: También le felicito a usted porque sé que tiene una sensibilidad especial con este tipo de cuestiones y todo lo que usted pueda aportar lo cogemos en fin, con los brazos abiertos, ese tipo de iniciativa, vamos a ver si de esa reunión que todo el mundo salió contento podemos mejorar el uso del Roberto Estrello.

E) Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez.

Primera.- Nos gustaría saber después de la Ordenanza que dejó el compañero Rafael Morales, sobre huertos urbanos ya hecha, qué intenciones tienen con respecto al huerto urbano del Velachero y también nos gustaría saber de las composteras, tanto del Velachero, como la de San Telmo, una está en total estado de abandono, y la otra está sin terminar.

Concejal delegado del área de Comercio, Mercado, Artesanía y Medio Ambiente, Sr. Pérez Hernández: No sé cómo me preguntan sobre el estado de las cosas que dejó su grupo de gobierno atrás, debido a que en el área de Medio Ambiente no han dejado nada, no tengo manera de actuar, hay un gran problema con los animales en Santa Cruz de La Palma, gatos, gallos, en reproducción por toda Santa Cruz de La Palma, hay una plaga, palomas, hemos intentado actuar por todos los medios respecto a esos temas. Respecto a las composteras me gustaría, como le dije ya al Sr. Neris en el anterior Pleno, que iba a retomar el tema, intentar meterlo en los presupuestos para poder seguir retomando el tema de las composteras porque creo que es un tema importante, a pesar de ser una Ciudad no rural sino más bien

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 75/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

urbana, creo que es importante reciclar y tenemos también zonas rurales en Santa Cruz de La Palma donde el compostaje es importante para el desarrollo de la actividad agrícola y nada más que objetar sobre ese tema.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: No ha contestado sobre el huerto urbano y nosotros estamos aquí para seguir controlando cuáles son los trabajos que se empezaron por los compañeros en la legislatura anterior y es nuestra obligación, la suya es seguir, parar, pero tener algún tipo de respuesta.

Concejal delegado del área de Comercio, Mercado, Artesanía y Medio Ambiente, Sr. Pérez Hernández: Lógicamente yo quiero seguir con el huerto urbano pero no he podido seguir porque no he tenido manera de seguir.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Esperemos que no sea solo la intención, la Ordenanza está hecha, tiene los medios.

Sr. Alcalde: Muy bien, como hay voluntad del equipo de gobierno esperemos seguir desarrollando todo lo bueno, que es mucho, lo que ustedes nos dejaron.

Segunda.- Con respecto al parque canino, en el Galeón, ya se había acordado, se había decidido cuál iba a ser su ubicación y estaba el proyecto en la Oficina Técnica, nos gustaría saber también en qué estado se encuentra.

Concejal delegado del área de Comercio, Mercado, Artesanía y Medio Ambiente, Sr. Pérez Hernández: En estos momentos nos encontramos..., ya vamos a elaborar, tenemos ya zona ubicada para realizar un único parque para perros, canino, en la zona justo enfrente del A.P.B., ya tenemos los tres presupuestos, vamos a comenzar ya a mandar la documentación a Contratación para empezar a iniciar la obra cuanto antes.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Entiendo que es la misma ubicación que se había decidido antes.

Concejal delegado del área de Comercio, Mercado, Artesanía y Medio Ambiente, Sr. Pérez Hernández: Es la misma.

Tercera.- Me gustaría saber, con respecto a la Escuela Infantil, lo que pasa que la compañera no se encuentra, los precios, si el grupo de gobierno tiene tomado o piensa, tomar alguna decisión con respecto a los precios elevados que tiene y en el cobro de los mismos creo que se están retrasando y no creo que sea tampoco responsabilidad de los técnicos o trabajadores de este Ayuntamiento sino más bien del grupo político, buscar las herramientas necesarias para que no sea los vecinos/as los que padezcan las complicaciones.

Sr. Alcalde: Tomamos buena nota y la concejal competente en esta área le responderá.

Cuarta.- Hemos visto en los decretos que sale a licitación o el proyecto ya para la colocación de elementos de juego en el parque infantil Llano de Las Monjas y nos gustaría saber cómo está la situación del kiosco, la licitación.

Sr. Alcalde: Está bien pero el Sr. Cabrera le va a responder.

Concejal delegado del área de Proyectos estratégicos y coordinación de Áreas de Gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: No sé si lo comenté pero reitero aquí que se ha optado por hacer una inversión inicial por parte del Ayuntamiento, lo conoce, estamos todavía ultimando la maquinaria que se va a aportar, ya está

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06	- 76/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39	

en proceso de licitación o de contratación esa maquinaria, para que se pueda concluir un estudio económico previo a sacar a licitación el kiosco, es preceptivo que tengamos claro qué medios le vamos a aportar al concesionario, en este caso, que vaya a tener el kiosco, para que ese estudio económico se pueda realizar y sin ese trámite no se puede iniciar el proceso de concesión administrativa del mismo, o sea que estamos, ahora mismo, en la fase de que se determine qué maquinaria va a tener esa persona que lo coja, hacer también ese estudio económico que le permita optar al mismo, no podemos hablar de dinero, no podemos hablar de costes porque hasta que no se concluya ese proceso no podemos seguir avanzando.

Sr. Alcalde: Además añadimos que también vamos a hacer una inversión allí para mejorar los aparatos, nuevos aparatos allí para que tengan los niños/as mayores aparatos y puedan disfrutar de ese parque.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Nos alegramos de que doten el kiosco, que doten el parque, pero sí le pedimos, no inmediatez, pero sí un poquito de rapidez en valorar el kiosco porque con esto creo que lleva usted meses para poder hacer la valoración y poder sacarlo a licitación, espero que doten y que puedan hacer la valoración para que el parque esté completo.

Concejal delegado del área de Proyectos estratégicos y coordinación de Áreas de Gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Únicamente por aclarar, es verdad que se lleva mucho tiempo con la idea de sacar la nueva licitación, también es verdad que, en mi opinión, creo que era un error sacar la licitación con los mismos términos que se ha sacado anteriormente y que ha concluido en un procedimiento desierto porque no ha habido interés por parte de ningún concesionario, la voluntad o idea de aportar desde el Ayuntamiento esa maquinaria no es tan antigua, es reciente, conllevaba una modificación presupuestaria que como usted sabe fue en la última aportación que se hizo desde el remanente, con lo cual era imposible iniciar este procedimiento anteriormente. El estudio económico lleva muchísimos meses ya encargado pero está parado hasta tener claro qué maquinaria puede tener porque es que el documento está prácticamente revisado a expensas de que le digamos ese coste inicial que puede tener que soportar el nuevo concesionario y además, es básico para que se pueda concluir, con lo cual, forma parte de la cadena y no podemos saltárnosla, por tanto esa demora viene por un cambio de criterio que no estaba anteriormente como usted sugiere.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Lo conozco, le agradezco la respuesta y espero esta vez, un poco más de rapidez.

F) Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández.

Primera.- Vamos a intentar ser lo más rápido posible. Me ha preocupado un poco lo que usted ha comentado de que el concejal de Comercio ha tenido que acompañar al concejal de Deportes a una reunión, me preocupa, porque si realmente el concejal de Comercio está haciendo el trabajo del concejal de Deportes, pues que las retribuciones le vayan a él y no al Sr. de Deportes, pero bueno, lo digo porque me ha preocupado ese tema.

Sr. Alcalde: Por cuestión de aclarar, es el concejal de Deportes quien tiene la iniciativa, es el concejal de Deportes quien está coordinando en materia deportiva, es el concejal de Deportes quien tiene todas las competencias en materia deportiva y es el propio concejal de Deportes quien invita a su compañero a esa reunión y por tanto, no me parece nada mal, creo que todo lo que sea ayudar en áreas de gobierno, bienvenido sea, por tanto le agradezco la generosidad también del concejal de Deportes, que haya invitado al concejal de Comercio a esa reunión, que creo que lo importante es quedarnos con el final y el final es que ha sido una reunión provechosa y beneficiosa para la Ciudad.

Es que al Sr. Jesús Pérez lo conozco quizás mucho más y sé de su cariño a la hora de trabajar y sé la persona que es, el otro Sr. Pérez lo conozco menos pero que me alegra que trabajen conjuntamente pero me queda un poco esa duda.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 77/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

Segunda.- Antes se sacó el tema de la preocupación de la Sra. Sanjuán con el tema de la recogida de basura, entonces, hago una pequeña reflexión aquí y así aprovecho para preguntarles cuál es la intención. Como bien saben se ha venido hablando durante muchos años en esta Isla del proyecto de La Palma orgánica, ha sido una realidad, se ha convertido en Canarias orgánica, de hecho se han recibido fondos por parte del Gobierno de Canarias hacia el Cabildo Insular de La Palma para un gran proyecto en el que veníamos trabajando conjuntamente Cabildo, Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, para iniciar un proyecto de recogida puerta a puerta, pionero en la Isla y que está en ese proceso, de hecho vemos la colocación del contenedor de orgánico en las calles, eso forma parte dentro del proyecto por el que se recibió la subvención, un proyecto muy importante y como digo, un estudio que se llevó a cabo durante muchísimos meses y que la finalidad era que a partir del mes de enero se iniciara, porque ya los técnicos contratados para dar la información, han hecho su trabajo, no sabemos en qué punto se encuentra ahora mismo, a día de hoy, el proyecto de recogida puerta a puerta, pero sí es verdad que la finalidad era que en el mes de enero se comenzara en Santa Cruz de La Palma ya la recogida puerta a puerta, ese trabajo que estaban haciendo los técnicos era de información a los vecinos, luego se tendría que habilitar una oficina y explicarle el procedimiento a todo el mundo, por eso digo que con respecto a solicitar nuevos contenedores, en nuevas zonas, pues quizá no es el momento sino que es el momento de..., ya que quedan tres meses para que llegue el mes de enero, sentarse con el Consorcio, ver en qué situación está el proyecto, como digo es un proyecto muy ambicioso del que se habían recibido fondos y que íbamos a ser pioneros en Los Llanos y en Santa Cruz de La Palma, creo que este grupo considera que ese es el objetivo que se debe seguir, la recogida puerta a puerta es el mejor sistema que se puede tener para la isla de La Palma, así se determinó con un estudio que se hizo, funciona en muchísimos otros lugares, incluso con ciudades de muchísima más población que la que pueda tener la Isla de La Palma y es hacia donde tenemos que ir para una verdadera separación de residuos, para que luego pueda hacerse un correcto reciclaje. Lo que sí me gustaría saber, al hilo de haber hecho esta intervención es si conocen el proyecto, si están al tanto, y si quieren continuar con ese proyecto que me parece, creo que es lo más conveniente para esta Isla.

Concejala delegada del área de Planificación. Servicios Públicos e Infraestructuras, Sra. González Álvarez: Conocemos el proyecto, sí que la primera semana me reuní con Luis para ver un poco cómo estaba funcionando porque no tenía ni idea de cómo funciona el Consorcio de Servicios, sí que empezamos hace unos meses con la recogida puerta a puerta, falsa recogida puerta a puerta porque sí que había que depositar las bolsas de papel, plásticas y las bolsas de plástico junto al contenedor, no sé si funcionó, mi experiencia personal es que el horario de recogida era un poco complicado para poder llevar a cabo la colocación de la propia basura que consumimos, por lo menos en mi casa en ese horario, sí que continúa el proyecto, yo he solicitado los contenedores con un poco de..., no sé de incredulidad en lo que pueda ocurrir en enero, de aquí a enero quedan meses todavía en los que los vecinos demandan tener contenedores, confío en el proyecto y yo por lo menos cuando estudiaba en Madrid era un buen sistema, sí que yo lo depositaba en mi puerta y era un conserje el que recogía, de todo el edificio, y tenía su propio contenedor y funcionaba muy bien, evitábamos así la cantidad de contenedores, más en una ciudad patrimonial que yo es que, directamente, no querría que existiese ningún contenedor en ningún punto del casco histórico, opinión particular y personal, yo doy el voto de confianza hasta que empiece a funcionar, y queremos funcionar con eso, vamos a ver qué ocurre.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Nosotros nos ponemos a disposición y yo personalmente, porque confío en esto, creo que debería hacer cómplices a todos sus compañeros/as de grupo de gobierno porque ya incluso supera el hecho de una cuestión estética, es una necesidad que tiene esta Isla y además es un sistema que le va a facilitar la vida a todos los vecinos/as que puedan tener un problema y es cambiar el concepto, al principio será duro, por eso digo que este grupo le va a apoyar en esos primeros momentos duros que van a existir, porque hemos visto otras experiencias y hemos visitado otras experiencias en otros municipios, sabemos que va a haber un poco de controversia inicial, ahí nos va a encontrar a su favor, no vamos a estar en contra, vamos a

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 78/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

apoyarle y nos alegra que estemos en esa consonancia de creer en este proyecto que creo que es el futuro y además daremos un ejemplo al resto de Canarias, incluso.

Tercera.- Por otro lado, también casi acabando la legislatura anterior se habían presentado una serie de proyectos de eficiencia energética, la verdad que traemos mucho a colación a este Pleno a nuestro compañero Rafael Morales, que lo echamos de menos, y bueno, estaba sobre la mesa ya la redacción de los proyectos para dotar esta Casa Consistorial, el Mercado, no recuerdo algunos más, había hasta 4, proyectos de eficiencia energética que estaban ya presentados y habíamos solicitado una subvención ambiciosa de casi 700.000 euros, que no sabemos en qué estado está, por si nos pueden informar un poco en qué situación estamos.

Concejal delegada del área de Planificación. Servicios Públicos e Infraestructuras, Sra. González Álvarez: Por ahora la subvención no ha sido resuelta, está en “Stand by”, sí que estamos buscando otros posibles ingresos en este aspecto, para trabajar no solo en los edificios consistoriales que sí que yo veo ahí una dificultad por el tema patrimonial, gran parte de los proyectos que se presentaron eran en edificios declarados BIC, ahí vamos a topar con Patrimonio, yo en la Recova sí que están dispuestos, el Teatro Chico también estaba dispuesto, aquí en el Ayuntamiento, en el Ayuntamiento también podemos pensar más en la parte trasera que sí que no tiene ese valor patrimonial, yo en el Teatro Chico no lo veo, no veo colocar placas fotovoltaicas, y después sí que tenemos la problemática añadida de que gran parte de nuestros edificios no tienen en regla las ocas, estamos también trabajando en ello, también con el Gobierno de Canarias y dentro de la Consejería de Transición Ecológica y de energías para poder ir impulsando y que no sean solo los edificios más emblemáticos, sino también los centros educativos los que empiecen tal vez en ese aspecto a ser los centros más sostenibles.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Deseo que el Consejero siga teniendo ese cariño que tiene a nuestro Municipio y pueda darnos la financiación porque entiendo que había hasta 11 proyectos, incluyendo los centros educativos de Santa Cruz de La Palma, ahora que tiene otras competencias y en una Administración más dotada económicamente, pues está bien que se cierren esas negociaciones para que pueda contribuir a la mejora de la eficiencia energética de nuestro Municipio.

Cuarta.- Tengo una consulta Sr. Alcalde, directamente para usted, para si usted me lo puede explicar, si tiene conocimiento, hemos cambiado la tiquetera de Santa Cruz de La Palma, donde se compra las entradas para el Teatro Circo de Marte, estábamos teniendo problemas con al anterior empresa y estuvimos a punto de cambiarlo en los últimos meses con la compañera Melissa Hernández Ramos, estuvimos negociando con otra empresa que nos daba incluso unas mejores condiciones económicas a las que ya teníamos, entonces me gustaría saber cuáles son las nuevas condiciones de la nueva empresa que se ha contratado o cuál es el acuerdo, y en qué nos va a beneficiar a los vecinos/as de Santa Cruz de La Palma.

Concejal delegado del área de Cultura, Sr. Perdomo Pérez: El contrato de la tiquetera, como bien sabe, estaba contratado con una empresa que nada más entrar en el servicio no tenía..., no había ni contrato, es decir, había un contrato de tres partes, de manera privada, no había un contrato administrativo, el Interventor nos obligó, nos instó, a que había que licitar, se licitó de manera urgente porque era necesario activar, no dejar al Teatro sin tiquetera, se pusieron tres presupuestos encima de la mesa, se contrató a la empresa que está ahora que es “Entradas a tu alcance”, que está hasta, además se contrató de urgencia y por un tiempo, hasta el mes de diciembre, es decir, estamos con un contrato que estamos preparando ya los pliegos de condiciones para sacar a licitación, ya le digo, es un contrato de urgencias, todavía está la tiquetera instalando las AAPP y hemos tenido la verdad que algún problema, porque también estamos en esa fase de cambio, pero las tres empresas cumplían más o menos las mismas condiciones, es decir, tienen una comisión a cargo del comprador, como siempre. La tiquetera nos cubre tanto el Circo, como algún otro evento que

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 79/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

tengamos pero no va más allá de eso, ya le digo, estamos trabajando en lo que es sacar la licitación ya y estamos trabajando en ello porque lo queremos hacer, nos instan desde Contratación para que en estas primeras semanas de octubre tengamos lo que son ya los pliegos para empezar a contratar.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Yo le preguntaba a usted Sr. Alcalde, directamente, porque entiendo que en algún momento ahora pueden venir a usted y preguntarle por las condiciones, porque han cambiado, me alegra que sea una cuestión temporal, lo digo más que nada porque ..., lo voy a explicar claramente, uno compra una entrada on-line, antiguamente, con la antigua plataforma y el usuario/a pagaba 1 euros de recargo, eso es lo que cobra la empresa por hacernos la gestión, como digo, antes de culminar la legislatura con la gestora cultural del Ayuntamiento, nos trajo la propuesta de una nueva tiquetera que nos lo dejaba a 0,90 céntimos, porque al final revierte en el comprador que somos los vecinos/as de Santa Cruz, de la Isla o de quien venga a Santa Cruz de La Palma a disfrutar de nuestro Teatro o de cualquier evento, además, las condiciones que aportan las empresas suelen ser pues, nosotros ponemos el papel, en este caso no sabemos si el papel lo pone o no, y me voy al ejemplo gráfico que tenemos actualmente, no, ahora hay un evento en Santa Cruz de La Palma, en el Teatro Circo de Marte, que vale 17 euros la gestión por comprarla con esta tiquetera es 1,70, o sea, por eso digo que un vecino/a de Santa Cruz de La Palma puede venir a usted y decirle, oye, es que ahora me cuesta el Teatro Circo de Marte 1,70 euros más, o 1,50 euros más, dependiendo del evento, entonces a mí me ha preocupado que si teníamos una tiquetera ya, que no es que fuera una cuestión política, fue la técnica la que nos trajo, con las condiciones y demás, que nos podía costar hasta 0,90 céntimos, era un ahorro con respecto a lo que teníamos, pues que ahora tengamos una tiquetera, que no la conocemos, porque yo esa plataforma ni la conocía de antes, no es de las habituales y que además suponga un sobre coste, me alegra que sea una cuestión transitoria para que luego pueda volverse esto un poco a la normalidad, por eso se lo decía Sr. Alcalde que me preocupaba que usted lo conociera.

Quinta.- Me gustaría, ya que estamos con el Sr. Perdomo, un poco una valoración, su balance personal de la “Fiesta Cubana” que entendíamos que ..., yo le apoyé en que pudiera ser trasladada de fecha por la premura y demás, pero me gustaría que usted nos hiciera un balance, valoración suya de lo que ha considerado, como salió.

Concejal delegado del área de Cultura, Sr. Perdomo Pérez: Sr. Neris, la valoración creo que ha sido bastante positiva, buscábamos un cambio radical en lo que venía siendo la “Noche Cubana”, no se pudo hacer en el mes de agosto por temas de contratación y los tiempos. Creo que buscábamos lo que fue en sí la fiesta, es decir, se apostó por hacer una fiesta que no solo fuera de música, sino también gastronomía, que fuera con un maridaje, que los bares y restaurantes de la zona también ganaran. En la propia fiesta hablábamos con los comerciantes, las empresas de restauración de la zona y nos decían que estaban bastante contentos, fue una fiesta de las 13:30 horas, hasta las 21:00 horas y por lo menos los bares de la zona estuvo llena y la parte festiva, si le digo la verdad, solo he recibido felicitaciones por la calle, a lo mejor puede que haya alguna opinión negativa, pero yo no la he recibido.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Para nada venimos nosotros aquí a meter un dedo en una llaga, ni nada de eso, no es la intención, la reflexión que a mí me gustaría hacer es..., además sabe que tenía mi apoyo con respecto a darle un empaque distinto a la fiesta y bueno, tener iniciativa es lo que se le pide cuando entran en un gobierno porque a veces las cosas en la calle se ven de una manera y cuando uno está aquí dentro son de otra totalmente diferente y además, yo le valoro y se lo apoyé que pudiera dar un cambio, lo digo, la reflexión es porque como bien sabe, la Noche Cubana, antiguamente, se hacía en agosto, que digo que a lo mejor recupera la fecha en otra edición y era una compensación que se hacía por parte de los grupos a los que nosotros les hemos cedido, prestado locales municipales y venían aquí, y esa noche prácticamente al Ayuntamiento no le costaba dinero y se pagaba el sonido y bueno, el agasajo que se le hiciera a los distintos grupos o rondallas, o agrupaciones, grupos de Santa Cruz de La Palma que vienen a participar, le digo

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 80/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

porque evidentemente este año no ha sido así, este año ha costado 15.000 euros que es lo que está en los decretos entonces, no seré yo quien venga a decir si salió mejor o peor, pero la reflexión a la que yo quiero ir es que usted el fin de semana pasado en Santa Cruz de La Palma invirtió 23.000 euros, entre el motor y la Fiesta Cubana, y escuché al Sr. Alcalde diciendo que pedía un poquito más el domingo, el día del motor, un poquito más, que estoy totalmente de acuerdo con él, que ya que hacemos una inversión por parte del Ayuntamiento, pues que se vea esa recompensa en que los negocios abren, ya que hacemos una inversión tan importante pues que al final se reporte, nosotros habíamos iniciado conversaciones con la Cámara de Comercio una vez finalizada la Fiesta de Los Indianos para poder hacer un estudio, que es lo que considero que se debe hacer y empezamos ahí, estudiar el impacto económico de cada evento que tenemos en Santa Cruz de La Palma y ver lo que al final, beneficia a la sociedad, que no es hacer eventos por hacer eventos, que no por hacer más eventos somos mejores y más chachis con respecto a los demás, sino simplemente que tenga un feedback, que nos reporte, que al final la sociedad se beneficie, esa es la reflexión que quiero hacer.

Concejal delegado del área de Cultura, Sr. Perdomo Pérez: Sr. Neris, no sé cómo se ha hecho otros años, más o menos sí conocía pero no sé si usted sabrá que los grupos de Santa Cruz de La Palma, ahora mismo en la actualidad de música cubana tienen sus propios locales, nosotros vamos a apostar por los grupos de Santa Cruz de La Palma inicialmente, que son de música cubana, uno de los grupos ensaya en un local parroquial, el otro ensaya en un local propio, creo que está de más pedirles que encima vengan a actuar gratis, luego había otro grupo que no pudo venir a la actuación, que tampoco tiene un local público, no creo que eso esa..., estar pidiendo que actúen gratis en nuestros eventos.

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Por eso digo cómo se hacía antes, no digo que ahora se tenga que hacer así, mientras sea esta Institución la que cede locales a grupos, es lo mínimo, es que en los acuerdos es que vengan una o dos actuaciones, en este caso digo, yo lo que digo es que es la reflexión que hago para sucesivos años, evidentemente los grupos si tienen sus locales, evidentemente tienen que cobrar, el artista tiene que cobrar, eso no pongo ninguna duda en eso.

Sexta.- Dos sugerencias a la Sra. Concejal de Servicios Públicos, por peticiones populares, muchas de las cosas que nos llegan a nosotros es porque la gente nos lo dice, sabemos que hay una plaga en la vegetación de toda la Cuesta de La Encarnación, Plaza de La Encarnación, sabemos que hay una plaga en la Avda. Marítima en los uveros, pedirle que en la medida de las posibilidades se de parafina, se le de agua con periodicidad para poder eliminar eso porque estamos perdiendo las buganvillas en La Encarnación, están los árboles todos, un poco en mal estado y rogarle que..., darle agua y seguramente si se da con asiduidad realmente conseguiremos eliminar esa plaga.

Sr. Alcalde: Es una de las mayores preocupaciones que podemos tener, en todo caso la Sra. González le puede aclarar.

Concejala delegada del área de Planificación. Servicios Públicos e Infraestructuras, Sra. González Álvarez: Es una preocupación vital, para mí, ya me da vergüenza porque yo sí estoy dando la cara delante de todos los vecinos sabiendo la situación que tienen todos los jardines municipales, pocos quedan sin plaga, hemos tenido grandes episodios de calor que ha aumentado la cochinilla, la lapilla, que ha hecho que proliferen, que ya esté hasta en el mobiliario público, estamos tanto con el servicio de jardinería, como con el servicio de limpieza, trabajando a una, ya no separado por sectores sino a una para empezar grandes batidas de madrugada, seguramente o posiblemente llegue alguna queja por estar trabajando pero vamos a empezar a las 3 de la madrugada con estas batidas y todos juntos para intentar erradicar, en la medida de las posibilidades, porque sí que creo que nunca se ha dado como hasta ahora o por lo que me han contado, nunca ha estado en la situación que están ahora y estamos en ello.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06		- 81/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39

Portavoz del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Que los chicos también puedan coger vacaciones, que eso también es importante. Esto está bien, unir las cuadrillas.

Séptima.- Una petición que nos ha hecho una vecina, dos vecinos, el palmeral que está en la Avda. El Puente junto al Tinabana, que cuando hay viento hay riesgo, caen y sé que aquella zona es complicada y hay que ir con una grúa telescópica para hacer el trabajo y probablemente haya que hacerlo en algunos horarios, pero vamos, que hay preocupación en la zona y nos lo han hecho saber.

Concejala delegada del área de Planificación. Servicios Públicos e Infraestructuras, Sra. González Álvarez: Otra cosa completamente aparte, les quería dar aunque sea como un poco un documento en sucio, para que lo vayan teniendo, de lo que comentamos el otro día, del documento que estamos elaborando de hoteles, casas emblemáticas, casas de turismo vacacional, para que lo tengan los distintos grupos, aquí se los dejo, ahora se los entrego, para que puedan ir echando un ojo y también, en la medida de lo posible, cualquier idea que puedan tener para mejorar el archivo será bienvenido.

El Sr. Alcalde agradece a todos el tono y el trabajo que desde la oposición se hace, un trabajo intenso, pero también de propuestas en positivo que agradezco mucho y encajaremos todas las propuestas en positivo y también la crítica con deportividad. Desearles a todos los que puedan descansar un feliz fin de semana.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo que, como Secretaria general, doy fe.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-10-2023 13:30:52 Fecha: 23-10-2023 13:41:45	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 24/2023 SALIDA - Nº: 2023-005838	Fecha: 23-10-2023 14:16 Fecha: 24-10-2023 07:47	
Nº expediente administrativo: 2023-010165 Código Seguro de Verificación (CSV): 8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/8649082710EDBCB32EDF4E3E13DDC78B .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 13:47:06	- 82/82 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-11-2023 10:36:39	